BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.730

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31, Retiro 0831

Buenos Aires, Martes 23 de Febrero de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.80
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1 — moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 22 de Febrero de 1937

Por avisos varios	1.865.—
" marcas	740.—
" adicionales de marcas	51.—
" suscripciones	84.50
" venta de boletines .	20.—
Total	2.760.50

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Agricultura

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones —

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Indulto de un penado

Buenos Aires, Enero 14 de 1937.

98.019. — 20. — Expte. N.° 393. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Arsenio Gryszczuk y los informes producidos; en atención a que ese recluso es un delincuente primario, que ha observado buena conducta en el establecimiento carcelario donde está alojado, según se desprende del informe de fojas 4,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase de la parte de pena que aun le resta cumplir al penado Arsenio Gryszczuk.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Reducción de pena

Buenos Aires, Enero 14 de 1937.

98.020. — 21. — Expte. N.° 591. — Visto el pedido de indulto formulado en favor del penado Domingo Emilio Folchi y los informes producidos; atento a que se trata de un delincuente primario, que observa buena conducta en el penal donde está alojado, que ha cumplido más de la mitad de la pena impuesta y a las circunstancias del hecho que motivó la condena,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en tres años la pena impuesta al penado Domingo Emilio Folchi.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Indulto de un penado

Buenos Aires, Enero 14 de 1937.

98.021. — 22. — Expte. N.° 703. — Visto el pedido de indulto formulado en favor del penado Francisco Bergueiro Brea y los informes producidos; en atención a que ese recluso es un delincuente primario, que observa ejemplar conducta en el penal donde está alojado,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase de la parte de pena que aun le resta cumplir al penado Francisco Bergueiro Brea.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Registro de Contratos Públicos número 296 de la Capital. — Designando regente.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937.

98.022. — 23. — R. 625. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley número 1893 y atento o informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase regente del Registro de Contratos Públicos número 296 de la Capital, al escribano nacional señor Joaquín D. Repetto (M. 528.388, clase 1909, D. M. 4).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Registro de Contratos Públicos número 2 de Zapala (Neuquén). — Creación y designación de regente.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937.

98.023. — 24. — H. 271|936. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley número 1532, modificada por la número 2662 y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase en Zapala (Neuquén), un Registro de Contratos Públicos, que llevará el número 2; y nómbrase regente del mismo al escribano señor Moisés Heler (M. 229.083, D. M. 2, clase 1905).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Federación Argentina de Esgrima". — Aprobando nuevos estatutos

Buenos Aires, Enero 14 de 1937.

98.024. — 25. — F-1-1937. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Federación Argentina de Esgrima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento veintiuna vuelta (121 vta.) a ciento veinticinco vuelta (125 vta.), con las modificaciones de fojas ciento treinta y cuatro (134) a ciento treinta y cinco (135), los nuevos estatutos de la asociación "Federación Argentina de Esgrima", sancionados por la asamblea realizada el 30 de julio de 1936, según testimonio del acta corriente de fojas ciento veinte (120) a ciento veintisiete (127).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Nambei", Compañía de Importación y Exportación, Sociedad Anónima. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937.

98.025. — 26. — N-21-1936. — Visto el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Nambei", Compañía de Importación y Exportación, Sociedad Anónima, y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

CONSIDERANDO:

Que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio;

Que en cuanto a los artículos 7.° y 16, inciso f), que han sido motivo de observaciones por la Inspección General de Justicia, no aceptadas por la sociedad, es inobjetable la disposición del primero de ellos, cuando determina que las acciones pueden ser nominativas o al portador, a solicitud del accionista, siempre que se establezca un registro de acciones nominativas, que la emisión de estas acciones y la transformación de las ya emitidas al portador en nominativas o viceversa, sea motivo de una resolución del Directorio, que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio;

Que en los que se relaciona con la remuneración del gerente y subgerente, cuando esos cargos sean desempeñados por un director, es indudable que ella debe ser fijada por la asamblea, a mérito de lo que disponen los artículos 338 y 341 del Código de Comercio, y por los fundamentos del dictamen de la Inspección General de Justicia; y

Que, en lo demás, los estatutos de esta sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Nambei", Compañía de Importación y Exportación, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 5 de octubre de 1936; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a ocho y vuelta (8 y vuelta), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a diez y nueve (19) y veintinueve vuelta (29 vuelta) a treinta (30) respecto de los artículos tercero (3.°), vigésimo (20.°), vigésimo quinto (25.°) y vigésimo noveno (29.°), con el agregado propuesto a fojas treinta y tres (33) para el inciso f) del artículo décimo sexto (16.°), y complementándose el artículo séptimo (7.°) con el siguiente párrafo: "La emisión de acciones nominativas o la transformación de acciones al portador en nominativas, o viceversa, será motivo de una resolución del Directorio, que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y anotada en el registro de accionistas que se llevará a ese efecto".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito acredita la boleta de fojas 9 y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Canning", Sociedad Anónima de Inversiones. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

98.093. — 28. — C-2|1937. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Canning", Sociedad Anónima de Inversiones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad anónima "Canning" Sociedad Anónima de Inversiones, constituída en esta Capital el 9 de diciembre de 1936; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a ocho (8), con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veinticuatro vuelta (24 vuelta), con la salvedad consignada en el informe de fojas veinticinco vuelta (25 vuelta).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas, otórguese testimonio, expídase orden de devolución de los valores cuyo depósito acreditan las boletas de fojas diez (10) y diez y seis (16), y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Francia Argentina", Sociedad Anónima de Curtiembres. — Aprobando reforma de estatutos.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

98.094. — 29. — F-2. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Francia Argentina", Sociedad Anónima de Curtiembres, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspec-

ción General de Justicia, en la forma de fojas ciento sesenta vuelta (160 vta.) a ciento sesenta y dos vuelta (162 vta.), con las modificaciones y aclaraciones de fojas ciento sesenta y ocho (168) a ciento setenta (170), la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima "Francia Argentina", Sociedad Anónima de Curtiembres, por la asamblea realizada el 18 de noviembre de 1936.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escribanía General de Gobierno. — Nombrando auxiliar 8.° a la señorita Elisa Juárez Celman.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.
98.146. — 30. — Vista la renuncia que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escribanía General de Gobierno de la Nación, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el cargo de auxiliar 8.°, y en reemplazo del señor Jorge A. Seeber, cuya renuncia se acepta, a la señorita Elisa Juárez Celman.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Belgrano y Liceo N.° 2. — Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
96.079. — 1.742. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal:

Colegio Nacional de Belgrano. — Profesor de ciencias y letras, instrucción cívica, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d), señor Teodoro Enrique Schröder (clase 1912, D. M. 2, matrícula 252.406).

Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital. — Profesor de ciencias y letras, historia, cuatro horas semanales, en reemplazo del señor Américo Vercelli que cesó, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d), señor Mariano Augusto Maciel (clase 1907, D. M. 36, matrícula 2.361.235).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuelas Normales N.° 6 y Maestras de Catamarca. — Nombramientos y disponiendo cese.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
96.081. — 1.743. — A fin de proveer un cargo de auxiliar 6.° (secretaria-tesorera), en la Escuela Normal de Maestras N.° 6 de la Capital, en reemplazo de la señora Herminia R. de Sardi, que se jubiló,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Maestras N.° 6 de la Capital, en el cargo de auxiliar 6.° (secretaria-tesorera), en reemplazo de la señora Herminia R. de Sardi, que se jubiló, la señorita Selika Méndez Casariego, quien cesa en el cargo de ayudante 2.° (auxiliar de secretaría) de que es titular en el mismo establecimiento y para el que se nombra a la señorita Lilia Lucrecia Magdalena Andrada, que a su vez cesa en el cargo de ayudante 2.° (auxiliar de secretaría), de que es titular en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Adaptación Regional de Cruz del Eje. — Traslados

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
96.082. — 1.744. — 2.ª 92. — Visto lo solicitado precedentemente y atento lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que la auxiliar 8.° (secretaria-tesorera) de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Cruz del Eje, maestra normal señorita Lydia Rosa Aráoz, pase a desempeñar el cargo de maestra de grado en el mismo establecimiento, en reemplazo de la señora Angela Enriqueta Milo de Molina, quien a su vez, pasará a ocupar el cargo de auxiliar 8.° que aquélla deja.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Santo Tomé. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
96.083. — 1.745. — M-918. — Visto este expediente por el cual la Dirección de la Escuela Normal de Santo Tomé solicita reconocimiento de servicios a favor de la señorita Amira Argentina Martínez, en cuatro horas semanales de química y en dos de mineralogía y geología; y resultando de lo informado por la misma que no le fué posible dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 21 de junio de 1934, por no existir en la localidad personal con título habilitante,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Santo Tomé, por la maestra normal nacional farmacéutica, Amira Argentina Martínez, en cuatro horas semanales de química y en dos horas de mineralogía y geología, desde el 4 hasta el 7 de mayo pasado, en lugar de Marco Acuña a quien por Decreto de 25 de abril último se concedió licencia con goce de sueldo mientras desempeñara el Rectorado del Colegio Nacional de Curuzú Cuatiá, y desde el 8 de mayo hasta el 4 de junio pasados, en reemplazo de Felipe Navejas, que no se había hecho cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional "N. Avellaneda". — Nombramientos y aceptación de renuncia.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
96.192. — 1.746. — A fin de proveer horas de ciencias y letras en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° de Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" de la Capital, profesor de ciencias y letras, en reemplazo del señor Carlos Aguilar, cuya renuncia se acepta, instrucción cívica, seis horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d), señor Juan Carlos Goti (clase 1910, D. M. 2, matrícula 239.445); y castellano, seis horas semanales, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, inciso 1), señora Julia Elena Aráoz de Lamadrid Alzaga de Mahan Green.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 (Capital). — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
96.193. — 1.747. — A fin de proveer horas de idiomas extranjeros, francés, vacantes, en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital, profesora de idiomas extranjeros, francés, tres horas semanales, a la profesora confirmada en la especialidad (artículo 5.°), señora Elena Bourieres de Giraud.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Decreto de confirmación de personal docente, conforme al artículo 5.° de la Reglamentación de 21 de junio de 1934.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
95.195. — 1.748. — Vistos estos expedientes, atento los dictámenes técnicos favorables de los Rectorados y Direcciones de los respectivos establecimientos, lo informado en cada caso, por la Inspección General de Enseñanza, ratificándolos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.° del Decreto número 43.892, de 21 de junio de 1934,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en los establecimientos que a continuación se indica, en las asignaturas y horas que en cada caso se determina, a los siguientes profesores:

Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital. — Expte. I-746. — Maestra Normal Nacional Dora Llamosas, física, tres horas semanales.

Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital. — Expte. I-749. — Profesora de enseñanza secundaria, normal y especial en pedagogía y ciencias afines, Lidia M. Bassi, geografía, dos horas semanales.

Colegio Nacional de Pergamino. — Expte. I-751. — Iris Dubert Farías, inglés, tres horas semanales.

Escuela Industrial "Otto Krause" — Expte. I-747. — Carlos Desiderio Feijóo La Cuevas (clase 1903, D. M. 4, matrícula 475.293), física, cinco horas semanales.

Escuela Superior de Comercio N.° 1 de la Capital. — Expte. I-745. — Ricardo Valerga (clase 1897, D. M. 1, matrícula 35.869), organización de comercio, tres horas semanales.

Escuela de Comercio de Ramos Mejía. — Expte. I-748. — Maestra normal nacional y profesora de educación física, Rosalía Petrona Léggero de Fernández, física, seis horas semanales.

Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba). — Expte. I-744. — Maestro normal nacional Elías Braulio Gigena (clase 1907, D. M. 43, matrícula 2.742.294), ejercicios físicos, cuatro horas semanales y trabajo manual, una hora semanal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Universidad Nacional de Córdoba. — Declarando cesante al profesor Gregorio Bermann.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.
96.284. — P-1749. — Visto el expediente U-208|932, por el que la Universidad Nacional de Córdoba solicita del Superior Gobierno de la Nación, la cesantía, por inconducta, del profesor titular de la Facultad de Ciencias Médicas, doctor Gregorio Bermann, expediente reservado en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por providencia del 5 de marzo de 1934;

Que la separación de los profesores titulares por las Facultades, es un acto previsto en la Ley y en los Estatutos Universitarios, y su comunicación al Poder Ejecutivo, por intermedio del Consejo Superior es trámite obligado porque sólo el P. E. tiene la facultad constitucional de nombrar y remover a los profesores titulares;

Que en el expediente de la Universidad de Córdoba se han cumplido todas las formalidades legales y sobre el fondo de la cuestión sólo corresponde agregar, en apoyo de la medida solicitada, que, en los últimos tiempos, según lo prueba documentadamente, además del prontuario policial, la información literaria y gráfica complementaria del expediente originario, el doctor Gregorio Bermann ha intensificado su propaganda perturbadora y disolvente, en acción conjunta con la de agitadores y comunistas notorios, que persiguen la destrucción del orden soscial en sus ideas fundamentales, hasta el punto que, en el reciente "Congreso Médico Gremial" realizado en la Facultad de Medicina de Rosario, según consta en la crónica del periódico oficial del Centro de Estudiantes de dicha Facultad, de noviembre último, el doctor Bermann atacó públicamente al Gobierno de la Nación por haber separado de su cátedra al señor Aníbal Ponce "a quien el Congreso Médico —por su iniciativa— dió un voto de gran solidaridad";

Por lo expuesto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al profesor titular de la cátedra de Medicina Legal y Toxicología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, doctor Gregorio Bermann.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional de Santiago del Estero. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.

96.278. — 1.750. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, historia, vacantes en el Colegio Nacional de Santiago del Estero, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Santiago del Estero, profesor de ciencias y letras, historia, cuatro horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d), señor Ramón Gregorio Arias (Clase 1898, D. M. 61, matrícula 3.819.355).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registra Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Liceo Nacional de Señoritas de Rosario. — Creación del cargo de Jefe de Celadores.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

95.996. — 1.751. — 1.ª 51. — Visto la precedente nota del Rectorado del Liceo Nacional de Señoritas de Rosaria y lo informado por la Inspección General de Enseñanza, con respecto a la creación del cargo de Jefe de Celadores, en dicho Liceo, por considerarlo de imprescindible necesidad para la mayor atención de la disciplina del establecimiento, y teniendo en cuenta lo atendible de los fundamentos expuestos por el citado Rectorado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase, en el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario un cargo de auxiliar 8.° (jefe de celadores), con la remuneración mensual de doscientos pesos ($ 200.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Nómbrase para desempeñar dicho cargo, a la señorita Adela Rosa Buzzoni, debiendo imputarse sus haberes, por el corriente año, al inciso 376, ítem 1, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia". — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

96.080. — 1.752. — A fin de proveer horas de educación física y estética, música, en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" de la Capital, en reemplazo del señor Evaristo Escobio que se jubila, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" de la Capital, profesor de educación física y estética, música, cuatro horas semanales, en reemplazo del señor Evaristo Escobio, que se jubila, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Alfredo Caldera (Clase 1891, D. M. 4, matrícula 465.426).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal N.° 7, Capital. — Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

96.194. — 1.753. — A fin de proveer horas de idiomas extranjeros, francés, vacantes, en la Escuela Normal de Maestras N.° 7 de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.8.2, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Maestras N.° 7 de la Capital, profesoras de idiomas extranjeros, francés, cuatro horas semanales, a la profesora de la especialidad egresada del Instituto Nacional de Lenguas Vivas (Art. 2.°, Cap. II, inciso b), señorita Emma Leonor Lalanne; y francés, dos horas semanales, a la profesora confirmada en la especialidad (Art. 5.°), señora Alicia Luisa Aubin de Galarza de la Rosa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional "N. Avellaneda" y de "Belgrano". — Rectificando designación hecha con fecha 7 del actual.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

96.376. — 1.754. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, que la designación hecha con fecha 7 del actual a favor del señor Juan Manuel Nágera, como profesor de ciencias y letras, anatomía y fisiología, tres horas semanales, y fisiología e higiene, dos horas semanales, en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" de la Capital, debe considerarse extendida para el Colegio Nacional de Belgrano, por ser en este establecimiento donde se encuentra la vacante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

96.377. — 1.755. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de la Capital, en el cargo de maestra del Jardín de Infantes, y a partir desde el primero de marzo de 1937, a la maestra normal nacional, señora Tila Mora Olmedo de Mora Olmedo, en reemplazo de la señorita Justa Tila Mora Olmedo, quien cesa en la misma fecha.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional N.° 2 de Rosario. — Nombramiento

96.378. — 1.756. — A fin de proveer horas de educación física y estética, ejercicios físicos, vacantes, en el Colegio Nacional N.° 2 de Rosario (Santa Fe), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional N.° 2 de Rosario (Santa Fe), profesora de educación física y estética, ejercicios físicos, dos horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señorita Natividad Sasian.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional Manuel Belgrano y Mariano Moreno. — Cambio de profesores.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

96.380. — 1.757. — Atento al pedido de permuta que forumulan los profesores Sres. Lucio M. Moreno Quintana y Homero Soldano, y de conforimadad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a partir del próximo curso escolar, al siguiente personal; en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital (Curso Nocturno), profesor de ciencias y letras, Historia, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d), Sr. Lucio M. Moreno Quintana (clase 1898, D. M. 19, matrícula 1.061.825), quien cesa en cuatro horas semanales de Historia de que es titular en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital, y para las que se nombra al abogado (artículo 2.°, Cap. 1, inciso d) señor Homero Soldano (clase 1884, D. M. 2, M. 221.789), quien a su vez cesa en las tres horas de Historia de que es titular en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital (Curso Nocturno).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Comercio de Varones número 3 de la Capital. — Confirmación de profesores.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1936.

96.277. — 1.758. — Expte. 2.ª 70. — Visto la propuesta que hace la Dirección de la Escuela de Comercio de Varones número 3 de la Capital para regularizar la situación de algunos profesores que están dictando horas indivisibles, de manera que sus designaciones concuerden con las horas de que deben dictar según el plan de estudios, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en la Escuela de Comercio de Varones número 3 de la Capital, al siguiente personal: profesor de ciencias y letras, Contabilidad, una hora semanal, al contablico nacional (artículo 2.° Cap. I, inciso k) señor Cayetano Bramuglia (clase 1893, D. M. 1, M. 288.793); Contabilidad, dos horas semanales, al contador público nacional (artículo 2.°, Cap. I, inciso k) señor Miguel Angel R. Pícoli (clase 1901, D. M. 1, M. 40.404); Contabilidad, una hora semanal, al conttador público nacional (artículo 2.°, Cap. I, inciso k) señor Cayetano Nigro (clase 1902, D. M. 1, M. 49.708); profesoras de idiomas extranjeros, Francés, tres horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (artículo 2.° Cap. II, inciso a) señorita María Luisa Bertrand; Francés, una hora semanal, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (artículo 2.°, Cap. II, inciso a) señorita Esther Rubinstein; Francés, dos horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (artículo 2.°, Cap. II, inciso a) señora María Bado de Rípodas; profesora de educación física y estética, Caligrafía, una hora semanal, a la señorita María Elena Bertrand.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional de Salta. — Dejando sin efecto un nombramiento de profesor.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1936.

96.420. — 1.759. — I. 686. — Resultando de lo informado precedentemente por el Rectorado del Colegio Nacional de Salta y por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial que el profesor de idiomas extranjeros, Italiano, cuatro horas semanales en dicho establecimiento, señor Gustavo Emilio Marocco, designado con carácter interino por Decreto de 30 de enero del corriente año, carece de las más elementales aptitudes didácticas, desconoce nuestra gramática ni domina la del idioma que enseña y que "prácticamente, sus alumnos, en el corriente año, no han recibido enseñanza del idioma italiano" y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43.° del Reglamento vigente para los Colegios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la designación del señor Gustavo Emilio Marocco, como profesor interino de idiomas extranjeros, Italiano, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional de Salta, dispuesta por Decreto de fecha 30 de enero del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Tucumán. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1936.

96.421. — 1.760. — 2da. 50. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que antecede y teniendo en cuenta lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados en la Escuela Normal de Tucumán por el siguiente personal: profesora confirmada según el artículo 5.° Rosa T. de Valsecchi, en tres horas semanales de Pedagogía, vacantes, desde el 3 hasta el 27 de julio pasado; profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°) Amalia Alemán, en tres horas semanales de Zoología y Botánica, vacantes, desde el 3 de julio hasta el 4 de agosto últimos y desde esta fecha hasta el 11 del mismo, en lugar de Ricardo A. Alvarez, que no se había hecho cargo; profesora normal Hortensia Olea Núñez, en cinco horas semanales de Matemáticas, vacantes, desde el 3 de julio hasta el 5 de agosto pasados, fecha en que fué designada titular; profesora confirmada según el artículo 6.° Delmira M. Graviotto, en tres horas semanales de Historia, vacantes, desde el 3 de julio hasta el 4 de agosto pasados y desde esta fecha hasta el 14 del mismo, en reemplazo de Antonio M. Colombres Garmendia, que no había tomado posesión; profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°) Rosario del Carril, en dos horas semanales de Geografía vacantes, desde el 3 hasta el 14 de julio último y desde esta fecha hasta el 17 de agosto pasado, en lugar de Edmundo S. Mena, que no se había hecho cargo; profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°) María Esther B. de Villagra, en cuatro horas semanales de Castellano, vacantes, desde el 3 hasta el 14 de julio citado y desde esta fecha hasta el 5 de agosto pasado, en lugar de Edmundo S. Mena, que no había tomado posesión y que fué trasladado; y, desde el 6 hasta el 12 de agosto último, en sustitución de Aída I. de Ruiz, que tampoco había tomado posesión; profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°) Rita Villada, en tres horas semanales de Pedagogía, vacantes, desde el 28 de julio hasta el 17 de agosto pasados y desde esta fecha hasta el 31 del mismo, en reemplazo de Rosa T. de Valsecchi, que no se había hecho cargo; profesora confirmada según el artículo 5.° María Sofía Torino Colombres, en tres horas semanales de Francés, vacantes, desde el 3 de julio hasta el 4 de agosto últimos y desde esta fecha hasta el 10 del mismo, en sustitución de Ernestina Pluche, que no había tomado posesión; profesora confirmada según el artículo 5.° Aurelia Aráoz, en una hora semanal de Dibujo, vacante, desde el 3 de julio hasta el 4 de agosto pasados y desde esta fecha hasta el 7 del mismo, en lugar de Rodolfo Martín, que no se había hecho cargo; maestra normal nacional con práctica en la especialidad, Elena Josefina Cril, en una hora semanal de Caligrafía, vacante, desde el 27 de julio hasta el 4 de agosto último y desde esta fecha hasta el 11 del mismo, en reemplazo del citado señor Martín, que no había tomado posesión; y, en dos horas semanales de Labores y Trabajo Manual, vacantes, desde el 27 de julio hasta el 4 de agosto citados y desde esta fecha hasta el 11 del mismo, en sustitución de Brígida D. Pascual Terán de Córdoba, que no se había hecho cargo; profesora superior de Teoría y Solfeo, Egresada de la Escuela Provincial de Bellas Artes de Tucumán, María Dorotea Cossio, en dos horas semanales de Música, vacantes, desde el 3 de julio hasta el 6 de agosto pasados; y, profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°) Mercedes E. de Salvatierra, en dos horas semanales de Ejercicios Físicos, vacantes, desde el 3 de julio hasta el 5 de agosto últimos, fecha en que fué designada titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Reconocimiento de servicios en varios establecimientos

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1936.

96.422. — 1.761. — Vistos los precedentes pedidos de reconocimiento de servicios formulados por diversos establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta las informaciones producidas en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el corriente año en los establecimientos de enseñanza que a continuación se menciona, por el siguiente personal:

Escuela de Comercio de La Plata:

Expte. 2da. 56, profesora de enseñanza secundaria, normal y especial en la asignatura, señorita Celia Olivera y profesor normal en ciencias, señor Juan Humberto González Uboldi (clase 1900, D. M. 19, matrícula 1.082.961), en cinco horas de Matemáticas, cada uno, vacantes, desde el 1.° hasta el 24 de julio y desde el 25 hasta el 30 de dicho mes, en lugar de la señorita Elisa S. Reilly y señor Alberto Agabios, respectivamente, que no se habían hecho cargo; contador público nacional señor Raúl A. Granon (clase 1906, D. M. 19, matrícula 1.091.219), cinco horas de Contabilidad, vacantes, desde el 4 hasta el 24 de julio y desde el 25 al 30 del citado mes, en lugar del señor Saúl A. Obregón, que no había tomado posesión; doctor en ciencias jurídicas y sociales, señor Roberto O. Zapata (clase 1900, D. M. 19, matrícula 1.077.163), cuatro horas de Contabilidad, vacantes, desde el 7 hasta el 24 de julio y desde el 25 al 30 del citado mes, en reemplazo del señor Horacio Burgos, que no se había hecho cargo, y profesora de enseñanza secundaria, normal y especial en francés señora María Victoria Caldera de Lisanda, tres horas de Francés, desde el 24 al 30 de julio, en lugar de la señorita, Nélida R. Miramón, que no se había hecho cargo.

Escuela Industrial de La Plata:

Expte. 2da. 86; ingeniero civil, señor Ladislao Dombrowski (clase 1887, D. M. 1, matrícula 488.105), en el cargo de Jefe de Laboratorio de Construcciones, vacantes, desde el 12 hasta el 27 de agosto y desde el 28 al 30 del citado mes, en lugar del señor Eduardo Acebal, que no había tomado posesión.

Escuela Industrial de Artes y Oficios de Rosario:

Expte. 2da.-85- señor Alejandro Antonio Otero (clase 1906, D. M. 33, matrícula 2.120.472), auxiliar 8.° (encargado de depósito de materiales), desde el 16 hasta el 25 de octubre, en lugar del señor Pascual A. Atella, que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Comercio de Varones número 3. — Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1936.

96.423. — 1.762. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, Matemáticas vacantes en la Escuela de Comercio de Varones número 3 de la Capital en reemplazo del señor Benjamín S. Mallea que se jubiló, atento a la propuesta que hace la Dirección del Establecimiento y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio de Varones número 3 de la Capital, profesores de ciencias y letras, en reemplazo del señor Benjamín S. Mallea que se jubiló, Matemáticas, cinco horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (artículo 2.°, Cap. I, inciso b) señorita María de las Mercedes de Eguino; y Matemáticas, seis horas semanales, al ingeniero civil (artículo 2.°, Cap. I., inciso 1) señor Luis Enrique Gregorio Tilli (clase 1898, D. M. 27, matrícula 1.600.422).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Instituto de Botánica "Darwinión". — Nombramiento señorita Ilse von Rentzell.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1936.

96.424. — 1.763. — Por requerirlo las necesidades del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Instituto de Botánica "Darwinión" en el cargo de auxiliar 4.°, a la señorita Ilse von Rentzll, debiéndose imputar los haberes de este cargo a razón trescientos pesos moneda nacional mensuales al inciso 376, ítem I, anexo "E" del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936.

96.452. — 1.764. — A fin de proveer un cargo de maestra de estética y (Labores), vacante en la Escuela Normal de Córdoba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Córdoba, en un cargo de maestra de estética (Labores), a la maestra normal nacional señorita María Victoria Albar Díaz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegios Nacionales: Bartolomé Mitre y M. Belgrano de la Capital. — Nombramientos.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936.

96.454. — 1.765. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, en reemplazo de la señorita Feliciana N. Godoy que se jubiló, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en reemplazo de la señorita Feliciana N. Godoy que se jubiló, en los Establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal:

Colegio Nacional Bartolomé Mitre de la Capital; profesor de ciencias y letras, Lógica, tres horas semanales, al abogado (artículo 2.°, Cap. I., inciso d) señor Enrique Gustavo Jolly (clase 1913, D. M. 2, matrícula 254.112):

Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital; profesor de ciencias y letras, Historia, cuatro horas semanales, al abogado (artículo 2.°, Cap. I., inciso d) señor Eduardo María Rivarola (clase 1904, D. M. 2, M. 191.160).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Posadas. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936.

96.457. — 1.766. — 2da. 68. — Vista la precedente información,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° - - Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada por Decreto de fecha 15 de septiembre último para desempeñar dos horas de Mineralogía y Geología, con carácter Interino, en la Escuela Normal de Posadas se llama Angela Ana Bausset y no Ana Bauzzet como se expresa en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuelas Normales. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936.

96.458. — 1767. — Vistos los precedentes pedidos de reconocimiento de servicios prestados en las Escuelas Normal de Maestros de San Luis y Normal de Adaptación Regional de San Francisco del Monte de Oro y resultando de lo informado por las respectivas Direcciones que no le fué posible dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 21 de junio de 1934, por no existir en las localidades personal con título habilitante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en los siguientes establecimientos, por el personal que se menciona a continuación:

Escuela Normal de Maestros de San Luis. — Expte. 2a. 25: Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza media, Jesús T. Lucero (C. 1892, D. M. 50, M. 3.204.933), en tres horas semanales de historia, vacantes por traslado de Valentina Aída Arancibia Rodríguez de Noir, desde el 25 de septiembre hasta el 17 de octubre últimos.

Escuela Normal de Adaptación Regional de San Francisco de Monte de Oro. — Expte. 2a. 17: Maestra Normal Nacional Edita Nelly Guiñazú, en tres horas semanales de higiene, vacantes, desde el 2 hasta el 30 de mayo último, fecha en que fué designada interina; maestro Normal Nacional Olegario I. Quiroga (C. 1900, D. M. 50, M. 3.180.536), en cuatro horas semanales de didáctica, vacantes, desde el 2 hasta el 30 de mayo pasado, fecha en que fué designado interino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Cambio de tareas. — Señora Petra Alen de Vieyra de Helain, señor Miguel Sorondo.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.

90.959. — 1768. — 2.°-55. — Visto la nota de los Prof., Sra. Petra Alen Vieyra de Helain, titular de seis horas semanales de ciencias y letras en la Escuela de Comercio de Varones N.° 3 de la Capital y de tres horas semanales de igual categoría en la Escuela Normal de Profesores N.° 1 de la Capital, y señor Miguel Sorondo, titular de seis horas semanales de ciencias y letras en este último Establecimiento y de tres horas semanales de igual categoría en la Escuela de Comercio de Varones N.° 3 de la Capital, por la que solicitan permuta de tres horas semanales de historia con el propósito de concentrar tareas, teniendo en cuenta las informaciones producidas y de acuerdo con lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza y conforme con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que la profesora de ciencias y letras, historia, tres horas semanales en la Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de la Capital, doctora en filosofía y letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. e) señora Petra Alen Vieyra de Helain, pase a desempeñar, a partir del próximo curso escolar, igual número de horas y asignatura en la Escuela de Comercio de Varones N.° 3 de la Capital en reemplazo del abogado (Art. 2.°, Cp. I. Inc. d) señor Miguel Sorondo (C. 1896, D. M. 2, M. 217.740), quien a su vez pasa a ocupar, y también a partir del próximo curso escolar, las tres horas semanales de historia que deja la señora de Helain en el primero de los Establecimientos citados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Varios Establecimientos. — Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.

96.455. — 1769. — A fin de proveer horas vacantes en diversos establecimientos de enseñanza de la provincia de Santa Fe, y atento lo prescripto en el artículo 2.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase el siguiente personal en los establecimientos que a continuación se expresan:

Escuela Nacional de Artes y Oficios de Santa Fe: Maestro de Tecnoligía y dibujo, al técnico mecánico nacional, señor Miguel N. Bianchi (C. 1900, D. M. 36, M. 2.345.124). Colegio Nacional de Santa Fe: Profesora de educación física y estética, escritura dos horas semana les, a la maestra normal nacional, señora Alcira R. Doglioli de Nicchi. — Escuela Normal de Profesores "Doctor Nicolás Avellaneda" N.° 1 de Rosario: Ayudante de educación física y estética, a la profesora normal en letras, señorita Esther Guillermina Recla.

Art. 2.° — Nómbrase, con carácter interino, al siguiente personal y en los establecimientos que se mencionan.

Colegio Nacional de Santa Fe: Profesor de educación física y estética, música, cuatro horas semanales, al señor José Alberto Monella (C. 1906, D. M. 36, M. 2.343.502) y Escuela Normal de San Justo: Profesor de ciencias y letras, tres horas semanales, física al señor Jorge Tregnaghi (C. 1911, D. M. 38, Matríc. 2.368.721).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Comercio "Domingo G. Silva" de Santa Fe. — Nombramientos interinos.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.

96.456. — 1770. — A fin de proveer interinamente horas de educación física y estética, caligrafía, vacantes en la Escuela de Comercio "Domingo G. Silva" de Santa Fe, hasta tanto sea considerado por el H. Congreso de la Nación y la H. Legislatura de la Provincia de Santa Fe el convenio celebrado ad referéndum entre el Poder Ejecutivo de la Nación y el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente en la Escuela de Comercio "Domingo G. Silva" de Santa Fe, profesor de educación física y estética, caligrafía, tres horas semanales, al señor Antonio Landó (C. 1897, D. M. 36, M. 2.346.139), quien cesa en dos horas semanales, instrucción cívica, de que es titular en el mismo establecimiento y para las que se nombra, con igual carácter, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Salvador Vigo (C. 1904, D. M. 36, M. 2.331.557).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Reconocimiento de servicios prestados en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano".

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.615. — 1771. — Visto la precedente gestión sobre reconocimientos de servicios que formula el Rectorado del Colegio Nacional "Manuel Belgrano" y

atento la información producida por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados, durante el corriente año, en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" por el siguiente personal: Arquitecto señor Manuel S. Bahía (C. 1889, D. M. 1, M. 6619), en dos horas de dibujo, desde el 6 hasta el 19 de mayo, vacantes hasta el 5 del mismo en que se designó al señor Luis A. Miguens; profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4), señorita Ana F. Bazán Amespil, en cuatro horas de inglés, desde el 8 hasta el 17 de mayo vacantes hasta el 11 del mismo, en que se nombró titular al señor Luis Jorge Amaya; profesora de enseñanza secundaria en la especialidad, señorita Julia E. Cava, en tres horas de geografía, desde el 8 de mayo hasta el 21 de junio, vacantes hasta el 2 de este último mes en que fué designado el señor Adolfo Calmens; doctora en filosofía y letras señorita Evelia Ciafardini en cuatro horas de historia, desde el 7 hasta el 11 de mayo, vacantes hasta el 8 del mismo en que se nombró titular al señor Víctor A. Pasques; profesora confirmada según Art. 5.°, señora Elisa S. de Craviotto, en tres horas de francés, desde el 7 hasta el 19 de mayo, vacantes hasta el 11 de mayo citado y en adelante en reemplazo del titular señor Isaías Roberto Iglesias; profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°) señora Teresa O. de Dimard, en tres horas de francés, desde el 7 hasta el 19 de mayo, vacantes hasta el 11 del mismo en que fué designado el referido señor Isaías Roberto Iglesias; profesora confirmada según Art. 5.° señora Estela G. de Durán, en cuatro horas de geografía, desde el 8 hasta el 30 de mayo, vacantes hasta el 15 fecha en que se designó al señor Ramón Vázquez; profesor con más de diez años de antigüedad en la asignatura (Art. 4.°) señor Lúculo Giovannini (C. 1871, D. M. 2, M. 293.723) en dos horas de ejercicios físicos, desde el 7 de mayo hasta el 15 de junio, vacantes hasta el 2 de este mismo mes en que fué nombrado el señor Manuel María Pubourg; profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4) señorita Angela Geode, en cuatro horas de inglés, desde el 7 hasta el 21 de mayo, vacantes hasta el 11 del mismo, fecha en que se designó al señor Wisieri Frendizi; profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°) señorita Cudella Griffero, en tres horas de geografía, desde el 7 hasta el 11 de mayo, vacantes hasta el 5 del mismo, en que se designó al señor Antonio Scarano; ingeniero civil Luis A. Guida (C. 1885, D. M. 1, M. 14.156), en cuatro horas de matemáticas, desde el 7 hasta el 25 de mayo, vacantes hasta el 15 del mismo mes en que fué designado el señor Domingo Nogués; profesora de enseñanza secundaria en la especialidad, señorita María Lila Martini, en tres horas de castellano, durante el día 11 de mayo en lugar del titular señor Antonio Scarano que no había tomado posesión; profesor de dibujo Sr. Vicente Rossi Cimmino (C. 1885, D. M. 4, M. 485 192), en dos horas de dibujo, desde el 8 hasta el 20 de mayo en lugar del señor Luis A. Miguens que no se había hecho cargo; abogado y doctor de derecho y ciencias sociales, señor César A. Ramella (C. 1880, D. M. 2 M. 193.565), en cuatro horas de historia, desde el 7 hasta el 26 de mayo, vacantes hasta el 11 del mismo y en adelante en lugar del titular señor Dante Dell'Acqua; profesor de enseñanza secundaria en la especialidad, señor Carlos Alberto San Millán Almagro (C. 1912, D. M. 1, M. 106.135), desde el 8 hasta el 15 de junio, en dos horas de ejercicios físicos, vacantes hasta el 2 de este último mes y en lo sucesivo en lugar del titular señor Manuel María Dubourg; profesora de enseñanza secundaria en matemáticas, señorita Celina Esther Zucchi, en cuatro horas de matemáticas, desde el 7 de mayo hasta el 8 de junio en lugar del titular señor Abel F. Cornejo, que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Dirección Nacional de Bellas Artes. — Nombramiento de Donato Antonio Proieto.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.616. — 1772. — C-311. — Visto la nota de la Dirección Nacional de Bellas Artes proponiendo de acuerdo con lo dispuesto en sesión de 16 de noviembre último, el nombramiento definitivo del señor Donato Antonio P. Proieto, en seis horas semanales de dibujo pintura y modelado vacantes en la Escuela Nacional de Bellas Artes Plásticas "Academia", por fallecimiento del profesor don Carlos Gautier, y para las que fué designado interinamente por Decreto de 25 de septiembre último, atento el fallo del Jurado establecido por Decreto de 22 de junio de 1935, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de dibujo pintura y modelado, seis horas semanales en la Escuela Nacional de Bellas Artes Plásticas "Academia", vacantes por fallecimiento del señor Carlos Gautier, al profesor de dibujo egresado de la Academia Nacional de Bellas Artes, señor Donato Antonio Proieto (C. 1896, D. M. 4, M. 476.554).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal y Colegio Nacional de San Nicolás. — Traslado

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.617. — 1773. — 2da.-46. — Visto este expediente y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a la profesora de educación física y estética, ejercicios físicos, dos horas semanales, en la Escuela Normal de San Nicolás (Buenos Aires), maestra Normal Nacional con práctica en la especialidad (Art. 2.°, Cap. III, Inc. c), señorita Angela Dora Mutti, a desempeñar dos horas semanales de igual asignatura en el Colegio Nacional de la misma ciudad, en lugar de la maestra normal nacional con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señora Luisa M. Billet de Cerruti, quien, a su vez, pasará a dictar las dos horas que deja la señorita Mutti en la referida Escuela Normal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Posadas. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.563. — 1774. — Visto la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Posadas (Misiones) profesora de ciencias y letras, castellano, cuatro horas semanales, en reemplazo del señor Soriano Romero cuya renuncia por igual número de horas se acepta, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c) señora Juana Alba Golpe Lefebre de Caballero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Comercio de Varones N.° 3 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.564. — 1775. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, matemáticas en la Escuela de Corecio de Varones N.° 3 de la Capital en reemplazo del señor Benjamín S. Mallea que se jubiló, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934.

El Presidente de la Nación Argentino

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio de Varones N.° 3 de la Capital, profesora de ciencias y letras, matemáticas, cinco horas semanales, en reemplazo del señor Benjamín S. Mallea que se jubiló, a la profesora normal en ciencias (Art. 2.°, Cap. I. Inc. c), señorita Juana Catalina Valette.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" y Escuela Normal de Maestras número 5. — Nombramientos.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.565. — 1776. — A fin de proveer horas de idiomas extranjeros, francés, vacantes y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de idiomas extranjeros, francés, dos horas semanales en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" de la Capital, y dos horas semanales en la Escuela Normal de Maestras N.° 5 de la Capital, a la profesora confirmada en la especialidad (Art. 5.°) señorita Eugenia Oyuela Silveyra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Designando Delegado del Gobierno de la Nación ante el de Mendoza, para la Nacionalización de la Escuela de Comercio "M. Zapata".

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.618. — 1777. — S. 325. — Visto la nota del señor Senador Nacional don Gilberto Suárez Lago a la que acompaña copia del Decreto del P. E. de la Provincia de Mendoza designándolo delegado del Gobierno de esa Provincia ante el Superior Gobierno de la Nación a efecto de acordar con el delegado federal que se designe, un convenio "ad referéndum" del H. Congreso de la Nación y de la H. Legislatura de la Provincia tendiente a concretar las bases de nacionalización de la Escuela Superior de Comercio "Martín Zapata", y

CONSIDERANDO:

Que ya el P. E. de la Nación ha reconocido validez nacional a los títulos que la citada Escuela expide;

Que es conveniente auspiciar este propósito de nacionalización dentro de los conceptos contenidos en el citado decreto del P. E. de la Provincia, al cual adhiere la Comisión de Señoras y la Comisión Cooperadora de dicho establecimiento, así como otras importantes instituciones de dicha Provincia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Inspector General de Enseñanza Secundaria Normal y Especial, Profesor don Juan Mantovani, delegado del Gobierno de la Nación ante el Gobierno de la Provincia de Mendoza, para que acuerde con el delegado provincial designado, señor Gilberto Suárez Lago, las bases de un convenio "ad referéndum" del H. Congreso de la Nación y de la Legislatura de la Provincia de Mendoza, tendiente a concretar las bases de la nacionalización de la Escuela Superior de Comercio "Martín Zapata" de Mendoza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional de Río Cuarto. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

96.379. — 1778. — Vista la renuncia que antecede, y por no haber en la localidad persona con título habilitante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° - Nómbrase con carácter interino, en el Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba), profesor de ciencias y letras, castellano, tres horas semanales en reemplazo del señor Ricardo Machado, cuya renuncia se acepta, al abogado señor José Miguel Dendarys (C. 1893, D. M. 46, M. 2.915.261).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional de San Pedro. — (Bs. Bs.). — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

96.425. — 1779. — A fin de proveer horas de educación física y estética en el Colegio Nacional de San Pedro (Buenos Aires), y por no haber en la localidad persona con título habilitante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter interino, en el Colegio Nacional anexo a la Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires) profesora de educación física y estética, Dibujo, dos horas semanales a la señorita Leonor Ermelinda Allegro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Traslado de profesora de la Escuela Normal de Quilmes al Colegio Nacional "M. Belgrano" de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

96.666. — 1780. — A fin de proveer horas de idiomas extranjeros, Francés, en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital en reemplazo del señor Juan Emilio Hourge que se jubiló, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a la profesora de idiomas extranjeros, Francés, once horas semanales en la Escuela Normal de Quilmes (Buenos Aires), profesora confirmada en la especialidad (artículo 5.°) señorita Aurelia Fanelli, a desempeñar doce horas semanales de la misma asignatura en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital, en remplazo del señor Juan Emilio Hourge que se jubiló.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional "Manuel Belgrano" y Escuela Normal N. 3. — Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

96.667. — 1781. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, Castellano, en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital, en reemplazo del señor Desiderio Amadeo Campos que se jubiló, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital, profesora de ciencias y letras, Castellano, seis horas semanales, en reemplazo del señor Desiderio Amadeo

Campos que se jubiló, a la profesora Normal en Letras (artículo 2.°, Capítulo I, Inc. c.) señorita Elvesia Josefa, Bonfante, quien cesa en un cargo de Maestra de Grado de que es titular en la Escuela Normal de Maestras N.° 3 de la Capital y para el que se nombra a la maestra normal nacional señorita Lía Zusana Paso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Comercio de Varones número 3 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

96.669. — 1782. — A fin de proveer una hora indivisible de idiomas extranjeros, Inglés, en la Escuela de Comercio de Varones N.° 3 de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio de Varones N.° 3 de la Capital, profesor de idiomas extranjeros, Inglés, una hora semanal, al profesor confirmado en la especialidad (artículo 5.°) señor Orlando Paladini (Cl. 1903, D. M. 2, M. 209.973).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional de Junín. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

96.670. — 1783. — A fin de proveer horas de educación física y estética, Música, vacantes en el Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires) y por no haber en la localidad persona con título habilitante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter de interino en el Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires), profesora de educación física y estética, Música, dos horas semanales, a la señora Magdalena Capelli de Postiglioni.

Art. 2.° — Comuníquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Tucumán. — Nombramiento de profesoras de educación física y estética.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

96.671. — 1784. — A fin de proveer horas de educación física y estética, Labores y Trabajo Manual, en la Escuela Normal de Tucumán en reemplazo de la señora Florencia Palma de Moscardelli que se jubiló, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Tucumán, profesoras de educación física y estética, en reemplazo de la señora Florencia Palma de Moscardelli que se jubiló, Labores y Trabajo Manual, tres horas semanales, a la maestra normal nacional con práctica en la especialidad (artículo 2.°, Cap. III, Inc. e.) señora Nelly Chueca de Paz; y Labores y Trabajo Manual, tres horas, semanales, a la maestra normal nacional con práctica en la especialidad (artículo 2.°, Cap. III, Inc. e) señorita Nina María del Valle Moscardelli.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional "B. Mitre" y Escuela Normal N.° 1, Capital. — Nombramientos.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

96.672. — 1785. — A fin de proveer horas de idiomas extranjeros, Inglés, vacantes y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, el siguiente personal: Colegio Nacional "Bartolomé Mitre" de la Capital: profesor de idiomas extranjeros, Inglés, cuatro horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (artículo 2.°, Cap. II, Inc. a.) señor Juan Agustín Madueño (Cl. 1900, D. M. 2, M. 194.758); Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de la Capital: profesora de idiomas extranjeros, Inglés, tres horas semanales, en reemplazo de la señora Stewart O. de Gardner que se jubiló, a la profesora de la especialidad egresada del Instituto Nacional de Lenguas Vivas (artículo 2.°, Cap. II, Inc. b.) señorita Enriqueta Aldazábal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal N.° 1, Capital. — Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

96.673. — 1786. — A fin de proveer horas de idiomas extranjeros en la Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de la Capital, en reemplazo de la señora Stewart O. de Gardner que se jubiló, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de la Capital, profesoras de idiomas extranjeros, en reemplazo de la señora Stewart O. de Gardner que se jubiló, Inglés, tres horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (artículo 2.°, Cap. II, Inc. a.) señorita Sara Justo; e Inglés, tres horas semanales, a la profesora de la especialidad egresada del Instituto Nacional de Lenguas Vivas (artículo 2.°, Cap. II, Inc. b.), señorita Elena Dalmira Olimpia D'Espouy Zavaleta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Comercio "Domingo G. Silva" de Santa Fe. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.831. — 1787. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, que la designación de Ayudante de Educación Física y Estética, hecha por Decreto de 12 de noviembre último, para la Escuela de Comercio "Domingo G. Silva", de Santa Fe, a nombre de Raquel Candioti Risso, debe considerarse extendido a favor de Rosa Raquel Candioti Risso, pos ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos. — Nombramiento del señor Pedro Liva.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96 850. — 1788. — Vista la precedente nota de la Inspección General de Enseñanza proponiendo al señor Pedro Liva, para ocupar el cargo de Maestro de Carpintería que se encuentra vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos y teniendo en cuenta que el señor Liva ha desempeñado un cargo análogo durante diez años en la Escuela similar de Córdoba,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestro de Carpintería en la Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos, al señor Pedro Liva (Cl. 1888, D. M. 43, Matríc 2.742.470).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de C. del Uruguay. — Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

96.829. — 1789. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, vacantes, en la Escuela Normal de Concepción de Uruguay (Entre Ríos), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) profesoras de ciencias y letras, matemáticas, cinco horas semanales, a la Profesora Normal en Ciencias (artículo 2.°, Cap. I, Inc. c) señora Catalina Gallino de Caffa; y matemáticas, cinco horas semanales, a la Profesora normal en Ciencias (artículo 2.°, Cap. I, Inc. c) señora Celina M. C. de Barcos quien cesa en tres horas semanales de historia y dos horas semanales de geografía de que es titular en el mismo establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Comercio de Avellaneda (B. As.). — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936

96.830. — 1790. — Vista la renuncia que antecee,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a partir del 1.° de abril de 1937 en la Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires), profesor de ciencias y letras, Historia, tres horas semanales, al abogado (artículo 2.°, Cap. I, Inc. d) señor Guillermo Matías Sánchez Sorondo (Cl. 1909, D. M. 1, M. 83.993), en reemplazo del señor Rodolfo Miguel Angel Bunge, cuya renuncia se acepta con igual fecha.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Artes y Oficios de Villa Diego, Santa Fe. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

96.936. — 1791. — A fin de proveer un cargo de Maestro de Carpintería vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Villa Diego (Santa Fe),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Artes y Oficios de Villa Diego (Santa Fe), en el cargo de Maestro de Carpintería, al egresado de la Escuela de Artes y Oficios de Bolívar (Buenos Aires) señor Alberto J. Martínez (Cl. 1912, D. M. 33, M. 1.221.239).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Superior de Bellas Artes Plásticas "Academia". — Nombramientos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

96.937. — 1792. — Visto la nota de la Dirección Nacional de Bellas Artes, proponiendo de acuerdo con lo dispuesto en sesión de 28 de octubre último, el nombramiento definitivo de los señores Adolfo Montero y Lino Spilimbergo, en seis horas semanales de Dibujo y Pintura, vacantes en la Escuela Nacional de Bellas Artes Plásticas "Academia", por renuncia del señor Enrique Fabri, y para las que fueron designados interinamente por Decreto de 25 de septiembre último, atento el fallo del Jurado respectivo establecido por Decreto de 22 de junio de 1935, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesores de Dibujo y Pintura, seis horas semanales, cada uno, vacantes en la Escuela Nacional de Bellas Artes Plásticas "Academia", por renuncia del señor Enrique Fabri, a los señores Adolfo Montero (Cl. 1887, D. M. 64, Matríc. 3.962.922), y Lino Spilimberge (Cl. 1896, D. M. 1, M. 584.596).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.012. — 1793. — A fin de proveer un cargo de Ayudante 2.° (Auxiliar de Secretaría), vacante en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca,

El Presidete de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, en el cargo de Ayudante 2.° (Auxiliar de Secretaría), a la señorita Amalia Isabel Acuña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional de Rufino (Santa Fe). Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.013. — 1794. — A fin de proveer horas vacantes en el Colegio Nacional de Rufino (Santa Fe), y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Rufino (Santa Fe), profesor de ciencias y letras, Matemáticas, cuatro horas semanales, al ingeniero civil (Art. 2.°, Cap. I, Inc. I) señor Adolfo Panzarini (Cl. 1905, D. M. 34, M. 2.125.1[illegible]).

Art. 2.° — Nómbrase con carácter interino por no haber en la localidad persona con títulos habilitantes, en el Colegio Nacional de Rufino (Santa Fe), al siguiente personal; profesor de ciencias y letras, Castellano, tres horas semanales, al señor Horacio Zabalo (Cl. 1893, D. M. 34, M. 2.225.954); profesora de idiomas extranjeros, Francés, siete horas semanales, al señor Angel Calimberti (Cl. 1899, D. M. 33, Matrícula 2.192.922); Inglés, ocho horas semanales, al señor Arturo Manuel Teodoro Puccio (Cl. 1897, D. M. 34, M. 2.230.202); y profesora de educación física y estética, Música, tres horas semanales, a la señorita Rosa Enriqueta Urquiza.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Reconocimiento de servicios en varios establecimientos

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.014. — 1795. — C-269. — Vistos los precedentes pedidos de reconocimiento de servicios formulados por diversos establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y teniendo en cuenta las informaciones producidas en los diversos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en los establecimientos de enseñanza que a continuación se menciona, por el siguiente personal: Escuela de Bellas Artes Plásticas Preparatoria. — Exp. C-269, señorita Inés Macdonald, Ayudante 4.° (celadora), como Auxiliar 7.°, vacante, desde el 1.° de mayo hasta el 4 de junio último en que fué nombrada titular, debiendo ser remunerada con la diferencia de haberse entre ambos cargos: Exp. C-280, profesor confirmado (Art. 5.°) señor Pascual Fittipaldi (Cl. 1881, D. M. 4, Matrícula 458.038), dos horas de dibujo, vacantes, desde el 12 hasta el 30 de mayo último: Escuela Comercio de Tucumán. — Exp. 2.ª-51, profesor confirmado (Art. 5.°) señor Vicente Stagnetto (Cl. 1887, D. M. 57, M. 3.616.250), cuatro horas de inglés, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 11 de mayo de 1935, debiendo solicitarse oportunamente al H. Congreso de la Nación los fondos necesarios para su pago, dejándose constancia que los mismos debieron imputarse en su oportunidad al Inc. 285, Anexo E. del Presupuesto vigente en dicho año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Esceulas Normales. — Reconoc. de servicios

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.015. — 1796. — Vistos los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en escuelas normales y de adaptación regional, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y atento los informes producidos en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en las escuelas normales y de adaptación regional que se menciona a continuación por el siguiente personal. — Escuela Normal de San Francisco (Córdoba). — Expediente 2.ª-17. — Vicedirector Martín Lucero Díaz (Cl. 1887, D. M. 42, M. 2.685.092), como Director, cargo vacante por fallecimiento de Cecilio E. Newton, desde el 7 de marzo hasta el 31 de diciembre de 1935, quien será remunerado con la diferencia de sueldos existentes entre ambos cargos, debiendo solicitarse, oportunamente, del H. Congreso los fondos necesarios para su abono, dejándose constancia que los mismos debieron imputarse al inciso 194 del establecimiento. — Exp. V 317. — Aurora D. M. de Valenti, en seis horas semanales de educación física y estética, vacantes por renuncia de Adela Forge, desde el 7 de abril hasta el 20 de octubre de 1926, debiendo imputarse sus haberes al Art. 15 de la Ley 12.150 prorrogada por Ley 12.237, dejándose constancia que, en su oportunidad debieron imputarse al inciso 165. — Escuela Normal de Adaptación Regional de Humahuaca. — Exp. 2.ª-61. — Maestra Normal Nacional Sara María Carolina Gurini, como maestra de grado, cargo vacante por traslado de Pastora Quevedo, desde el 5 hasta el 9 de octubre pasado y desde esta fecha hasta el 19 del mismo, en lugar de Lea T. F. E. R. Gurini, que no se había hecho cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Dando el nombre de "Simón de Iriondo" al Colegio Nacional de Santa Fe

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.018. — 1799. — S-412. — Visto la presentación de la Junta de Estudios Históricos de Santa Fe, en la que solicita se designe al Colegio Nacional de esa misma ciudad con el nombre de "Simón de Iriondo", y

CONSIDERANDO:

Que bautizar al Colegio Nacional de Santa Fe con el nombre de tan ilustre patricio, sobre suya personalidad han emitido juicios definitivos, tan justos como elocuentes, Urquiza, Avellaneda, Altas corrientes o a plazo fijo, hacer lepóberdi, Roca, Bernardo de Irigoyen y Sarmiento, constituye un significativo acierto porque recordará a las generaciones venideras que también fueron ideales suyos educar y vicilizar, los que sirvió con perseverancia e inteligencia, fundando colonias creando escuelas y fomentando obras de progreso material y cultural, que han influído benéficamente en el adelanto de la Nación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse el nombre de Simón de Iriondo al Colegio Nacional de Santa Fe.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal Maestras, Catamarca. — Reconoc. de Servic.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.019. — 1800. — 2.ª-44. — Visto este expediente por el cual la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca solicita reconocimiento de servicios a favor de la señorita Eloísa Andrade y resultando de lo informado por la misma que no le fué posible dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 21 de junio de 1934, por no existir en esa ciudad personal con título habilitante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca por la Maestra Normal Nacional, señorita Eloísa Andrada, en dos haras semanales de dibujo y caligrafía, vacantes por fallecimiento de María D. Quiroga, desde el 7 de julio hasta el 7 de agosto de 1936 y desde esta fecha hasta el 19 del mismo, en lugar de Delia del Pino, que no se había hecho cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Considerando al señor Abelardo Baró en condiciones presentarse concurso provisión cargos directivos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.020. — 1801. — B-802. — Vista la presentación del señor Abelardo Baró en la que solicita se le considere en situación de poder integrar ternas para la provisión de cargos directivos en las Escuelas Normales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y

CONSIDERANDO:

Que si bien los títulos de Maestro Normal y de Profesor Normal de Educación Física que posee el recurrente no lo habilitan para ocupar cargos directivos en establecimientos normales, ello está sobradamente compensado con los largos e importantes servicios prestados por el mismo a la docencia como Inspector de Escuelas primarias de la Capital durante 23 años y Profesor de Pedagogía en la Escuela Normal de Profesores número 2 de la Capital, desde hace más de 25 años; unido a lo cual ofrece el señor Baró una labor interesante especialmente en el campo del trabajo manual;

Que los antecedentes expuestos presentan al peticionante estrechamente vinculado a la labor pedagógica; técnicamente por su cátedra; y prácticamente, por su cargo de Inspector;

Que sus actuales tareas son estrictamente de orientación técnica y profesional de futuros maestros y de maestros en ejercicio, condiciones fundamentales para ejercer la dirección de una escuela que tiene a su cargo la formación del magisterio primario;

Que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha concedido ya varias autorizaciones especiales, permitiendo la inscripción de candidatos que si bien no ofrecían rigurosamente las exigencias de la reglamentación del concurso, presentaban, en cambio como en el presente ca so, antecedentes que en algunos casos facilitaron esa concesión;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Considerar al recurrente, señor Abelardo Baró, en condiciones de presentarse a concurso para la provisión de cargos directivos en las Escuelas Normales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Cárcel de General Pico. — Aprobando licitaciones relacionadas con la licitación privada del día 30 de diciembre de 1935.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

96.288. — 1582. — D.1237|936. — Vistas las actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada el día 30 de diciembre de 1935 por la Dirección de la Cárcel de General Pico (La Pampa) con el objeto de resolver la adjudicación de los trabajos necesarios para la habilitación del nuevo edificio que ocupa ese Penal, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia ha sido realizada de conformidad con la autorización conferida por Decreto número 74.429 firmado en Acuerdo de Ministros con fecha 26 de diciembre de 1935; y

Que la Comisión Reguladora de Gastos tomó la intervención correspondiente por nota 6642 de fecha 19 de diciembre de 1935, y

Que al solo efecto de dar cumplimiento al último apartado del artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones relacionadas con el acto de la licitación privada llevado a cabo el día 30 de diciembre de 1935 por la Dirección de la Cárcel de General Pico (La Pampa) con el objeto de resolver la adjudicación de los trabajos necesarios para la habilitación del nuevo edificio que ocupa el mencionado Penal; en consecuencia, las adjudicaciones efectuadas a las firmas:

A José Viscardi:

Por trabajos de cercado y herrería, pesos 3.365.50 m|n

A Oreste Cebrelli y M. Palcari:

Por trabajos de albañilería, blanqueo, etc., pesos 655.45 m|n.

A José Viscardi:

Por construcción de garitas p| centinelas, pesos 300 m|n.

A Miguel Romans:

Por instalación de aguas corrientes, pesos 472.40 m|n.

A Priante y Pangallo:

Por instalación de luz, pesos 605.10 moneda nacional.

De acuerdo al detalle que obra a fojas 34 a 37 inclusive de estos actuados.

Art. 2.° — Impútese el importe total de cinco mil trescientos noventa y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 5.398.45 m|n.) al Anexo "E", Inciso 330 del Presupuesto del año 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese esas actuaciones a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Escuela de Artes y Oficios de Salta. — Prorrogando contrato de locación

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.

96.511. — 1583. — 2.ª-9-936. — Vistas las precedentes actuaciones y atentas las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase, en todas sus parte. a contar desde el 1.° de febrero de 1937, el contrato de locación celebrado entre el señor Director de la Escuela de Artes y Oficios de Salta, por una parte y por la otra D. Otto F. Klix y aprobado por Decreto número 31.807 de 28 de noviembre de 1933, por el cual éste cede en arrendamiento la casa de su propiedad, con destino a la citada Escuela, que ocupa actualmente, por el alquiler mensual de pesos 184 m|n. (ciento ochenta y cuatro pesos m|n.). La prórroga es por el término de dos años.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, vuelva a la Escuela de Artes y Oficios de Salta, para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley, cumplido, remítase al Ministerio del ramo, para llenar los trámites ulteriores.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional de Río IV. — Aceptando donación de terreno para la construcción del edificio.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.

96.512. — 1584. — O,.118-936. — Vistas las precedentes actuaciones en las cuales la señora Adelia María Harilaos de Olmos dona un terreno con destino a la construcción del edificio para el Colegio Nacional de Río IV y atenta las informaciones a producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase el terreno donado por la señora Adelia María Harilaos de Olmos, ubicado en las calles Baigorria, Sarmiento y Corrientes, de la ciudad de Río Cuarto, con las siguientes dimensiones 43.92 metros; 97.80 metros y 43.25 metros, sobre cada una de las calles, en el orden nombradas, con destino al emplazamiento del edificio para el Colegio Nacional de la expresada ciudad.

Art. 2.° — Agradézcase a la donante su desinteresado concurso prestado a la instrucción pública.

Art. 3.° — Solicítese del Ministerio de Obras Públicas la preparación de los planos respectivos y la inclusión de la partidas pertinentes en el Plan de Trabajos Públicos.

Art. 4.° — Por la Escribanía General de Gobierno se extenderá la escritura correspondiente.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y pase a la Escribanía General de Gobierno, a sus efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Penitenciaría Nacional. — Aprobando presupuesto presentado para la impresión de ejemplares del "Registro Nacional".

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.962. — 1586. — P-1394-936. — De conformidad con el precedente informe de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y habiendo tomado la intervención correspondiente la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto presentado por la Direc. de la Penitenciaría Nacional $ 3.558.55 m.n. por la impresión de 2.000 ejemplares del Registro Nacional correspondiente al 4.° trimestre del año 1911 y la confección del índice correspondiente con destino a este Departamento.

Art. 2.° — Impútese el importe de tres mil quinientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 3.558.55 m|n.) a la Cuenta Especial "Penitenciaría Nacional — Trabajos Especiales".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pásese para su conocimento y efectos a la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Profesional de Corrientes. — Reintegro de gasto efectuado por la Directora señora Corina Matoso de Durán.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.903. — 1587. — 2.ª-13-936. — Vistas estas actuaciones por las cuales la señora Corina Matoso de Durán, gestiona el reintegro de la suma de pesos 121.50 moneda nacional, cantidad con la que abonó los servicios prestados por la Cía. Internacional de Teléfonos durante los meses comprendidos entre Abril y Diciembre, inclusive, de 1930, a la Escuela Profesional de Corrientes, de la cual la citada señora es Directora y atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación a fjs. 4 y 4 vuelta de estos obrados, siendo, por lo tanto, de equidad reintegrar dichos gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reintégrase a la señora Corina Matoso de Durán la suma de ciento veintiún pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal (m$n 121.50).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, pase al Registro Nacional, tómese nota y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con imputación al artículo 15 de la Ley N.° 12.150, prorrogada por Ley N.° 12.237.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Decreto número 92.982 de 24 de octubre de 1936. — Rectificando el artículo 2.°

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.904. — 1588. — D—331-935. — Visto lo manifestado por la Delegación de la Contaduría General de la Nación ante el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, en su informe de fecha 12 de noviembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Art. 2.° del Decreto N.° 92.982 de fecha 24 de octubre de 1936, debiendo rezar en la siguiente forma: "Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con cargo a fondos a solicitarse del H. Congreso de la Nación, por tratarse de un ejercicio económico vencido, dejándose constancia al propio tiempo, de que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos del inciso 343, ítem 1, partida 5, del Anexo "E", del Presupuesto de 1935".

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Decreto número 92 222 al 10 de octubre último. — Dejándolo sin efecto

96.905. — 1589. — F-324-936. — Visto lo manifestado precedentemente por la Delegación de la Contaduría General de la Nación y considerando, que si bien la orden de pasajes que motiva estos obrados fué extendida con fecha 26 de diciembre de 1935, los servicios por ella autorizados fueron recién provistos durante el corriente año, siendo por lo tanto, improcedente el Decreto que corre agregado a fjs. 7 de estas actuaciones, en el cual se reconoce dicho crédito como perteneciente a un ejercicio económico vencido;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 92.222, de fecha 10 de octubre ppdo.

Art. 2.° — Pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que proceda a la cancelación del presente crédito, imputándolo al ejercicio del año en curso.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

López Estanislao. — Aprobando honorarios regulados por el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.906. — 1590. — L-358 936. — Vistas estas actuaciones, por las cuales el doctor Estanislao López gestiona el cobro de honorarios, regulados por el Juzgado Letrado de Río Gallegos y confirmados por la Exma. Cámara Federal de Apelación de La Plata, con fecha Junio de 1934, por su intervención como Defensor de Pobres ad-hoc en la causa caratulada "Cárdenas Francisco s| violación de domicilio y tentativa de violación y atento al dictamen que consta en el testimonio (copia) de fjs. 1, por el cual se declaran estos honorarios a cargo del Gobierno de la Nación, como asimismo teniendo en cuenta que éstos no pudieron abonarse dentro del correspondiente ejercicio económico por cuanto las actuaciones de cobro se iniciaron en una fecha en que era imposible considerarlas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono al doctor D. Estanislao López la suma de cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100 m|n.) por servicios prestados al Departamento de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y cumplido pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con imputación al Art. 15 de la Ley N.° 12.150, prorrogada por Ley N.° 12.237.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Mariconde Pablo. — Aprobando honorarios

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.907. — 1591. — M-267-936. — Vistas estas actuaciones, por las cuales el doctor Pablo Mariconde gestiona el cobro de honorarios, que le fueron regulados por la Exma. Cámara Federal de Córdoba, con fecha 23 de agosto de 1935, por sus trabajos como conjuez en el juicio "José M. Videla contra Antonio Marcuzzi", atento lo manifestado por la Exma. Cámara, en su infrome de fjs. 2 vta., y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N.° 27 en su artículo 16, y Ley N.° 4162 Artículo 6.°, Apartados 1.°, 2.° y 3.°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Reconócese al doctor don Pablo Mariconde, el derecho a percibir la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 200 m|n.) importe de los honorarios que le fueron regulados por la Exema. Cámara Federal de Córdoba, con fecha 23 de agosto de 1935.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que practique la correspondiente liquidación, con imputación a fondos a solicitarse al H. Congreso por tratarse de un crédito correspondiente a un Ejercicio Económico Vencido.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ministerio de Agricultura

Promoviendo personal

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

96.167. — 1.691. — Expte. 43.249-1936—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1.° — Promuévese: en la Dirección de Agricultutra, inciso 3.°, ítem 1, a contar del 1.° de agosto de 1936, a auxiliar 4.°, clase 17, en reemplazo del Ingeniero Agrónomo, Arturo Masías, cuya renuncia se acepta a partir de la misma fecha, al auxiliar 5.°, clase 18, de la misma repartición, señor Eduardo Fuchs, clase 1874, D. M. 1, matrícula 72.908; en su lugar, al auxiliar 6.°, clase 19, de la misma repartición, señor Antonio Rosende, clase 1899 D. M. 2, matrícula 210.518; en su lugar, al auxiliar 7.°, clase 20, de la misma repartición, señor Dionisio Parodi, clase 1895, D. M. 68, matrícula 808.276; en su lugar, al auxiliar 8.°, clase 21, de la Dirección de Administración, inciso 8.°, ítem 1, señor Manuel Ricardes, clase 1913, D. M 1, matrícula 120.619; en su lugar al ayudante principal, clase 23, del ítem 3, de la Dirección de Agricultura, inciso 3.°, señor Amancio Cacheda, clase 1884, D. M. 4, matrícula 487.222; en su lugar, al ayudante 1.°, clase 24, del ítem 3, de la misma repartición, señor Maximino Hermida, clase 1887, D. M. 3, matrícula 292.778; y en su lugar, desígnase al actual empleado supernumerario, señor Carlos A. Bonomi, clase 1895, D. M. 63, matrícula 3.931.265.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aceptando renuncias, promoviendo y designando personal en la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96 207. — 1.692. — Expte. 11.118-936. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase: la renuncia presentada por el auxiliar 4.°, clase 17 de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, inciso 10.°, ítem 1, señor Santiago Serrano y desígnase en su reemplazo al agrimensor nacional, señor Miguel Narciso Calderón, clase 1898, D. M. 20, matrícula 1.168.071.

Art. 2.° — Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar 7.°, clase 20, de la Dirección de Meteorología Geofísica e Hidrología, inciso 10.°, ítem 1, señor Enrique D. A. Schreirber, y, promuévese, en su reemplazo, al auxiliar 8.°, C. 21, de la misma repartición, señorita María Antonia Torino; en su lugar, al ayudante 1.°, clase 24, de la misma repartición, señor Pedro Martínez Aransolo clase 1915, D. M. 1, matrícula 263.291 y, en su reemplazo, desígnase al señor Alberto Vicat, clase 1913, D. M. 2, M 256.676.

Art. 3.° — Acéptase la renuncia presentada por el ayudante 1.°, clase 24, de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, inciso 10.°, ítem 1, señor Ernesto Negri, y desígnase en su reemplazo al señor Oscar Benzaquen clase 1903, D. M. 1, M. 34.123.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Rectificando nombramientos de varios empleados de las distintas dependencias de este Ministerio.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.

96.258. — 1 693. — Expte. 9.283-936 — Vistos los respectivos expedientes sobre rectificaciones de nombramientos solicitadas por empleados de distintas dependencias del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse, en la forma que a continuación se indica, las designaciones de los siguientes empleados:—

De la Subsecretaría, ayudante 2.°, señorita Elma Gelos Lariosa, debe ser: señora Elma Gelos Lariosa de Güida.

De la Dirección de Ganadería:

Auxiliar 5.° señor Atilio Iacazzi, debe ser: señor Atilio Segundo Iacazzi.

De la Dirección de Administración:

Auxiliar mayor, señor Emilio Gallois, debe ser: señor Julio Emilio Gallois, debiendo considerarse extendidos en la misma forma todos sus nombramientos anteriores.

De la Dirección de Minas y Geología:

Oficial 9.°, señor Julio C. Cucci, debe ser: señor Julio César Cucchi.

De la Dirección de Tierras:

Auxiliar principal, señor Roberto A. Rossi, debe ser: señor Roberto Armando Fidel Rossi, debiendo considerarse extendidas en la misma forma sus designaciones anteriores.

De la Dirección de Defensa Agrícola:

Auxiliar principal, señor César Cánepa Villa, debe ser: señor César Cánepa Villar.

De la Dirección de Contralor de la Producción Frutícola:

Oficial 3.°, Director Ing.° Agr.° Adrián Ollivier (h.) debe ser: Ingeniero Agrónomo Adrián V. Ollivier, debiendo considerarse extendidos en la misma forma todos sus nombramientos anteriores.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Disponiendo pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.

96.514. — 1.694. — Expte. 7.671-936. Visto este expediente (7.671-1936), y atento a lo actuado en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal, en turno, para que inicie contra el señor Tadeo Ponciano Barroso, las acciones judiciales correspondientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Prorrogando plazo para aprobación de rótulos

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.832. — 1.695. — Visto este expediente (M. A. 9.833-936), y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrogar hasta el 31 de mayo de 1937, las disposiciones establecidas en el artículo 25 del Acuerdo de 18 de noviembre de 1932, modificadas por la de fecha 26 de noviembre de 1935, y según el cual los fabricantes o expendedores de productos argentinos y extranjeros deben someter a aprobación los rótulos que usan en ellos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — Jorge de la Torre.

Autorizando a la Junta Nacional del algodón a intalar catorce campos de orientación para cultivos de algodón.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.833. — 1 696. — Expte. 10.114-1936. — Visto las presentes actuaciones en las que la Junta Nacional del Algodón, solicita autorización para instalar en determinadas localidades de la zona algodonera del país, catorce Campos de Orientación y,

Que el fin que se persigue con éllos es de fundamental importancia para el futuro de la producción algodonera, pues los mismos estarán destinados a experimentar la reacción de las distintas variedades de algodón en las diversas condiciones de ambiente con cuyos resultados se podrá realizar la elección de la variedad adecuada a cada zona;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Junta Nacional del Algodón para que proceda a la instalación de catorce (14) Campos de Orientación y apruébanse los convenios suscriptos con las personas que estarán a cargo de los mismos y que figuran como fojas 3 a 22, 24, 29 a 32 y 35 de las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Como única compensación por el uso de la tierra y elementos de trabajo que proporcionan, se les abonará a los encargados de los Campos de Orientación, la cantidad de treinta pesos (pesos 30.— m|n.) moneda nacional, mensuales.

Art. 3.° — El gasto que se origine con motivo del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará; la parte perteneciente al corriente año, al inciso 2, ítem 1, partida 5 del Presupuesto vigente para la nombrada Junta y, la que corresponda al año 1937, a la partida que al efecto se fije en el Presupuesto respectivo.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y vuelva a la Junta Nacional del Algodón a sus efectos.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Modificando el artículo 1.° del Decreto número 89.375, de fecha 31 de agosto de 1936, en la parte que adjudica a la firma Jules Richard, de París, la provisión de diverso instrumental técnico, destinado a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.834. — 1.697. — Expte. 131.930-936. — Visto el presente expediente, en el que la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Departamento de Agricultura, da cuenta que la firma Jules Richard, de París, al solicitársele el envío del instrumental técnico que le fué adjudicado por Decreto número 89.375 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 31 de agosto pasado, manifiesta no poder cumplimentar dicha orden, por cuanto debido a la desvalorización del franco decretada por el Gobierno Francés, la mercadería ha sufrido una considerable alza en sus precios, atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que según se expresa, con los fondos que autoriza a invertir el Decreto de referencia, puede hacerse frente a dicho gasto, ya que por la causa apuntada el precio en pesos moneda nacional se reduce en relación al primitivamente cotizado,

El Presidente de la Nación Argentina— Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Art. 1.° del Dto N.° 89.375 de fecha agosto 31 de 1936, en la parte que adjudicaba, a la firma Jules Richard. de París, la provisión de diverso instrumental técnico destinado a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Ministerio de Agricultura, por la cantidad de 114.121.20 francos franceses, adjudicación que debe ser considerada por la suma de 143.026.50 francos franceses.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Estableciendo en la exportación de sebo comestible destinado a la India Británica, el uso del rótulo aprobado por la Dirección de Comercio e Industria.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.835. — 1.698. — Visto este expediente (33.361-936), en el que la Dirección de Ganadería, formula diversas consideraciones respecto al producto "sebo vacuno comestible" que el Frigorífico Armour de La Plata S. A., exporta con destino a la India Británica bajo la denominación de "Beef Dripping", y

CONSIDERANDO:

Que si bien el Decreto de fecha 23 de marzo de 1925, establece que las substancias de esta clase deben llevar la denominación "sebo comestible", cabe tener en cuenta las razones que la recurrente expone para fundar su petición de que se suprima esa expresión en los productos que exporta a la India Británica y se la autorice a usar de los rótulos aprobados por la Dirección de Comercio e Industria, de tal manera que sin perjuicio de mantenerse en general la exigencia del citado Dto. de 23 de marzo de 1925, puede concederse, como excepción la franquicia que se requiere, que por otra parte, no implica ninguna disminución en la garantía de que el producto ha sido inspeccionado y controlado en su origen y preparación industrial por las autoridades sanitarias correspondientes de nuestro país, permitiéndose la exportación sólo cuando aquél reune todas las condiciones de sanidad requeridas al efecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — En la exportación de sebo comestible destinado a la India Británica, bastará el uso del rótulo aprobado por la Dirección de Comercio e Industria en que se identifica el producto mediante la expresión inglesa "Beef Dripping", eximiéndose por consiguiente la traducción de la misma en castellano exigida en general por el Decreto de 23 de marzo de 1925.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Decreto aplicando multa al transporte de frutas o verduras frescas, con destino a las provincias de La Rioja o Catamarca, o viceversa a cualquier punto del país.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

96.836. — 1.699. — Visto este expediente (60.628-1936), y

CONSIDERANDO:

Que no están contempladas en el Decreto N.° 71.331 de fecha 23 de noviembre de 1935, las penalidades de que serán pasibles las empresas ferroviarias y demás entidades o personas que intervengan en el transporte de frutas y hortalizas frescas con destino a las provincias de La Rioja y Catamarca, o procedentes de las mismas que se remitan a cualquier punto del país contraviniendo sus disposiciones, y de acuerdo con la Ley número 4863,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las personas, empresas ferroviarias y de otros medios de transporte que acepten y conduzcan frutas o verduras frescas con destino a las provincias de La Rioja o Catamarca, o procedente de las mismas que se remitan a cualquier punto del país, contraviniendo las disposiciones del Decreto número 71.331, de fecha 23 de noviembre de 1935, serán penadas con multa de cinco a mil pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Sanidad Vegetal para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. a licitar en forma privada la obra de cambio de techos en los tanques de nafta Nos. 2, 3 y 4 de la Planta de Almacenaje de Mar del Plata.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.837. — 1.700. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.296) que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para licitar en forma privada la obra de cambios de techos a los tanques de nafta Nos. 2, 3 y 4, de la Planta de Almacenaje de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por licitaciones públicas Nos. 2720 3191 y 3932 se llamó a concurso de precios para la ejecución de dicha obra, habiéndose anulado las dos primeras por razones de orden técnico, y la licitación N.° 3932, por haberse recibido una sola oferta;

Que como consecuencia de las demoras producidas en estas tramitaciones, existe ahora suma urgencia en efectuar a la mayor brevedad posible la mencionada obra;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones especiales de urgencia, para licitar en forma privada la obra de cambio de techos a los tanques de nafta Nos. 2, 3 y 4, de la Planta de Almacenaje de Mar del Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. a adquirir 6 motores eléctricos destinados a la Destilería Fiscal de La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.838. — 1.701. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.297), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir directamente 6 motores eléctricos de distintas características, destinados a la Destilería Fiscal de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de motores de marcas determintadas y de dimensiones especiales, y que son requeridos con suma urgencia en la mencionada Destilería;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para adquirir directamente 6 motores eléctricos de distintas características, destinados a la Destilería Fiscal de La Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. a continuar con los servicios que está prestando la S. A. Mercantil Podestá Ltda., para el transporte de productos envasados Y. P. F. a San Antonio Oeste.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.839. — 1.702. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.298) que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para continuar con los servicios que está prestando la S. A. Mercantil Podestá Ltda., para el transporte de productos envasados Y. P. F. a San Antonio Oeste, hasta tanto se licite privadamente dicho servicio de transporte, y

CONSIDERANDO:

Que por licitación pública N.° 3893, se llamó a concurso de precios para la contratación del mencionado servicio de transporte, habiéndose anulado la misma por no haberse presentado oferta alguna;

Que de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad, correspondería llamar nuevamente a licitación pública, procediendo éste que en el caso presente significaría una demora perjudicial, dado la urgencia existente en normalizar los citados transportes;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones especiales de urgencia, para continuar con los servicios que está prestando la S. A. Mercantil Podestá Ltda., para el transporte de productos envasados Y. P. F., a San Antonio Oeste, hasta tanto se licite privadamente dicho servicio de transporte.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. la construcción de un local para cinematógrafo en el Y. P. F. de C. Rivadavia.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.840. — 1.703. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° N.° 155.301) que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para licitar en forma privada la construcción de un local para cinematógrafo en el Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que por licitaciones públicas Nos. 3730 y 3927 se llamó a concurso de precios para la construcción del mencionado local, habiéndose anulado la primera por razones de orden técnico, y la N.° 3927 por haberse recibido una sola oferta;

Que de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad, correspondería llamar nuevamente a licitación pública, procedimiento éste que en el caso presente significaría una demora perjudicial, dado la urgencia existente en realizar la construcción del referido cinematógrafo, del cual se carece desde hace más de tres años en el mencionado Yacimiento;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones especiales de urgencia; para licitar en forma privada la construcción de un local para cinematógrafo en el Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Modifícase el precio máximo establecido en el artículo 1.° del Decreto N.° 61.776 para el fuel-oil que elabora la Dirección General de Y. P. F.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.841. — 1.704. — Visto el presente expediente (155.302) por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9.° de la Ley 11.668 solicita autorización para modificar el precio máximo de venta del fuel-oil diesel, fijado por Decreto N.° 61.776 de fecha 24 de junio de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que las razones invocadas por la referida Repartición, justifican la variación de precio que solicita, dadas las actuales condiciones del mercado en lo que respecta a la utilización de ese producto en mayor escala;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el precio máximo establecido en el Art. 1.° del Dto. N.° 61.776 para el fuel-oil diesel, que elabora la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, fijándose en $ 70,— m|n. la tonelada, por el producto a granel en la Destilería Fiscal de La Plata sin incluir gastos de envasado, ni flete, que serán agregados en cada caso, en relación al envase empleado y sitio de ubicación de la Planta hasta la cual debe ser enviado el producto desde la Destilería Fiscal de La Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Disponiendo pago suma a favor de la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, por servicios, etc., correspondiente al año 1936.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.846. — 1.705. — Expte. 15|445|936 y agregados (M. Agr.). — Visto los adjuntos expedientes (15.445|936 y agregados) en los que la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, gestiona el cobro de facturas por diferentes servicios telefónicos prestados en el año 1936 al Ministerio de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de los pedidos de informes solicitados en cada caso a la Dirección General de Correos y Telégrafos con respecto a las facturas presentadas al cobro, ha limitado su conformidad a los importes correspondientes a aparatos generales, manifestando encontrarse imposibilidata para expedirse acerca de la gestión en cuanto se relaciona con conmutador, aparatos internos, líneas privadas o directas y suministros varios, en virtud de no estar autorizada para efectuarlas la Compañía recurrente ni tener tarifas aprobadas para los mismos, careciendo también de facultad para limitar el número de comunicaciones;

Que con relación al reparo señalado, es de tener en cuenta que se trata de servicios especiales anexos a los de carácter general, cuya prestación ha sido requerida por el Departamento de Agricultura y se ha realizado de conformidad, circunstancia que se ha contemplado en años anteriores para reconocer, previo dictamen de los señores Asesores Legales del Poder Ejecutivo y consejo de la Contaduría General de la Nación, el derecho de la Empresa a la retribución respectiva, fijada originariamente en un contrato a cuyo vencimiento continuó sin interrupción el citado servicio especial;

Por estas consideraciones y atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para disponer el pago a favor de la Compañía Nnión Telefónica del Ría de la Plata, de la suma de tres mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos ($ 3.754.88 m|n.) moneda nacional, importe de los servicios de conmutador, alquiler de aparatos, líneas, etc., comunicaciones adicionales y conceptos varios, conforme al detalle enunciado en la planilla agregada a foja 77, correspondientes al año 1936, previa liquidación con cargo al Anexo H. Inciso 17, Item 2, Partida 7, Apartado a) de la Ley de Presupuestos en vigor N.° 12.237.

Art. 2.° — Facúltase asimismo a la nombrada Dirección de Administración para disponer en lo sucesivo la liquidación y pago de análogos servicios telefónicos con la imputación que corresponda, siempre que hayan sido prestados a satisfación de las dependencias del Departamento de Agricultura que los hubieren requeridos, no obstante la falta de conformidad de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por las causales señaladas en el preámbulo del presente Decreto, al solicitársele su opinión acerca de los precios facturados.

Art. 3.° — Tómese nota, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de origen.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando licitación pública para adquisición de barras de sondeo con destino a la Dirección de Minas y Geología.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.851. — 1.706. — Expte. 126.110|936. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación pública verificada en segundo llamado por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura con fecha 29 de octubre pasado, para la adquisición de doscientas (200) barras de sondeo, con destino a la de Minas y Geología del citado Ministerio; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la provisión de las doscientas (200) barras de sondeo requeridas, a la casa Eduardo Kirchner, por la suma total de ocho mil trescientos sesenta pesos ($ 8.360.— m|n.) moneda nacional. conforme a su propuesta, por ser la más conveniente.

Art. 2.° — Impútese la referida suma de $ 8.360 m|n. a que asciende el presente gasto a la cuenta especial "Dirección de Minas y Geología-Plaza Huincul" del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Derogando el Decreto N.° 06.081, que creó un cuerpo de Veterinarios Corresponsales Honorarios.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

96.994. — 1.707. — Visto este expediente (6668-1932), en el que la Dirección de Ganadería, solicita se deje sin efecto el Decreto N.° 06.081 de fecha 15 de julio de 1932, por el que se creó dependiente de la misma, un cuerpo de Veterinarios Corresponsables Honorarios en razón de que se ha cumplido el propósito de ensayo que se tuvo en cuenta al dictarlo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N.° 06.081 de fecha 15 de julio de 1932, que creó dependiente de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura un cuerpo de Veterinarios Corresponsables Honorarios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando licitación pública para la adquisición de mobiliario con destino a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

97.100. — 1.708. — Expte. 132.719|936. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación privada realizada el 6 de noviembre pasado por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura para la adquisición de diverso mobiliario, con destino a la de Meteorología, Geofísica e Hidrología del citado Ministerio, de conformidad con la autorización conferida por Decreto N.° 91.242, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 25 de septiembre último; atento las informaciones producidas y lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la provisión del mobiliario que se solicita a las firmas que se mencionan a continuación, conforme al siguiente detalle:

	m$n.
Gurruchaga & Cía.— Según detalle de fs. 158 vta y 160, ...	545.5[illegible]
Tailhade y Cía.— Según detalle de fs. 158 vta.	1.021.20
José A. Caporaso Hnos. & Cía. Según detalle de fs. 158 vta.	85.—
Mir Chaubell & Cía— Según detalle de fs. 158 vta. y 160.	1.447.—
Establecimientos Scharer— Según detalle de fs. 158 vta., 159, 159 vta., 160 vta., y 161	4.497.7[illegible]
Juan E. Pingel & Cía.— Según detalle de fs. 160	321.—
Sociedad Electrotécnica Argentina S. A.— Según detalle de fs. 160 ...	8.3[illegible]
General Electric S. A.— Según detallle de fs. 160 vta.	140.—
Total	8.565.7[illegible]

Art. 2.° — Impútese la suma de ocho mil quinientos sesenta y cinco pesos con setenta y seis centavos ($ 8.565.76 m|n.) moneda nacional, a que esciende el presente gasto, en la siguiente forma:

	m$n.
Al inciso 17, Item 11, Pda. 11 (Apartado e)	4.057.0[illegible]
Al inciso 17, Item 11, Pda. 3 (Apartado b)	4.508.7[illegible]
	8.565.76

Art. 3.° — Declárase desierto el acto de referencia en lo que respecta a los [illegible] renglones Nos. 1, 2, 4, 13, 20 y 22, en virtud de que las características de los que se ofrecen, no se ajustan a lo requerido.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre E. Videla. — M. R. Alvarado.

Aprobando licitación pública para la adquisición de 1.200 rollos de alambre con destino a la Dirección de Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

97.151. — 1.709. — Expte. 52.847|1936. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura con fecha 3 de noviembre pasado, para la adquisición de 600 rollos de alambre negro N.° 14 e igual cantidad del N.° 16, de 40 kilogramos, cada uno, con destino a la de Defensa Agrícola del citado Ministerio; atento las informaciones producidas y lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la provisión de los 1.200 rollos de alambre solicitados, a las firmas que se mencionan a continuación; con forme al siguiente detalle:

	m$n.
La Cantábrica Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial— 600 rollos de alambre negro N.° 14, de 40 kilogramos, c|u. $ 11.10 m|n.	6.660.—
Compañía Británica de Construcciones de Acero Limitada— 600 rollos de alambre negro N.° 16 de 40 kilogramos, a c|u. $ 13.35 m|n.	8.010.—
Total	14.670.—

Art. 2.° — Impútese la suma total de catorce mil seiscientos setenta pesos ($ 14.670.— m|n.) moneda nacional, a que asciende el presente gasto, a la partida que para "Adquisición de maquinaria y herramientas, repuestos, y combustibles destinados a la reparación de barrera y aparatos para defensa de la agricultura" se le asigne a la Dirección de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura en el año 1937.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortíz. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Aprobando licitación privada para la compra de aparatos lanza - llamas

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

97.152. — 1.710. — Expte. número 53.829|1936. — Vista la licitación privada, realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para la provisión de hasta 10.000 aparatos lanza - llamas, con destino a la Defensa Agrícola del citado Ministerio, de conformidad con la autorización conferida por Decreto número 95.297, dictado en Acuerdo de Ministros, con fecha 28 de noviembre pasado; atento las informaciones producidas, lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la selección se proyecta por razones de orden técnico, teniendo en cuenta los resultados obtenidos de dichos aparatos en cuanto respecta a la sencillez de su manejo, seguridad y economía, dentro de la cantidad que pueda entregar cada proponente en el término de quince días, establecido en el pliego de condiciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la provisión de 5.750 aparatos lanza - llamas, a las firmas que se mencionan a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

a Juan Castellano (h.)	100	aparts. a $ 20.— c|u. $	2.000.—
„ Roberto D. Laplace	600	„ „ „ 29.— „ „	17.400.—
„ Florencio Lezica Alvear	200	„ „ „ 30.— „ „	6.000.—
„ Antonio J. Alemany	350	„ „ „ 27.— „ „	9.450.—
„ Vainer & Cía.	2.500	„ „ „ 27.— „ „	67.500.—
„ Augusto Macheret	2.500	„ „ „ 21.— „ „	42.000.—
	5.750		$ 144.350.—

Art. 2.° — Impútese la suma de ciento cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos ($ 144.350.— m|n.) moneda nacional, a que asciende la presente erogación, a la Ley número 12.329 (Año 1936).

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Aprobando licitaciones realizadas por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.

97.153. — 1711. — Expte. número 2065-C-1936. — Visto el presente expediente en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, solicita la aprobación de las licitaciones privadas que de conformidad con la autorización que le confiere el Decreto N.° 88.485, dictado en Acuerdo de Ministros, con fecha 19 de agosto ppdo., realizará para la adquisición de máquinas de calcular, ventiladores, automóviles, máquinas de escribir y mobiliario, destinado a llenar las necesidades de sus distintas dependencias, oída la Contaduría General de la Nación; atento a las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que según se manifiesta después de un detenido estudio de las diversas propuestas presentadas a las licitaciones de referencia, se ha optado por la compra de los elementos requeridos a las firmas que se mencionan de fojas 203 a fojas 206, tomando como base la calidad, resultado dado en la práctica y mejor adaptabilidad a los trabajos a que serán destinados, no obstante cotizar en algunos casos, mayores precios que otros proponentes;

Que las circunstancias mencionadas deben tomarse en consideración, pues, si bien el costo de dichos elementos se eleva con relación a las propuestas más bajas, su adquisición resulta conveniente por su mayor duración y eficiencia;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas, realizadas por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, para la compra de los elementos a que se refiere el preámbulo del presente Acuerdo, y adjudícase su provisión a las firmas y por los precios que a continuación se mencionan:

Borsig S. de R. L. — Según detalle de fojas 203, pesos 9.750.—

L. Debarnot. — Según detalle de fojas 203|4, pesos 9.975.—

Motores Marelli S. A. — Según detalle de fojas 204, pesos 1.890.

Westinghouse Electric Int. S. A. — Según detalle de fojas 204, pesos 588.—

The Anglo Argentine General Electric Co. — Según detalle de fojas 204, pesos 991.20.

Pedro Botazzi. — Según detalle de fojas 204, pesos 3.733.—

Olivetti Argentina S. A. — Según detalle de fojas 204, pesos 789.—

Cía. La Camona S. A. — Según detalle de fojas 204, pesos 728.—

Remingthon Typewriter Co. — Según detalle de fojas 204, 5.080.—

H. J. Mussi y Cía. — Según detalle de fojas 205, pesos 2.781.—

Curt, Berger y Cía. — Según detalle de fojas 205, pesos 4.464.—

Arturo W. Boote y Cía. — Según detalle de fojas 205, pesos 800.—

Bernardo Cohn. — Según detalle de fojas 205, pesos 3.400.—

Gurruchaga y Cía. — Según detalle de fojas 205, pesos 2.619.40.

Reiche y Cía. — Según detalle de fojas 206, pesos 562.—

Tailhade y Cía. — Según detalle de fojas 206, pesos 474.50.

Mir Chaubel y Cía. — Según detalle de fojas 206, pesos 547.—

Carlos M. Thomas y Cía. — Según detalle de fojas 206, pesos 8.400.—

Art. 2.° — Impútese la suma total de cincuenta y siete mil quinientos setenta y dos pesos con diez centavos m|n. (pesos 57.572,10), a que asciende el presente gasto al presupuesto aprobado para la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, para el corriente año, por Decreto número 95.162, de fecha 27 de noviembre de 1936, en la siguiente forma:

Inciso 2.°, ítem 1, partida 3, pesos 45.439.10.

Inciso 2.°, ítem 1, partida 2, pesos 12.133.—

Pesos 57.572,10.

Art. 3.° — Comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Aprobando ocupación local, por la Dirección de Construcción de elevadores de Granos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

97.154. — 1.712. — Expte. 10.931-1936. — Visto este expediente en que la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, da cuenta del procedimiento adoptado en virtud de exigencias del servicio, en el sentido de ocupar nuevas oficinas en el local arrendado, en parte para sede de la misma, a medida que tal necesidad se ponía de manifiesto, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 93.535, de fecha 31 de octubre pasado se aprobó el contrato suscripto por la Repartición peticionante con la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Nicolás Mihanovich, por arrendamiento de las oficinas que ocupa en la finca de propiedad de esta última, situada en esta Capital, calle 25 de Mayo N.° 252 (pisos 7.° y 8.°);

Que con posterioridad y a medida que se organizaban los servicios a cargo de la expresada Dirección, por insuficiencia de los locales con que se contaba, ha debido hacerse extensiva la ocupación a otros dentro de la misma finca para el funcionamiento de las oficinas que se instalaban;

Que por esta circunstancia no pudo darse cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de arrendamiento, teniéndose en cuenta, además, que no era conveniente sujetar a contrato esas ocupaciones adicionales en virtud de estimarse necesario el traslado total de las dependencias a un local más adecuado, cuya licitación se gestionará por separado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Direc. de Construcción de Elevadores de Granos, disponer la ocupación transitoria al nuevos locales en el edificio arrendado en parte para sede de sus dependencias, calle 25 de Mayo número 252, de propiedad de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Nicolás Mihanovich, de conformidad con el detalle a continuación:

a) Oficinas 41 y 42 del 4.° piso en pesos 225 moneda nacional, mensuales a partir del 8 de agosto pasado.

b) Oficinas 141 y 143 del 14.° piso, en pesos 225 moneda nacional, mensuales a partir del 24 de octubre pasado.

c) Oficina 144 del 14.° piso, en pesos 90 moneda nacional mensuales a partir del 16 de octubre pasado.

d) Oficina 151 del 15.° piso, en pesos 120.— moneda nacional mensuales a partir del 24 de octubre pasado.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, para abonar el importe de los alquileres devengados de acuerdo al detalle que antecede y a continuar liquidándolos hasta tanto se produzca el traslado de sus dependencias al local que por separado se licitará a tal efecto.

Art. 3.° — La erogación de referencia, en cuanto corresponde al presente ejercicio, se imputará al inciso 2.°, partida 1.ª del presupuesto vigente de la mencionada entidad y a la respectiva del presupuesto a regir durante el próximo ejercicio, los que pertenezcan al mismo.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Acuerdo de Ministros aprobando la construcción de un stand ,exhibido en la Exposición de Lechería.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

97.156. — 1.713. — Expte. 156.026-1936. — Visto el presente expediente (156.026-1936), en el cual la Junta Reguladora de la Industria Lechera, solicita aprobación del procedimiento adoptado para la adjudicación de las tareas correspondientes a la construcción, instalación y atención de funcionamiento de un stand denominado "Manteca", exhibido en la Exposición de Lechería que la misma efectuó durante el mes de octubre ppdo., en el local que la Sociedad Rural Argentina posee en la Calle Florida 458, de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la expresada Repartición al efectuar la adjudicación de los trabajos de referencia a favor de la firma Esteban Vago Frey, que presentó su presupuesto con posterioridad a la fecha de la licitación privada, ha tenido en cuenta que ello representaba una economía para los fondos de la misma;

Que dado el tiempo que mediaba para el nuevo llamado a licitación y la fecha señalada para inaugurar la Exposición de Lechería (16 de octubre de 1936), hacía suponer que era insuficiente para la construcción del stand precitado;

Que la presentación del stand "Manteca", llenaba una necesidad en la exhibición de referencia, criterio que se deduce, premedió al temperamento adoptado por la Repartición recurrente;

Que estas circunstancias justifican ampliamente lo dispuesto por la Junta Reguladora de la Industria Lechera, teniendo en cuenta, por otra parte, la urgencia con que debieron ejecutarse las expresadas tareas;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjudicación efectuada por la J. R. de la Indus. Lechera, a favor de la firma Esteban Vago Frey, para la construcción, instalación y atención de funcionamiento de un stand denominado "Manteca", exhibido en la Exposición de Lechería que dicha Repartición realizó durante el mes de octubre ppdo., en el local de la Sociedad Rural Argentina, calle Florida 458, de esta Capital Federal, cuyas tareas fueron encomendadas a la referida firma, prescindiendo del resultado obtenido en la licitación privada que con fecha 23 de septiembre de 1936, llevó a cabo dicha Repartición, atendiendo las razones de urgencia y demás causas expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2.° — La Junta Reguladora recurrente atenderá el gasto de pesos 1.270.— m|n. (un mil doscientos setenta pesos moneda nacional) a que ascienden los trabajos mencionados con imputación al Decreto número 76.647, artículo 1.°, inciso 2, partida 11.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Junta Reguladora de la Industria Lechera, a sus efectos.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. E. Videla.

Aprobando licitación privada para la compra de una máquina impresora plana.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

97.687. — 1.715. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación privada, realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, con fecha 21 del corriente para la adquisición de diversas máquinas y seis juegos de letras para linotipo, con destino a los Talleres Gráficos del citado Ministerio, de conformidad con la autorización conferida por Decreto número 96.175, dictado en Acuerdo de Ministros, del 15 de diciembre en curso, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la provisión de una máquina impresora plana a la firma Societá Nebiolo - Torino, conforme a su propuesta corriente a fojas 22 y 23, que asciende a la suma total de nueve mil quinientos pesos (pesos 9.500.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Declárase desierto el acto de referencia en lo que respecta a los juegos de letras para linotipo y máquinas para sacar cajos y rebajar cueros, en razón de no haberse presentado más que un solo proponente.

Art. 3.° — Impútase la suma de nueve mil quinientos pesos (pesos 9.500.— m|n.) moneda nacional, a que asciende el presente gasto al Anexo H. inciso 17, ítem 2, partida 12 (Apartado M.) del presupuesto vigente.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y vuelva a sus efectos al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado. — E Videla.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 22 de Febrero de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15.—	16.—
Francia	14.27	15.22
Bélgica	51.70	55.15
Italia	16.15	17.23
Suiza	70.—	74.67
Estados Unidos	305.65	326.02
Alemania	123.36	131.58
Holanda	167.83	179.02

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

1.° de abril de 1937: Tela metálica de acero para chisperos, tela de bronce, alambre tejido galvanizado, alambres lisos galvanizados, etc. (O. C. 1761|36).

2 de abril de 1937: Compresores, etc. (O. C. 164|37).

7 de abril de 1937: Tubos de acero para admisión de vapor, ídem para calefacción de calderas, caños de acero sin costura, etc. (O. C. 1243|36).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotc. Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.23 feb.-v.3 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indica:

22 de marzo de 1937: Cubiertas y cámaras. (O. C. 173|37).

23 de marzo de 1937: Pilas secas cilíndricas. (O. C. 162|37).

24 de marzo de 1937: Materiales eléctricos. (O. C. 1712|36).

29 de marzo de 1937: Tirafondos para vía. (O. C. 148|37).

5 de abril de 1937: Aisladores de porcelana. (O. C. 1724|36).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Buenos Aires, Avenida Maipú número 4, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.23 feb.-v.27 feb.

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 30.907|1936.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de un camión-laboratorio para transporte de huevos embrionados y peces vivos, requerido por la de Ganadería con destino a la División de Piscicultura, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de febrero de 1937, a las 16 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.27 ene.-v.29 ene.
e.23 feb.-v.24 feb.

DIRECCION DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Ley N.° 11.742

AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública en el país y en el extranjero, por el término de sesenta (60) días a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de treinta (30) equipos cargadores portátiles para estaciones ferroviarias, a entregarse en estado de funcionamiento dentro de las zonas de influencia de los Puertos de Buenos Aires, Rosario y Bahía Blanca.

Las propuestas, de acuerdo con el artículo 5.°, de las bases, deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos — 25 de Mayo 252 — 7.°, piso, o en los Juzgados Federales de Rosario y Bahía Blanca; o bien, en las Secretarías de las representaciones diplomáticas en el extranjero, hasta el día 22 de abril de 1937, a las 15 horas, para ser abiertas en la fecha y hora indicadas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los planos, bases de licitación, especificaciones generales y las especificaciones técnicas, podrán ser consultados por los interesados, todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, en la Inspección General de Construcciones (Buenos Aires); en las Legaciones argentinas en el extranjero y en los Juzgados Federales antes mencionados; o bien, podrán ser adquiridos al precio de cincuenta pesos moneda nacional (pesos 50.— m|nal.), el ejemplar y veinticinco pesos moneda nacional (pesos 25 m|nal.) las copias de planos.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Ing.° José Repossini, Director General.

e.23 feb.-v.11 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Guido, y de la Estación al pueblo, $ 62.803.—

Hasta el día 20 de febrero, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 ene.-N.° 3573-v.30 ene.
e.23 feb.-N.° 3573-v.26 feb.

Prorrógase para el día 8 de marzo de 1937, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal, el acto correspondiente a la apertura de propuestas del primer tramo de la Avenida General Paz, desde el Km. 0.850 al Km. 9,600.

e.23 feb.-N.° 3655-v.26 feb.
e.4 mar.-N.°3655-v.8 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

22 de febrero de 1937. — Cemento portland (O. C. 1.796|36).

23 de febrero de 1937. — Lima y hojas de sierra (O. C. 1.611|36).

24 febrero de 1937. — Acero dulce resistente a la corrosión (O. C. 1.689|36).

25 de febrero de 1937. — Materiales freno al vacío (O. C. 1.507|36).

26 febrero de 1937. — Encarriladores (O. C. 1.792|36).

1.° de marzo de 1937. — Platos para tornos mecánicos (O. C. 1.708|36).

2 de marzo de 1937. — Máquinas escopladoras, máquinas cepilladoras, sierras circulares, etc. (O. C. 1.438|36).

3 de marzo de 1937. — Grupo electrógeno (O. C. 1.793|36).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avenida Maipú número 4, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los días sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno de ellos.

La Administración.

e.15 ene.-v.23 ene.
e.23 feb.-v.24 feb.

Expediente 20.044-19.266

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de edificios para pasajeros y personal en estaciones y desvíos de las líneas en construcción de Tostado a General Pinedo.

La apertura de ofertas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Av. Maipú N.° 4, el día 5 de abril de 1937, a as 14 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en Buenos Aires, Avda. Maipú número 4, oficina 409 como también en las estaciones Tostado y General Pinedo y se retirará en Buenos Aires, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 80 moneda nacional cada uno.

La Administración.

e.23 feb.-v.3 mar.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de pavimentación 11.593 y del 9.° de su ordenanza reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Carabobo (e) Rivadavia y Juan B. Alberdi; Pepirí (e) Uspallata y Los Patos; Ricardo Gutiérrez (e) General Rivas y Terrada; Pasaje Murcia (e) Luis Viale y Vírgenes; Pasaje Munich (e) Arribeños y 11 de Septiembre; Thorne, Avelino Díaz y Curapaligüe; Del Bañado (e) Avenida Cruz y Avenida Riestra; Llavallol (e) Jonte y Marcos Sastre y Fournier (e) Chilabert y Avenida Cobo, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de diez días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1937. — El secretario de Obras Públicas.

e.20 feb.v. 1.° mar.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que hasta nuevo aviso los títulos Nos. 241.852 — 242.801 al 250.000 — 550.001 al 579.000 — de $ 100.—; 146.526 al 147.025 — 147.801 al 150.000 — 450.001 al 476.500 — de $ 500.—; 369.740 al 370.363 — 371.441 al 374.170 — de $ 1.000.— del Empréstito "Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934" que se han remitido a París, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1937.

e.23 feb.-v.1.° abr.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256. U. T. 37-0262, avisan que el señor **Juan Fernández** vende al señor **Froilán Fernández** su parte mitad del negocio de almacén y bebidas, sito en Blandengues 1893|99, domicilio de las partes. Reclamos de ley. Buenos Aires 23|2|37.

e.23 feb.-N.° 505-v.27 feb.

El doctor **Ricardo L. Trucco**, avisa al público y comercio que vende al doctor **Julio C. Fernández Audicio**, el establecimiento médico denominado "Clínica Médica Central", ubicado en la calle Maipú N.° 446. — Reclamos de ley; Escribanía González Venzano, Lavalle 710.

Buenos Aires, Febrero de 1937.

e.23 feb.-N.° 501-v.27 feb.

Manuel Cayo, martillero púbilco, oficina Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio, señor **Aquilino Raso González**, vende su almacén comestibles y bebidas denominado "El Parque", sito Uspallata 3000 esq. Monteagudo 202|6, al señor **José Manuel Costas Pinzas**. Reclamos término ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.23 feb.-N.° 502-v.27 feb.

Se hace saber que don **Jorge Luis Roisenvitz**, domiciliado en la calle Bacacay 2493, vende a doña **Juana Cacas de Petit**, domiciliada en la calle Córdoba 1215, departamento 3.°, el negocio de peinados denominado "Bijou", instalado en la calle Santa Fe 1459. — Reclamos según Ley 11.867, al domicilio escribano Carlos Schatz, San Martín 66.

e.23 feb.-N.° 506-v.27 feb.

Se hace saber, que **Edmundo Francisco Julio Renaud**, vende a **Edmundo Francisco Renaud Combes**, su carpintería mecánica, calle Agrelo 4357, domicilio de ambos contratantes. Interpóngase reclamaciones en el mismo, dentro del término de ley.

e.23 feb.-N.° 494-v.27 feb.

Espina y Cía. (Avda. de Mayo 622) avisan que **Mario Héctor Camaño**, vende a **María Concepción Agoglia de Cloud**, la farmacia Constitución 4400, donde ambas partes constituyen domicilio. — Reclamaciones dentro término de ley.

e.23 feb.-N.° 493-v.27 feb.

Aviso: **José Serafín Parpaglione**, vende a **Juan José Parpaglione y Serafín Santiago Parpaglione**, su almacén Las Casas 3900, domicilio de ambas partes. Buenos Aires, Febrero 23 de 1937.

e.23 feb.-N.° 491-v.27 feb.

Juan Victorio Peirano, balanceador público Entre Ríos 1768, (23-5518) avisa **Arturo Pizzinelli** vende a **Juan F. Morchio**, su despensa Avenida Alcorta 1901, domicilio de las partes. Reclamos término ley.

e.23 feb.-N.° 490-v.27 feb.

Al comercio: Pascual A. Fernández, Rematador público, oficinas Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, comunica que con su intervención los señores **Daniel Gil Ríos** y **José Rodríguez** venden a los señores **Dositeo Fernández** y **Jesús Fernández** el negocio de café bar y billares denominado "El Comercial" situado en esta Capital calle Belgrano N.° 890 y 900, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1937.

e.23 feb.-N.° 515-v.27 feb.

Avisa **Eufrasio Ruiz** haber vendido a **Juan Graña**, su negocio lechería, sito en Argerich 1108. Reclamos de ley, en el domicilio constituído, Cachabuco N.° 145, oficina 8.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1937.

e.23 feb.-N.° 499-v.27 feb.

Arturo Carmona, martillero público, Victoria 1856, avisa **José Fandiño**, vende a **Ramón Rial García**, su fábrica de pastas alimenticias, Cangallo 985, donde las partes constituyen domicilio, reclamos dentro término de ley.

e.23 feb.-N.° 518-v.27 feb.

Humberto De Agostini, que firma "H. De Agostini", domiciliado en Gaona 3099, vende a **Norberto Edgardo Catella**, domiciliado en Carrasco 480, su negocio de farmacia denominada "Gran Farmacia Artigas", ubicado en Gaona 3099. Reclamaciones al escribano Rogelio I. Gesino, 25 de Mayo 489, 8.° piso.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1937.

e.23 feb.-N.° 517-v.27 feb.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que doña **Catalina Musso**, viuda de **Cerrato**, vende a don **Eulogio Pavón**, su despensa, comestibles, Quesada 5525, domicilio de los contratantes.

e.23 feb.-N.° 497-v.27 feb.

Juan **Pujadas**, vende a **Manuel Antonio Quiroga y Ramón Antonio González**, la panadería y pastelería ubicada en Estados Unidos 300, domicilios de ambos para reclamos de ley.

e.23 feb.-N.° 500-v.27 feb.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CLUB DE CANTO GERMANIA
Alsina 2513 — U. T. 47 - 5943
BUENOS AIRES

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria semestral que tendrá lugar en el local social el día viernes, 26 de febrero de 1937, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I) Informes: a) del Presidente, b) del Tesorero, c) del Administrador de la bodega.

II) Elecciones: a) Presidente por un año; b) Tesorero por un año; c) Protesorero por seis meses; d) Secretario por un año, e) Prosecretario por seis meses, f) Bibliotecario por un año, g) Administrador de la bodega, 1 año, h) Síndico por un año, i) Síndico suplente por seis meses, j) 3 suplentes por un año.

III) Mociones libres.

IV) Designación de dos socios para firmar el acta.

En vista de la importancia de la orden del día, se ruega puntual y numerosa asistencia.

El Secretario

e.23 feb.-N.° 510-v.26 feb.

Sociedad Anónima
CRISTALERIA "LA ESPERANZA"
Asamblea Ordinaria
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, la que se verificará el día 14 de marzo de 1937, a las diez horas, en el local Reconquista número 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1936.

2.° Elección de nuevos Directores y Síndicos, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en nombre de todos los presentes.

Manuel Torres, presidente. — Francisco Martínez Méndez, secretario.

e.23 feb.-N.° 516-v.11 mar.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentará a la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

FIRMA EN LOS BALANCES

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñan.

F. 11. — 1339

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

RECONQUISTA 199 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 20 de Noviembre de 1886
Ultima modificación de los Estatutos inscripta en el Registro Público de Comercio, el 28 de Junio de 1934

Capital autorizado .... c$l. 20.000.000.—
» suscripto .... » 9.333.333.33
» realizado .... » 9.333.333.33

BALANCE MENSUAL DE LA CASA MATRIZ Y SUCURSALES AL 30 DE JUNIO DE 1936

ACTIVO		c$l.	c$l.
Accionistas			
Caja:			
En efectivo	2016510 82		
Depositado en otros Bancos	129902 05		
Banco Central de la Rep. Arg.	4415416 46	6561829 33	
Descuentos y efectos a cobrar		30808732 26	
Letras de Tesorería		2000000 —	
Adelantos		24111726 46	
Deudores en gestión		536331 46	
Deudores hipotecarios		1924253 94	
Sucursales en la República		1191420 71	
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero		7477933 40	
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles			
Títulos en cartera		1138817 87	
Valores diversos			
Muebles y útiles		18228 95	
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1477522 92	
Dividendo provisorio			
Otras cuentas		573464 75	
Metalización			
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional		7850000 —	
		85670262 05	
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		110000 —	
Depósito de títulos en custodia		140614025 81	
Depósito de valores recibidos en caución		10162703 07	
Emisión de cartas de crédito		553178 —	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		5169283 14	
Documentos en garantía		6325386 03	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		4242691 34	
Otras cuentas de orden		18759794 17	
		271607323 61	
PASIVO			
Capital suscripto y realizado			9333333 33
Fondo de reserva estatutario			3482708 87
Fondo de reserva especial			1258093 59
Fondo de jubilación y auxilio para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			28213489 22
Depósitos a plazo			14646128 66
Depósitos en Caja de Ahorros			14951100 76
Depósitos diversos			1107848 52
Redescuentos			
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			1219238 97
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			6127288 12
Fondo de reserva, Art. 18, Ley de Bancos N.° 12.156			1004175 83
Ganancias y pérdidas:			
Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos			2033973 38
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			373482 29
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			57447 89
Otras cuentas			1340924 05
Metalización			
Obligaciones a pagar			521028 57
			85670262 05
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			110000 —
Depositantes de títulos en custodia			140614025 81
Depositantes de títulos en garantía			10162703 07
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito			553178 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			5169283 14
Documentos en garantía			6325386 03
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			4242691 34
Otras cuentas de orden			18759794 17
			271607323 61

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

H. Becquerel, presidente. — R. Tobler, director-gerente. — G. Darnond, contador general. — H. Bernard, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 feb.-N.° 492-v23 feb.

.1364.

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

Buenos Aires, Galería General Güemes, escritorio 527.
Autorizado por el P. E. con fechas 6 de Diciembre de 1918 y 3 de Octubre de 1924.
Inscripción en el R. P. de C. con fechas 30 de Diciembre de 1918 y 9 de Febrero de 1925.

Capital autorizado .... m$n. 5.000.000.—
" suscripto .... " 1.703.000.—
" realizado .... " 1.703.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1936
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el día 3 de Julio de 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles:		
Estancia San Eduardo en la Provincia de Córdoba Departamento Marcos Juárez, Pedanías Las Tunas y Caldera 5108.85.33 hectáreas	1530000 —	
Campo Puissegur en ídem ídem 70.74.36.31 hectáreas	30000 —	
Campos Maupás en las Provincias de Córdoba y Santa Fe. Departamentos Marcos Juárez y General López: 925.64.71 hectáreas	210000 —	1770000 —
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja		30 51
IV. Activo exigible:		
Deudores		92841 79
V. Activo transitorio:		
Impuestos nuevo ejercicio		6680 02
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía del Directorio		10000 —
Total del activo		1879552 32
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1703000 —	
Fondo de reserva legal	111969 18	
Fondo de previsión	25000 —	1839969 18
II. Pasivo exigible:		
Acreedores		4725 —
III. Pasivo transitorio:		
Arrendamientos a vencer		15090 97
Ganancias:		
Del ejercicio anterior	2728 06	
De este ejercicio	7039 11	9767 17
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio		10000 —
Total del pasivo		1879552 32

Udo von der Esch, presidente.— Roberto Rubens, secretario.— V°. B° : Ana María R. de von der Esch, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO DESDE ABRIL 1.° DE 1935 HASTA MARZO 31 DE 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior.		
No existe.		
Amortizaciones:		
Campos Maupás	18369 14	
Estancia San Eduardo	20000 —	38369 14
Gastos generales:		
Sueldos y gastos generales		4439 85
Intereses:		
No existen.		
Patentes e impuestos		10515 80
Saldo: Utilidad del año:		
O sean	7039 11	
Más: Ganancia anterior	2728 06	9767 17
		63091 96
HABER		
Saldo anterior		2728 06
Arrendamientos		60363 90
		63091 96

Udo von der Esch, presidente.— Roberto Rubens, secretario.— V°. B°.: Ana María R. de von der Esch, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 feb.-N.° 330-v23 feb.

«1520»

OSRAM

CIA. ARGENTINA DE LAMPARAS ELECTRICAS, S. A.

Lucа 2254 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E. el 6 de Diciembre de 1935.
Inscripta en el R. P. de C. el 10 de Febrero de 1936.

Capital autorizado .... $ m|n. 500.000.—
" suscripto .... " " 500.000.—
" integrado .... " " 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1936
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Julio de 1936.

ACTIVO	$ m|n.	$ m/n.
I. Activo fijo: (no amortizado)		
Maquinarias	226476 79	
Instalaciones	31078 96	
Muebles y útiles	18559 19	276114 94
II. Activo circulante:		
Existencia de materiales y mercaderías		94200 04
III Activo disponible:		
Caja		2704 45
IV. Activo exigible:		
Deudores varios	156228 34	
Depósitos en garantía	250000 —	406228 34
V. Activo transitorio:		
Anticipos		3676 59
VI. Activo nominal:		
Gastos de fundación (no amortizado)		108417 55
Pérdida:		
Saldo del ejercicio		131125 36
		1022467 27
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio		4000 —
		1026467 27
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		500000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	265706 54	
Bancos	205664 91	
Cuentas a pagar	47237 07	518608 52
III. Pasivo transitorio:		
Cuenta transitoria		3858 75
		1022467 27
Cuenta de orden:		
Depositantes de acciones		4000 —
		1026467 27

Ernesto Restelli, presidente. — V.° B.° Carlos E. Meier, síndico suplente, contador público.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	$ m/n	$ m/n
Explotación de la fábrica	128733 82	
Impuestos y contribuciones	2391 54	
	131125 36	
HABER		
Saldo		131125 36
		131125 36

Ernesto Restelli, presidente. — V.° B.° Carlos E. Meier, síndico suplente, contador público.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 feb.-N.° 341-v23 feb.

«1481»

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA" DONATO DIDIEGO & CIA. LTDA.

Defensa N.º 566 (Capital).
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 21 de Junio de 1920.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 13 de Agosto de 1920
Capital autorizado .... c/l 1.000.000 —
» emitido, suscripto y realizado:
2 000 acciones de $ 100 - c/u. .... » 200.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 21 de Julio de 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Propiedad en Misiones	53584 29	
Acciones otras sociedades	331453 19	385037 48
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.		15594 55
Activo transitorio:		
Adelantos a cuenta impuestos réditos................	2005 67	
Gastos adelantados correspondientes a ejers. futuros.	288 39	2294 06
Activo nominal:		
Marcas y llave	633687 80	
Menos lo amortizado	633686 80	1 —
Cuentas de orden:		
Acciones de Directores en depósito	40000 —	
Títulos en garantía	27700 —	67700 —
Total del activo.....		470627 09
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital autorizado .... $ 1.000.000.		
Menos acciones a emitir................ » 800.000.—		
Capital suscripto y realizado....	200000 —	
Fondo de reserva legal	21582 35	
Fondo de Accionistas	40522 10	
Reserva para deudores................................	750 29	262854 74
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		118187 07
Pasivo transitorio:		
Gastos a pagar en nuevo ejercicio................		280 —
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad en el actual ejercicio................		21605 28
Cuentas de orden:		
Directores por acciones depositadas................	40000 —	
Depositantes de títulos en garantía..............	27700 —	67700 —
Total del pasivo		470627 09

R. R. Blessing, presidente — Justo G. Mieres, vicepresidente. — Esteban F. Caride, director. — Jorge Janiaux (h), director-secretario. — V.º B.º Enrique Villarreal, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
A Gastos generales:		
Gastos generales, seguros, conservación de propiedades, renovación de marcas, honorarios, etc..	3341 16	
» Patentes e impuestos:		
Correspondientes al ejercicio	1833 25	
» Utilidades del ejercicio	21605 28	
	26779 69	
HABER		
Por comisiones s/ ventas de n/ productos............		5971 13
» Intereses y dividendos		15408 56
» Alquileres................................		5400 —
		26779 69

R. R. Blessing, presidente. — Justo G. Mieres, vicepresidente. — Esteban F. Caride, director. — Jorge Jagniaux (h) director-secretario. — V.º B.º Enrique Villarreal, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 feb.-N.º 366-v23 feb.

«1462»

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "ANTONIO L. AGRELO LDA."

Sarmiento 559 (3er piso) — Buenos Aires
Reconocida por Decreto del S. G. el 25 de Abril de 1910.
Inscripta en el R. P. de C. el 13 de Junio de 1910.
Capital:
Autorizado, suscripto y realizado....... m$n 1 500 000 —

BALANCE GENERAL Y CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Que han sido aprobados sin observación en la Asamblea General Ordinaria efectuada el 31 de Julio de 1936

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1936

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por capítulos $ m|n.
Activo fijo:		
a) Campos y colonias................................	1 083067 47	
b) Propiedades	2349 41	
c) Muebles y útiles	1 —	1085417 88
Activo circulante:		
a) Acciones varias	2978	2978 —
Activo disponible:		
a) Caja	4443 57	
b) Bancos	3515 75	7959 32
Activo exigible		
a) Deudores en Cta. Cte.	792167 80	
b) » hipotecarios	398658 05	
c) Obligaciones a cobrar	3075 25	
d) Deudores morosos................................	151943 94	
e) » en gestión................................	39625 39	1385467 43
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdidas del presente ejercicio................		50213 48
Cuentas de orden:		
No existen.		
Total		2528034 11
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
a) Capital.	1500000 —	
b) Reserva legal	145510 07	
c) Fondo de previsión	40824 80	1686334 87
Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.	5369 58	
b) Acreedores hipotecarios	761179 66	
c) Obligaciones a pagar	7650 —	774199 24
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar................................	67500 —	67500 —
Cuentas de orden:		
No existen.		
Total...........		2528034 11

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Impuestos municipales................................	70 27	
Aguas y cloacas................................	49 80	
Patente................................	1000 —	
Contribución directa.	60 —	
Gastos generales	3778 92	
Intereses y descuentos	28873 68	
Deudores morosos	17215 99	
Colonia Dora	1068 75	
Total	52116 91	
HABER		
Impuestos recuperados		73 90
Consignaciones		1245 02
Terrenos Av. Cruz		584 51
Pérdidas		50213 48
Total		52116 91

Dora Lopes Agrelo, presidente. — Jorge A. Gradin, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 feb.-N.º 369-v23 feb.

F. 54. — 1159.

COMPAÑIA DE SEGUROS "AACHEN & MUNICH"

AQUISGRAN - ALEMANIA

BUENOS AIRES, CALLE CANGALLO Nro. 319

Compañía de Seguros contra Incendio Marítimos, Fluviales y Transportes

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1899

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Diciembre de 1899, 18 de Junio de 1924 y 1.° de Junio de 1932

Casa Matriz:

Capital autorizado	Marcos	20.000.000.—
" suscripto	"	20.000.000.—
" realizado	"	6.000.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 480.000.— curso legal.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS

Del 4.° Trimestre al 31 de Diciembre de 1935 (37.° Ejercicio)

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina - (Cta. títulos en depósito)		480.000.—
Caja y Bancos		892.018.12
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		3.355.04
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		12.158.89
Cuentas de orden (conversión)	3.807.93	
	3.807.93	1.387.532.05

HABER	c$l.	c$l.
Casa Matriz	3.807.93	886.718.78
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		12.158.89
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (conversión)		8.654.38
	3.807.93	1.387.532.05

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.
Hosmann & Cía., agentes generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al 4.° Trimestre al 31 de Diciembre de 1935

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ papel	$ oro	$ papel
Corretajes y comisiones	1.265.05	18.031.48		
Gastos generales	109.98	5.741.14		
Siniestros		2.188.50		
Reaseguros locales pasivos	217.50	4.424.95		
Primas			2.790.58	45.520.26
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos			48.94	1.289.84
Saldo	1.246.99	16.424.03		
	2.839.52	46.810.10	2.839.52	46.810.10

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.
Hosmann y Cía., agentes generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al Ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1935

SEGUROS CONTRA INCENDIO

	DEBE		HABER	
	o$s.	c$l.	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	4.309.89	57.662.14		
Gastos generales	1.110.92	22.496.57		
Siniestros	374.27	3.577.58		
Reaseguros locales pasivos	223.07	15.743.37		
Primas			9.541.85	128.654.09
Patentes y sellos				
Comisiones s| reaseguros locales pasivos			58.40	4.783.36
Saldo	3.582.10	33.957.79		
	9.600.25	133.437.45	9.600.25	133.437.45

SEGUROS MARITIMOS, FLUVIALES Y TRANSPORTES

	DEBE		HABER	
	o$s.	c$l.	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	285.96	29.491.66		
Gastos generales	66.20	10.819.73		
Siniestros		9.121.79		
Reaseguros locales pasivos	657.37	2.729.10		
Primas			1.086.11	87.645.40
Patentes y sellos				
Comisiones s| reaseguros locales pasivos			147.92	585.08
Siniestros recobrados			1.33	
Saldo	225.83	36.068.20		
	1.235.36	88.230.48	1.235.36	88.230.48

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.
Hosmánn & Cía., agentes generales.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 feb.-N.° 194-v24 feb.

«548»

"Corporación Americana de Bonos de Reintegro, S. A."

Diagonal Presidente F. Sáenz Peña 628
Autorizada por el P. E. en Decreto de fecha 16 de Diciembre de 1924.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de Abril 1935.

Opera en «Reintegro»

Capital:

Autorizado	$	500.000 —
Suscripto y realizado	»	109 100 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Pendiente de Aprobación.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas:			
Caja........			214 41
Banco - «Nación Argentina»...........			7 31
Propiedades e inmuebles:			
Títulos de Renta:			
1 Acción del «Banco Foro Argentino» $ 100........................			35 —
Valores diversos:			
Péstamos hipotecarios:			
» sobre valores:			
» » pólizas vida:			
Obligaciones a cobrar:			
Mobiliario y material:			
Muebles y útiles	1498 -		
Amort. del 10 % s/ 2/3 $ 1.498 —.....	99 86	1398 14	
Gastos de instalación.................	17128 08		
Amort. del 20 % s/ 2/3 $ 17.128 08....	2283 74	14844 34	
Libros e impresos	4677 23		
Amort. 10 % s/ 2/3 $ 4.677.23........	311 80	4365 43	20607 91
Sucursales y agencias:			
Deudores por premio - Deudores en Cta. Cte.			1248 55
Primas vencidas a cobrar:			
Compañías reaseguradoras:			
Deudores varios....................			26100 —
Intereses y alquileres vencidos:			
Comisiones descontadas:			
Gastos de Org. a amortizar:			
Gastos de constitución................	39247 33		
Amort. 20 % s/ 2/3 partes	5232 96		34014 37
Cuentas de orden.....................			545181 —
Ganancias y pérdidas..................			49500 —
			676908 55

PASIVO

Capital suscripto y realizado			109100 —
Reservas técnicas.......................			2390 76
» legales:			
» para gastos de explotación:			
» facultativas:			
Beneficio de los asegurados vida:			
Rentas vitalicias y seguros vida vencidos:			
Siniestros pendientes:			
Compañías reaseguradoras:			
Sucursales y agencias:			
Dividendos pendientes:			
Acreedores varios			20236 79
Cuentas de orden......................			545181 —
Ganancias y pérdidas:			
			676908 55

J. Enrique Varaona, presidente. — Celso C. González, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e22 feb.-N.° 190-v24 feb.

F. 90. — 1009. —

"LA FORESTAL ARGENTINA"

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS, MADERAS Y EXPLOTACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES

Paseo Colón 185 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 7 de Octubre de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Diciembre de 1930

Capital autorizado .... o$s. 33.000.000.—
" suscripto .... " 23.811.700.—
" realizado .... " 23.811.700.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1936

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Terrenos	29291310 62	
Edificios, construcciones, calles, alambrados y demás mejoras	4758106 25	
Acciones en Empresas	10348192 82	
Máquinas, locomotoras, tren rodante, vías y desvíos	7457111 29	
Herramientas y útiles	10857 37	
Muebles y útiles	77896 39	
Obras en ejecución	254170 —	52197644 74
Activo circulante:		
Mercaderías, productos elaborados y forestales	11394668 20	
Diversos títulos	1695489 24	13090157 44
Activo disponible:		
Cajas	33098 88	
Bancos	631219 97	664318 85
Activo exigible:		
Cuentas corrientes	6883469 75	
Obligaciones a cobrar	739020 57	
Dividendos a cobrar	625760 —	
Agencias	15434202 22	23682452 54
Activo transitorio:		
Adelantos para gastos y partidas en suspenso		281120 65
Activo nominal:		
Llave de negocio		16940995 74
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Gastos de administración, explotación y varios		3136127 12
		109992817 08
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio) 60 acciones de $ 100.— o|s., c|u., equivalente a		13636 36
		110006453 44

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital - 238.117 acciones de $ 100.— o|s. c|u., equivalente a	54117500 —	
Fondo de amortización	8878763 52	
Reserva legal	24435 24	63020698 76
Pasivo exigible:		
Debentures	38601818 19	
£ 1.000.000 con garantía flotante al 4 1|2 por ciento de interés a la par 11.454.545.45		
£ 2.370.000 sin garantía y sin interés, a la par 27.147.272.74		
Cuentas corrientes	34357 34	
Obligaciones a pagar	17238 19	38653413 72
Pasivo transitorio:		
Acumulaciones para gastos del ejercicio y partidas en suspenso		189253 97
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Productos de explotación, intereses y varios	2556217 58	
Saldo del Ejercicio 1935	5573233 05	8129450 63
		109992817 08
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio) $ 6.00 o|s., equivalente a		13636 36
		110006453 44

Julio A. García, director-presidente. — Augusto Aragón, gerente. — John A. McGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 feb.-N.° 177-v24 feb.

F. 93. — 993.

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE QUILMES Y EXTENSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

CANGALLO 667 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 8 de Julio de 1930 y 2 de Noviembre de 1933 y 21 de Septiembre de 1935

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1930, 3 de Enero de 1934 y 21 de Noviembre de 1935

Capital autorizado .... m$n. 3.000.000 —
suscripto e integrado .... " 2.460.300.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1936

(Primer Trimestre)

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I Activo fijo:		
a) Instalaciones aguas corrientes Bernal, Quilmes y Berazategui	5.291.133.84	
b) Instalación cloacas y desagües Bernal y Quilmes	3.799.042.31	
c) Instalaciones varias	370.14	
d) Herramientas, máquinas y enseres	4.212.52	
e) Muebles y útiles	35.826.65	
f) Automóviles y camiones	3.080.50	
g) Instalaciones en ejecución	1.823.74	9.135.494.70
II Activo circulante:		
a) Conexiones, materiales y mercaderías varias		218.838.76
III Activo disponible:		
a) Caja	1.031.07	
b) Bancos	17.790.70	18.821.77
IV Activo exigible:		
a) Contribuyentes (cuentas a cobrar)	1.175.708.28	
b) Deudores en cuenta corriente	117.168.71	
c) Documentos a cobrar	1.100.—	1.293.976.99
V Activo transitorio:		
a) Adelantos sobre seguros, honorarios, gastos y participaciones correspondientes a ejercicios futuros		26.805.18
VI Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
a) Saldo proveniente de ejercicios anteriores	168.580.70	
b) Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas	170.723.04	339.303.74
		11.033.241.14
Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50.000.—	
b) Deudores por cuentas en gestión judicial	30.379.51	
c) Deudores por construcción de obras domiciliarias	39.778.04	
d) Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes — Cuenta especial "Jubilaciones"	32.386.40	152.543.95
		11.185.785.09

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto e integrado		2.460.300.—
II Pasivo exigible:		
a) Obligaciones	5.648.200.—	
b) Acreedores varios	2.395.745.68	8.043.945.68
III Pasivo transitorio:		
a) Operaciones a liquidar		284.238.27
Ganancias y pérdidas:		
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas		244.757.19
		11.033.241.14
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	50.000.—	
b) Contribuyentes morosos — Cuentas en gestión judicial	30.379.51	
c) Cedentes de cuentas de obras domiciliarias	39.778.04	
d) Retención fondo de jubilación	32.386.40	152.543.95
		11.185.785.09

D. Bacigalupo, Juan A. García Mansilla, directores. — A. Nucci, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 feb.-N.° 71-v.24 feb.

F. 13. — 1128

DOSE & CIA. LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL
CANGALLO N.° 467
Autorizada por Decreto del P. E. del 9 de Febrero de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Mayo de 1928

Capital autorizado	$ 4.000.000.—
" suscripto	" 1.005.200.—
" realizado	" 910.290.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1936

ACTIVO	Moneda legal
Accionistas	94.910.—
Caja:	
En efectivo	39.111.76
Depositados en otros Bancos	24.804.91
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	903.343.78
Adelantos en cuentas corrientes	889.071.77
Adelantos en cuentas caucionadas	
Deudores en gestión garantizados	59.700.78
Deudores en gestión no garantizados	181.685.30
Préstamos en hipoteca	622.536.78
Sucursales en la República	
Administración de propiedades y colonias	39.142.64
Corresponsales en la República	7.311.42
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	912.43
Inmuebles	920.854.15
Títulos en cartera	49.872.62
Valores diversos	1.321.08
Muebles y útiles	76.663.93
Cartas de crédito	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	17.250.69
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias - (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propagandas, intereses y comis., pasivo, cambios, etc.)	271.539.19
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	24.215.57
Metalización	
Gastos ampliación Casa Matriz	118.794.27
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	45.000.—
Depósito de títulos en custodia	3.599.360.81
Depósito de valores recibidos en caución	42.580.—
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	79.919.62
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios a comisión	3.339.848.51
Otras cuentas de orden	
	11.449.752.06

PASIVO	
Capital suscripto	1.005.200.—
Fondo de reserva estatutario	13.214.77
Fondos de reservas facultativas	3.704.73
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	616.872.48
Depósito a plazo	269.923.06
Depósitos en Caja de Ahorro	617.834.32
Depósitos diversos	25.865.71
Redescuentos	712.295.97
Créditos en suspenso	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Administración de propiedades y colonias	39.142.64
Corresponsales en el extranjero	2.553.45
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	260.503.26
Intereses y comisiones a vencer	
Dividendos a pagar	1.296.85
Otras cuentas	58.752.29
Metalización	
Deudas hipotecarias	319.051.85
Cuentas a pagar en suspenso	1.054.—
Acreedores varios	381.415.04
Saldo de pérdidas y ganancias del ejercicio anterior	14.362.70
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía - Directorio	45.000.—
Depositantes de títulos en custodia	3.599.360.81
Depositantes de títulos en garantía	42.580.—
Sucursales y corresponsales, cuenta, cartas de crédito	
Depositantes de documentos a cobrar por cuenta de terceros	79.919.62
Depositantes de documentos en garantía	
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	3.339.848.51
Otras cuentas de orden	
	11.449.752.06

Carlos Dose Obligado, presidente. — Manuel A. Santas, secretario. — Alfredo Callone, gerente. — Saturnino Zemborain (h.), síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** Esta Inspección General, deja constancia que, de la situación que presenta este balance, tiene conocimiento el Banco Central de la República Argentina, según comunicación del 1.° de junio de 1936, Expte. D. 13|936 — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 feb.-N.° 508-v23 feb.

F. 106. — 1336.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su Edificio de la Avenida de Mayo 676
Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891, bajo el N.° 6 al folio 542 del libro 5.°
Opera únicamente en el ramo de seguros contra Incendio

Capital autorizado	m$n. 2.000.000.—
» subscripto y realizado	» 1.500.000.—
» realizado en circulación	» 1.380.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1936
(Cuarto Trimestre del 46.° Ejercicio)

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas			
Caja y Bancos		54.786.04	
Propiedades inmuebles		538.750.35	
Títulos de renta y valores Diversos		2.405.312.44	
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores			
Comisiones descontadas Sección Vida			
Gastos de organización a amortizar			
Gastos de explotación		120.637.15	
Siniestros	6.039.43		
Menos: Porción reasegurada	6.039.43		
Dirección General del Impuesto a los Réditos		2.462.71	
Cuenta de orden			
		3.121.948.69	
PASIVO			
Capital suscripto y realizado			1.500.000.—
Reservas			1.300.498.76
Redescuentos de intereses			6.600.—
Beneficios asegurados Vida			
Dividendos pendientes			
Siniestros pendientes			
Diversos acreedores			32.385.92
Cuenta de orden			
Cuenta explotación			274.082.97
Saldo de ganancias del ejercicio anterior: (Cuenta nueva para el presente ejercicio)			8.381.04
			3.121.948.69

S. E. u O.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

Compañía de Seguros "La Hispano Argentina"
Francisco Gutiérrez, presidente. — José G. Llamazares, gerente —
V.° B.°: Primitivo García de la Mata, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y **formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 feb.-N.° 495-v25 feb.

F. 118. — 308

LONDON & SCOTTISH ASSURANCE CORPORATION LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: Calle Piedras N.° 353

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO & MARITIMO

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Abril 12 de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 20 de 1920

Capital autorizado	£ 1.000.000.—
" suscripto	" 600.000.—
" realizado	" 120.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación en títulos Nacionales $ 480.221.82 c|l.
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DEL 4.° TRIMESTRE DE LA AGENCIA EN EL PAIS
(Octubre|Diciembre) del Ejercicio del año 1936

DEBE		o$s.	c$l.
Casa Matriz			
Banco de la Nación (Cuenta de títulos en depósito)			480.221.82
Caja y Bancos:			
Caja	$ 1.147.82		
Banco de Londres y América del Sud	" 1.408.18		
Banco Real del Canadá	" 1.625.99		4.181.99
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta y valores varios			
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores		415.34	34.483.71
Gastos de organización			
Cuentas en suspenso			55.136.71
Cuentas de orden (Conversión)			680.97
		415.34	574.705.20

HABER	o$s.	c$l.
Casa Matriz		29.191.84
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		480.221.82
Reservas		
Siniestros pendientes (Sección Incendio)		52.800.—
Siniestros pendientes (Sección Marítima)		40.—
Impuesto al Rédito s|ganancias (a cuenta)		227.10
Diversos acreedores	115.71	10.154.83
Cuentas en suspenso		2.069.61
Cuentas de orden (Conversión)	299.63	
	415.34	574.705.20

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	215.82	25.742.15
Gastos generales		5.178.78
Siniestros		54.571.32
Reaseguros locales pasivos		2.899.31
Conversión	684.93	
	900.75	88.391.56
HABER		
Primas	875.63	59.713.25
Patentes y Sellos	25.12	1.497.40
Comisiones s| reaseguros locales pasivos		753.93
Siniestros recobrados		210.39
Convesión		1.556.66
Casa Matriz		24.659.93
	900.75	88.391.56

Buenos Aires, Enero 25 de 1937.
p. p. London & Scottish Assurance Corporation Ltd.:
p. p. H. W. Roberts & Cía.
(G. P. Marriott)
Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e23 feb.-N.° 467-v25 feb.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica **Manuel Paniceres** y **Corsina Vigil**, domiciliados Luzuriaga 301, venden a **Humberto Pérez** y **Ramón Sans**, domiciliados Güemes 3794, el almacén Luzuriaga 301. — Reclamos mis oficinas.
e.18 feb.-N.° 417-v.23 feb.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio aviso **José Medina**, vende a **José María González y Francisco López** su despensa de comestibles y líquidos, Argerich 5702, domicilio de ambas partes.
e.18 feb.-N.° 411-v.23 feb.

Aviso que vendí a doña **María Inés Llanos de Polastri**, el negocio de despacho de pan y despensa, calle Núñez 3599, esq. Roque Pérez 3523. Para reclamaciones vendedores y compradora constituyen domicilio legal en la Núñez 3599. Vendedores: **Carlos A. Clarich y Compañía.** Buenos Aires, Febrero 18 de 1937.
e.20 feb.-N.° 461v.25 feb.

Angel Rodríguez balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio aviso: **Sabino Fonseca**, vende a **Angel Airoldi**, su almacén de comestibles y bebidas, calle Figueroa 1901. — Domicilio de ambas partes.
e.18 feb.-N.° 409-v.23 feb

Al comercio: **César Urbani**, domiciliado en calle Malabia 2441, vende a **Domingo Duran**, domiciliado en calle Santa Fe 3870, su negocio de despensa "Hebe", sito en la calle Santa Fe 3870. — Reclamaciones dentro del término de ley en calle Santa Fe 3906.
e.19 feb.-N.° 453-v.24 feb.

Al comercio: Aviso que vendí a la señora **Rafaela Gómez**, viuda de **Tobares**, mi negocio de café, restaurant y despacho de vinos y cerveza, sito en esta ciudad, calle Bahía Blanca número 1279. Interpónganse reclamo de ley. Vendedor **Pietro B. Gasperini**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
e.20 feb.-N.° 457-v.25 feb.

José Velasco, con oficina en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, **Domingo Pagliettini**, domiciliado San Juan 4190, venderá su negocio de farmacia denominada "Select", ubicada en Avenida San Martín 1600, a **Marcelo Héctor Giunti**, domiciliado Miró 188.
Reclamaciones términos de ley, en mis oficinas.
e.22 feb.-N.° 486-v.26 feb.

Al comercio. — Aurelio Donndorff, escribano público, estudio Sarmiento 1011, piso 1.° U. T. 0945 Libertad, comunica que con su intervención el señor **Berthold Gunther**, firmó boleto de venta, libre de gravamen a favor de la sociedad a constituirse "**Breuer y Sieb**", del negocio de restaurant, posada y casa de comidas, sito en la Avenido Montes de Oca 2085, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley.
e.22 feb.-N.° 478-v.26 feb.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco días, que con intervención del suscripto, don **Isaac Yabra**, transfiere el activo y pasivo de su negocio de confecciones en general, calle Azcuénaga 547 a la razón social "**Isaac Yabra y Compañía**" con igual domicilio. — Juan Pedro Oxoby. Escribano. — San Martín 201.
e.22 feb.-N.° 481-v.26 feb.

Comunico al comercio y al público que procederé a vender a don **Teodoro García**, el negocio de confitería, bar, bebidas alcohólicas y anexo, ubicado calle San Martín N.° 360, Comodoro Rivadavia, Chubut. Estritura ante escribano D. Raúl Héctor Sárrias de Comodóro Rivadavia. Pasivo a cargo firma vendedora. — Comodoro Rivadavia, Febrero 17 de 1937.
"**Sagües y Bobes**", vendedora
e.20 feb.-N.° 477-v.25 feb.

Avisa **Ana Rudzinci**, que vende su pensión, sita Rivadavia 2589, a **Jesús Sabío y Juan Rodríguez**, constituyen domicilio partes en la calle Alsina 1226, para reclamos ley.
e.20 feb.-N.° 455-v.25 feb.

Miguel Liberatore, martillero público Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Genaro Croci** vende a **Angel Peremarti**, su panadería Constitución 3749, domicilios de ambos. Reclamaciones ley.
e.19 feb.-N.° 450-v.24 feb.

Venta buque a motor "Ibis", matrícula 1.257. — Vendedores: **Alfredo Neglia, José Negreira, Natalio Ogresta.** — De acuerdo con el artículo 1.378, Código Comercio, reclamaciones escribanía Rodolfo R. Zúñiga. 25 de Mayo 489.
e.13 feb.-N.° 325-v.8 mar.

Al comercio: Con int. del balanceador y rematador público señor José A. Repetto, Maza 915, U. T. 45. 3000, se ha vendido el negocio de restaurant, vinos y cervezas, sito calle Famatina número 3502 esq. San Francisco. Vendedor: **Vicente A. Alberti.** Comp.: **Jesús A. Pérez y María F. Alberti.** Ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término legal.
e.18 feb.-N.° 407-v.23 feb.

Julia Berta Urtizberea y Armando Anello, disuelven sociedad "Farmacia El Indio", de Urtizberea y Anello", establecida en Resistencia, Chaco, pasivo a cargo Armando Anello. — Reclamos ley, 11.867, ante escribanía Lorenzo R. Piñero, López y Planes 126, Resistencia. — Febrero 11 de 1937.
e.18 feb.-N.° 427-v.23 feb.

Escribanía Spanier - Copquin, Corrientes 2495, avisan **José Josensky, Jacobo Schadt** y **Enrique Markel**, venden a **Elías Eidelstein** y **Enrique Feldbau**, su fábrica artículos seda, de calle Avenida Forest 387, todos se domicilian en el mismo domicilio. — Reclamos en la escribanía.
e.18 feb.-N.° 424-v.23 feb.

Se hace saber al comercio que el señor **Otto Dannemann**, establecido con fábrica de pilas y baterías en esta Capital, calle Bolívar 1624, transferirá el activo que constituye dicho negocio a "**Otto Dannemann, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", con el mismo domicilio. — Para reclamos de ley ocurrir al escribano don Carlos A. Blousson, con oficinas en la calle Reconquista 134, 4.° piso.
e.18 feb.-N.° 420-v.23 feb.

José Rodríguez con domicilio en Chile 1228 Notif. la venta de su negocio de cigarrillos y caramelos, ubicada en Maipú 323, a **Juan Basabe**, domiciliado en Uruguay 252.
e.18 feb.-N.° 415-v.23 feb.

Angel Rodríguez, balanceador público oficinas Terrero 2395, al comercio avisa **Pedro Sánchez**, vende a **Emilio Redondo**, su despensa de comestibles y líquidos calle Raulíes 1951. Domicilio de ambas partes.
e.18 feb.-N.° 410-v.23 feb.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, el señor **Julio Alvarez**, vende al señor **Manuel Fondo López**, la parte que tenía con éste en el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle Bermúdez 2896, esq. Tinogasta 5002, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Reclamaciones en término legal. Buenos Aires, Febrero 20 de 1937.
e.20 feb.-N.° 460-v.25 feb.

Vicente Núñez, balanceador y martillero público Of. Alsina 2136, domicilio constituído U. T. 47-2449, avisa que **Bernabé Blanco**, vende la despensa Río Janeiro 959, a **Manuel Blanco.**
e.20 feb.-N.° 459-v.25 feb.

Avisa José Novelle, martillero, oficinas Solís 397, que **Robustiana Dindurra**, vende a **Luis y Antonio Brumnich**, su restaurant, Moncagudo 407, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.20 feb.-N.° 456-v.25 feb.

Tomás V. Abásolo, martillero público oficinas Rivadavia 1976, remataré el 25 de febrero del año 1937, lechería Caballito 877, orden de **Antonia Barletta** domiciliada en el mismo reclamos en mis oficinas.
e.20 feb.-N.° 469-v.25 feb.

Escribano Bravo, Avda. de Mayo 822, avisa término de ley, que **Anita G. de Zulim**, vende a **Juan Bulio y José Mise**, su restaurant, Lamadrid 311, domicilio ambos contratantes.
e.20 feb.-N.° 458-v.25 feb.

Alberto C. Delfino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Av. Roque Sáenz Peña 825, al comercio avisan haber vendido la despensa, Grito de Asencio 3401. — Vendedor: **Francisco Taboada.** — Comprador: **Remigio Abascal**, domicilio ambos nuestras oficinas. Reclamo término ley.
e.18 feb.-N.° 430-v.23 feb.

V. Luis Caccuri, Alsina 2291, U. T. 47 - 0813, rematará el 1.° de Marzo próximo, a las 10, la peluquería para damas, Avenida San Martín 2348|54, por orden de **Bruno Conduro.**
Buenos Aires, Febrero 17|937.
e.18 feb.-N.° 433-v.23 feb.

Anselmo Sanjurjo, rematará el 23 del corriente, a las catorce horas, la despensa calle Añasco 2500, orden del señor **Juan Andujar.** — Informes: Paraná 335. Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.
e.18 feb.-N.° 421-v.23 feb.

Scabbiolo y Cía., martilleros públicos, oficinas Humboldt 682, teléfono Darwin 2428, rematarán Despensa, Campillo 2501 **23 Febrero** 15 horas, orden Américo Argentino García, domiciliado Humboldt 682. Reclamaciones término de ley.
e.18 feb.-N.° 413-v.23 feb.

Scabbiolo & Cía., martilleros públicos oficinas Humboldt 682, teléfono **Darwin** 2428, avisan. **Alfonso Ruscio** vende **Silverio Baldini**, parte mitad cancha de bochas y bar, Altolaguirre 3500. Ambos domiciliados mismo negocio.
e.18 feb.-N.° 412-v.23 feb.

(1) José N. Parodi, martillero público, oficinas Cangallo 1547, avisa: que **Antonio Rao Intelesano**, vende su almacén Albarellos 3056, a **Inocencio Coronas** Fueyo, reclamaciones de ley mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.
e.18 feb.-N.° 328-v.23 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Aguilera & Marchelli, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Rivadavia 2182, U. T. 48-0373, avisamos con nuestra intervención, el señor **José Balmayor** vende al señor **Ramón Reymondo**, la parte que con éste tenía en el negocio, almacén y bebidas, sito Carlos Calvo 2900, ambos domiciliados allí. — Reclamaciones y facturas hasta la fecha, enviarlas Rivadavia 2182.

e.19 feb.-N.° 448-v.24 feb.

F. García Moro, Alsina 1613, avisa: por su intermedio **Mauricio Miglino** vendió su panadería Cevallos 131, su domicilio a **José Arca**, domiciliado Alsina 1613. Reclamos término de ley.

e.19 feb.-N.° 447-v.24 feb.

Avisan: David Heredia Hnos y Cía. (balanceadores públicos, ofic. Talcahuano 154, U. T. 37-0492), que el señor **Santos del Río**, dom. San Juan 1601, vende negocio de carnicería sito San Juan 1601 esq. Cevallos 1196, al señor **Armando Gianni**, domic. Corvalán 236. Reclamos Ley 11.867, en los domic. constituídos.

e.19 feb.-N.° 444-v.24 feb.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa que por su intermedio **Elena Ventura viuda de Macchiavello**, vende su despacho de pan y facturas Avilés 3801, su domicilio, a **Manuel Pedreira**, domiciliado Cabrera 5136.

e.19 feb.-N.° 436-v.24 feb.

Aviso al comercio: **Susumi Miyasaki**, ha vendido su negocio de tintorería, Tacuarí N.° 419 (domicilio partes), a **Katuji Matumura**.

Reclamos martillero J. R. Barrangán, Lavalle 341.

e.22 feb.-N.° 485-v.26 feb.

Agustín Fandiño, martillero público, oficina Castro 2261, avisa que **Germán Roza** vende a **Simeón García**, su negocio de despensa calle Manzanares 4402, esquina Donado. — Reclamaciones término legal. — Ambas partes domiciliados en el mismo.

e.19 feb.-N.° 434-v.24 feb.

Al comercio: Comunicamos que fué disuelta con fecha ... diciembre 1936, la sociedad de hecho **Gargiulo y Arcondo**, ramo materiales de construcción, establecida Chubut 761, Capital, de la que formaban parte los señores **Alfredo V. Gargiulo** y **Domingo Arcondo**, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor **Alfredo V. Gargiulo**.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937.

e.19 feb.-N.° 452-v.24 feb.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, avisa que **Julio García** vende a **Yole De Gubernatis de Lamantea**, su panadería Solís 2180, domicilio de ambos. — Reclamaciones ley.

e.19 feb.-N.° 451-v.24 feb.

D. García, balanceador y martillero, oficina Catamarca 855, avisa que el señor **Antonio Pérez Dorrego**, vende a **Santos Sanz**, el comercio restaurant y bebidas, calle Asamblea N.° 1002 esq. Emilio Mitre. — Reclamaciones dentro del término legal. — Domicilio de los contratantes en mi escritorio.

e.19 feb.-N.° 449-v.24 feb.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que **Modesto Leidi**, domiciliado Córdoba 2581, vende a **Juan López Pérez**, domiciliado Güemes 4031 la ferretería Córdoba 2581. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.22 feb.-N.° 482-v.26 feb.

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL DOSE & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de febrero de 1937, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del convenio celebrado con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, por el cual negociamos parte de nuestro Activo. Este convenio está a disposición de los señores accionistas que hayan depositado sus acciones, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

2.° Reducción de capital, de acuerdo al convenio a que se refiere el artículo 1.°.

3.° Creación del Fondo de Reserva a que se refiere el artículo 12 del convenio celebrado con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.

4.° Autorizar al Directorio el canje de las acciones de la Sociedad, actualmente en circulación, de acuerdo con el artículo 1.°.

5.° Anular los certificados no integrados cuyos titulares sean notoriamente insolventes.

6.° Autorizar a anular 80 acciones de propiedad del Banco.

7.° Modificación de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937.

El Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, como lo prescribe el artículo 23 de los Estatutos.

El Gerente.

e.12 feb.-N.° 302-v.27 feb.

S. A. "ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS"

Convocatoria a la 11a. Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la 11a. Asamblea Ordinaria a realizarse el día 26 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina número 1646, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general, correspondiente al 11.° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1936, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso a, de los Estatutos e informe del síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al artículo 9.°

3.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Determinar la retribución de los señores Directores y Síndico, por el ejercicio fenecido.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que con el Presidente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

e.4 feb.-N.° 184-v.23 feb.

Sociedad Anónima "MOLINO DEL OESTE"

Cangallo 2853 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 8.° y 9.° de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local de la misma, calle Cangallo N.° 2853, a las 15 horas del día 6 de marzo de 1937, con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al XXXII ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1936 e informe del síndico.

2.° — Elección de director-gerente y subgerente para el próximo período 1937-1938-1939.

3.° — Elección del síndico titular y del suplente para el futuro ejercicio.

4.° — Aprobación o modificación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 14 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja Social, con anticipación de tres días por lo menos al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero de 1937. — J. Alberto Etcheto, subgerente.

e.17 feb.-N.° 380-v.5 mar.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros Generales

Autorizada por Decreto del S. G. N., de fecha 24 de febrero de 1911, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de abril de 1911

Avenida de Mayo 962

BUENOS AIRES.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de marzo de 1937, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo sexto Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1936, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores Manuel Alberto Iriarte, Ramón Gutiérrez, Tredesvindo Vargas, E. Eusebio Mendizábal y Florentino González, que terminan su mandato, un Director Titular por un año, en reemplazo del señor Eduardo García, fallecido. — Tres Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Gerónimo Martínez, Ramón Alvarez y Gerardo Laya, que terminan su período y un Director Suplente por un año, en reemplazo del señor Florentino González, que pasó a Titular. — Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, presidente.

e.18 feb.-N.° 418-v.11 mar.

Sociedad Anónima COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 marzo 1937 a las 16 horas en Moreno 970, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar Memoria y Balance al 31 diciembre 1936 y distribución utilidades.

2.°) Elegir Directorio y Síndicos.

3.°) Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 16 1937.

El Directorio.

e.17 feb.-N.° 393-v.5 mar.

AGENCIA DE LA LINEA ROTTERDAM SUD AMERICA S. A.

Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de marzo de 1937

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de marzo de 1937, a las 10 horas en su local social, calle Sarmiento 327

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio del año 1936.

2.° Elección del Presidente y Director.

3.° Elección de Síndico.

4.° Renumeración del Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea

El Presidente.

e.13 feb.-N.° 313-v.2 mar.

S. A. FINANCIERA DEL PLATA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de marzo 1937, a las 11 horas en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el futuro de la Sociedad, y, en su caso resolver la disolución y liquidación de la misma; nombramiento de la comisión liquidadora, sus atribuciones y retribución.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.11 feb.-N.° 252-v.27 feb.

SOC. FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de marzo de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.18 feb.-N.° 421-v.6 mar.

CHADWICK, WEIR Y CIA. (ARGENTINA) LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 11 de marzo de 1937, a las quince horas, en 25 de Mayo 516, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Fijar la remuneración del Directorio.

3.° Elegir directores y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

e.18 feb.-N.° 419-v.6 mar.

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 25 de los Estatutos, convócase por segunda vez a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para 26 febrero 1937, a las 16 horas en Av. Roque Sáenz Peña 612 Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la renuncia de tres directores.

2.° Considerar reformas a los Estatutos, en las que se incluye el aumento del Capital de la Compañía.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.12 feb.-N.° 295-v.23 feb.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimient de lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto, convoca a los señores Socios de la Institución, a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de marzo próximo, a las 16.15 horas, en su recinto, Sarmiento 299, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del año 1936.

2.° — Elección de ocho miembros titulares para reemplazar a los señores Ernesto Aguirre, Eduardo Torres Astigueta, Carlos A. Mignaco, Ernesto Mignaquy, Ferdinando van Peborgh, Carlos M. Rivero Haedo, Eustaquio Méndez Delfino y Atanasio Iturbe, que terminan su mandato, y de veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el artículo 45 del Estatuto, en la forma siguiente:

Titulares:

Por el inciso 1.° — Un socio.

" " " 2.° — Un Comisionista oficial de Bolsa.

" " " 3.° — Un Cerealista (Consignatario, existiendo ya en la Cámara un Productor y un Corredor).

" " " 4.° — Un Importador o Mayorista (de ramo distinto a los que continúan, de los cuales uno es Importador de Ferretería y el otro de Tejidos).

" " " 5.° — Un Exportador, (de ramo diferente a los 2 que continúan en la Cámara pertenecientes uno al ramo de Cereales y otro al de Subproductos ganaderos).

" " " 6.° — Un Productor o Industrial (de ramo distinto a los dos que continúan, los cuales pertenecen al de destilación de Aceites uno; y el otro a la Industria Azucarera)

" " " 8.° — Un Consignatario o Corredor de Ganado.

" " " 10.° — Un Agente o Representante de Trans portes Terrestres.

Los veinticuatro suplentes deberán ser elegidos conforme a la clasificación y número establecido para los titulares, por el artículo 45 del Estatuto.

3.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se previene a los señores Socios que, según lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto, los acuerdos que se adopten en la Asamblea serán válidos cualquiera que sea el número de socios concurrentes y que, para poder asistir a ella, deben inscribirse previamente en el Registro abierto al efecto, en esta Institución retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, cualquier día hábil, de 12 a 17, o los sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937. —

Ernesto Aguirre, presidente. — Eduardo Torres Astigueta, secretario.

e.22 feb.-N.° 483-v.10 mar.

COMPAÑIA ANEWALT

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 15 de marzo de 1937, a las 15 horas, en su local calle Bmé Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Suplente.

4.° Designación de accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937.

A. A. Anewalt, presidente.

e.22 feb.-N.° 484-v.12 mar.

"QUEBRACHALES FUSIONADOS"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo N.° 560, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936 y distribuciones de utilidades.

2.° — Nombramientos de tres Directores por dos años, un Síndico y un suplente.

3.° — Fijación de la remuneración del Presidente y Directores para el ejercicio de 1937.

4.° — Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1937.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indiquen el número de orden de los títulos respectivos en la caja de la sociedad, Avenida de Mayo N.° 560, 5.° piso, de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 10 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

El Directorio.

Buenos Aires, Febrero de 1937.

e.22 feb.-N.° 488-v.12 mar.

ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS EJERCITO Y ARMADA

Señor Consocio:

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 20 de marzo, a las 15 horas, en nuestro local social, 105, de la Galería Güemes, primer piso, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1.° de enero a 31 de diciembre de 1936 y presupuesto para el ejercicio de 1937.

3.° Aprobación de gastos extraordinarios durante el ejercicio 1936.

4.° Aprobación de una partida de pesos 2.000.—, a extraerse, por una sola vez, del capital social.

5.° Designación de dos consocios para refrendar el acta de la asamblea.

Elección de vicepresidente 1.°, por tres años; directores titulares (tres años); directores suplente (3 años); Ejército: dos; Armada: tres; comisión de cuentas (1 año- titulares: dos (Ejército); suplente: uno (Ejército) y uno (Armada).

El Directorio

e.19 feb.-N.° 435-v.8 mar.

Sociedad Anónima

THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 671, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario presentado por el Directorio y el Dictamen del Síndico.

b) Fijar la remuneración a los Directores y Síndico para el año 1937.

c) Elección de tres Directores y tres Suplentes por tres años en reemplazo de los salientes.

d) Elección de Síndico Titular y Suplente para el próximo ejercicio.

e) Distribución de las utilidades.

f) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, los accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Oficina Social hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1937.

El Directorio

e.13 feb.-N.° 312-v.2 mar.

CITY BELL

Sociedad Anónima

en liquidación

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 5 de marzo próximo a las 18 horas en el local social, Avenida de Mayo número 651, piso 1.°, izquierda, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los Balances correspondientes al último Directorio, al 31 de diciembre de 1935 y al 20 de junio de 1936.

2.° Informe de la Comisión Liquidadora, y consideración y aprobación del Balance General y estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1936.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos, que dispone:

"Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de las Asambleas en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937.

La Comisión Liquidadora

e.13 feb.-N.° 314-v.4 mar.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al decimoséptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936

3.° Ratificación de los actos del Directorio relacionados con la celebración y rescisión del contrato firmado con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el 31 de diciembre de 1936.

4.° Elección de los Directores.

5.° Elección del Síndico y suplente.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Ernesto E. Gallacher, Presidente y Director General. — O. J. Marzorati, secretario.

e.11 feb.-N.° 270-v 1.° marz.

Compañía Argentina de Seguros — "AMERICA"

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de marzo próximo a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la prórroga del término de duración de la Sociedad, por el término de cincuenta (50) años, a contar desde su vencimiento.

2.° Reforma de Estatutos.

3.° Designar dos Accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionitas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937.

El Gerente.

e.22 feb.-N.° 479-v.13 mar.

DENTI LIMITADA ESTABLECIMIENTOS PAPELEROS

Sociedad Anónima

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 marzo 1937, en el domicilio social, calle Directorio 5972, a las 16 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 diciembre 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos) en unión del Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, Directorio 5972, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. Cumplido este requisito se les otorgará una boleta de entrada con el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937.

El Directorio.

e.16 feb.-N.° 373-v.4 mar.

Sociedad Anónima

GENARO GARCIA LTDA.

Cereales y Campos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de marzo p. v. a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 5.° piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de Directorio y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.

El Directorio.

e.12 feb.-N.° 285-v.4 mar.

ITALIA — AMERICA

Sociedad Argentina de Empresas Marítimas

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 25 de los Estatutos sociales, se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de febrero de 1937, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680 - I piso - Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 14° ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1935|1936.

4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1936|1937. (De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente pueden ser reelectos).
5.° Liquidación de los negocios marítimos. Ratificación y confirmación de los actos celebrados por el Directorio hasta la fecha.
6.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos).

Se advierte a los señores Accionistas que todas las resoluciones que se tomen serán válidas sea cual fuere el capital que representen los accionistas presentes. (Artículo 25 de los Estatutos Sociales).

e.16 feb.-N.° 368-v.26 feb.

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Alsina N.° 1115, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria anual.

2.° — Aprobación del balance general correspondiente al 13.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

3.° — Ratificación de los actos del directorio, relacionados con la celebración y rescisión del contrato firmado con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el 31 de diciembre de 1936.

4.° — Elección de directores de acuerdo con los Estatutos.

5.° — Elección de un síndico.

6.° — Remuneración del directorio y Síndico.
7.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Jorge Martínez Seeber, presidente. — A. Secondi, secretario-tesorero.

e.18 feb.-N.° 408-v.8 mar.

"LIGNIERES"

Compañía General de Vacunas y Sueros S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 3 de marzo de 1937, a las 15 horas, en Maipú 840, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección directores y síndicos.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.11 feb.-N.° 267-v.27 feb.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de Socios

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años, hasta el número 64.441 inclusive, para celebrar Asamblea General el día Sábado 6 de marzo próximo, a las 15 horas, en la casa social, Alsina 1825, al sólo objeto de proceder a la elección de 267 delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años existentes en 31 de diciembre de 1936.

Los señores socios que deseen asistir al acto, deberán solicitar con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de 14 a 17 horas los días hábiles, de 9 a 11, los festivos, hasta el 5 de marzo inclusives, en la secretaría social, el comprobante que dispone el artículo 44.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937.

Manuel Murias Navia, presidente. — Silverio Vegega, secretario.

e.17 feb.-N.° 404-v.5 marz.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima

Comercial, Agrícola y Ganadera

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento N.° 320, 4.° piso, el día 12 de marzo próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 18 ejercicio, fenecido el día 31 de diciembre de 1936 y distribución de las utilidades.
2.° Elección de dos Directores por el término de dos años y de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la caja de la Sociedad, de acuerdo a lo que dispone el Art. 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1937.

Arturo Scala, presidente.

e.18 feb.-N.° 428-v.6 marz.

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S A.

Corrientes 2346 — U. T. 47

Cuyo 7983 y 7999

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 marzo 1937, 10 horas en Corrientes 2346, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.°, Código de Comercio, correspondiente tercer ejercicio
2.° Elegir tres Directores por el término de tres años.
3.° Elegir Síndico y Síndico suplente.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.18 feb.-N.° 426-v.6 marz.

Sociedad Anónima NATIONAL LEAD COMPANY

CONVOCATORIA

Convóquese a los accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 4 de marzo de 1937, a las once horas en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 567, Oficina 303, para tratar lo siguiente:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio y Distribución de utilidades.
2.° Elección de un director titular.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.12 feb.-N.° 306-v.1.° marz.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial JOSE PELUFFO & C.° LTDA.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el art. 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 27 de febrero de 1937, a las 14 horas, en el local social calle Anchorena 671, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1936.
2.° Elección de tres directores titulares por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (art. 13) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario

e.4 feb.-N.° 199-v.23 feb.

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 30 de enero próximo, a las 17 horas, en el local social: Belgrano 775, a fin de proceder a la lectura y aprobación del balance y la memoria correspondiente al ejercicio del año 1936.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937.

Luis A. Mohr, presidente.

e.25 ene.-N.° 7640-v.27 ene.

"INDUSTRIALES UNIDOS"

Compañía Argentina de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de marzo de 1937, a las 19 horas, en sus oficinas Avenida Roque Sáenz Peña N.° 885.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, informe del síndico y balance general del 6.° ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de cinco directores, por el término de dos años.
3.° Elección de síndico titular
4.° Distribución de utilidades de acuerdo a los artículos 24 y 25.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937.

El Directorio

e.17 feb.-N.° 390-v.5 mar.

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LTDA.

Buenos Aires

Casilla de Correo 1052

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Herrera 2272, el día 22 de marzo de 1937 a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Artículo 12 de los Estatutos.
2.° Nombramiento de uno o dos directores titulares para ejercer su mandato a partir de la aprobación definitiva de la reforma proyectada en el punto anterior.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e. 19 feb.-N.° 443-v. 8 marz.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE S. M. BELGRANO

General Paz 1760

Buenos Aires, Febrero de 1937.

Distinguido consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 del Estatuto, se convoca a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día viernes 26 del corriente, a las 21,30 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la reforma propuesta a los artículos 1.°, 4.°, 7.°, 12, 43, 51, en sus incisos 5.° y 8.°; y artículo 54 y supresión de los artículos 3.°, 55 y 56 del Estatuto social.
2.° Facultar a la comisión directiva para aceptar las reformas que indicara la Inspección General de Justicia.
3.° Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Por considerarlo de suma importancia, ruégole encarecidamente puntual asistencia. — Saluda a Ud. muy atte.: Juan F. Vázquez, presidente. — Abel de Zabaleta, secretario.

e.17 feb.-N.° 387-v.25 feb.

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de febrero próximo, a las 15 horas en el local de la sociedad, Avenida Presidente R. S. Peña 615, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la memoria y balance correspondiente al 31 de octubre de 1936.
2.° Distribución de útilidades.
3.° Elección de un director.
4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que formulen el acta de la asamblea y firmen con el presidente.

Se previene a los señores accionistas que hasta medio día del 25 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía.

El Directorio.

e.6 feb.-N.° 204-v.25 feb.

MERCK QUIMICA ARGENTINA, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de marzo próximo a las 11,30 hs., en Alsina 1679, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar memoria, balance, informe del síndico.
2.° Elección de vicepresidente y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.18 feb.-N.° 416-v.6 mar.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Bartolomé Mitre 2524
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria
Febrero 27 de 1937

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1937, a las 10h30, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 4.° ejercicio fenecido el 31 de diciembre 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

e.12 feb.-N.° 308-v.27 feb.

GRINBERG E HIJO LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el 24 de febrero de 1937, a las 10 horas, en Corrientes 1820, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 5.° Ejercicio.
2.° Asignación de sueldos y distribución de utilidades.
3.° Designación de los accionistas a los fines del artículo 17 de los Estatutos.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
5.° Elección de dos Directores titulares.

El Directorio

e.6 feb-N.° 210-v.24 feb.

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY, S. A.

Sarmiento N.° 424

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto con los artículos Nos. 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1937, a las diez horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1936, presentada por el Directorio, e informe del síndico.
2.° — Informar sobre la renuncia presentada durante el ejercicio por los dos directores suplentes.
3.° — Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.
4.° — Nombramiento de un síndico titular y un suplente, por un año, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.
5.° — Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio, de los fondos de la cuenta "Reserva especial", si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima Asamblea y recabar su aprobación.
6.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones, tres días antes de la reunión de la Asamblea.

El Directorio

e.16 feb.-N.° 362-v.4 mar.

"DOMINGO PAZZAGLIA"
Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera

De acuerdo con los artículos 25 y 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 28 febrero 1937, a las 11 horas, en la sede social, calle Salta 347, de esta Ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance anual.
2.° — Renovación total del directorio, por expiración de período.
3.° — Elección de síndico y síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

El Directorio

e.11 feb.-N.° 257-v.27 feb.

AUTO OMNIBUS
"LA INTERNACIONAL" S. A.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de marzo 1937 en el local Avda. América 2863 a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de diciembre 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio para ejercicio de 1937.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.17 feb.-N.° 392-v .5 mar.

CENTRO BURGALES
Secretaría y campo de recreo: Lacarra 956 — U. T. 67-Floresta 7773

La comisión directiva del Centro Burgalés, cita a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, el día 28 de febrero a las 16 horas, en Lacarra 956, para tratar:

1.° Lectura de la acta anterior.
2.° Aprobación de la memoria, balance y cuentas generales.
3.° Ruegos y preguntas.
4.° Nombramiento de cuatro escrutadores.
5.° Elección completa de las comisiones directiva y hacienda.
6.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1937.

e.18 feb.-N.° 414-v.26 feb.

S. A. "CAYETANO GRAZIOSI LTDA. JAMONES FOX"

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, que se verificará el día 5 de marzo de 1937, a las quince horas en la secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Antonio Graziosi y Luis Graziosi, que cesan en su mandato.
3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asambla.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 2 de marzo de 1937, a las 14 horas.

El Directorio

e.18 feb.-N.° 425-v.4 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de febrero de 1937, a las 10 horas, en la calle Patagónes 465

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo cuarto ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por tres años y Síndico titular y suplente por un año.
3.° Honorarios del Directorio y Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.2 feb.-N.° 104-v.24 feb.

Sociedad Anónima
"EL DIARIO ESPAÑOL"
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Victoria 650, Buenos Aires, el 26 de febrero de 1937, a las 19 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de 3 Miembros del Directorio, en reemplazo de los señores José J. Ibáñez, Eugenio López de Gomara, José Labiano Arcos.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en esta administración tres días antes de la fecha fijada.

Augusto López de Gomara, presidente. — C. Prieto Costa, secretario.

e.5 feb.-N.° 132-v.24 feb.

"LOS MERINOS"
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local social, Reconquista número 165 (6.° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1936.
2.° Fijar la fecha del cierre del ejercicio al 31 de agosto de cada año, autorizando al Directorio para principiar con esta fecha cuando lo crean conveniente.
3.° Elección de un síndico y de un síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1937.

El Directorio

e.19 feb.-N.° 441-v.8 mar.

LABORATORIOS "OTTO", S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas para Asamblea Ordinaria, que se celebrará en su local Perú 795, a las 17 horas del día 26 febrero 1937.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del undécimo ejercicio.
2.°) Elección de tres directores titulares por dos años, reemplazando a los señores Cono Pinto, Osvaldo Marcone y Vicente Juan Lambruschini, y de un director suplente por dos años, reemplazando al señor Angel Chassares.
3.°) Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Enero 26 1937. — Rodolfo Isely, presidente.

e.4 feb.-N.° 178-v.23 feb.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

Licitación para la impresión del Registro Electoral de la Nación de la Sección del Juzgado Federal de Paraná

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30), a contar de la fecha del presente, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores de esta Sección, que comprende los departamentos Paraná, La Paz, Diamante, Victoria, Nogoyá, Gualeguay y Tala.

El pliego de condiciones respectivo a que deberán ajustarse los proponentes, está determinado por los artículos 10, 11, 12, 15, 16 y 38 de la Ley número 11.387 y artículo 7 a 14 del decreto reglamentario.

El precio deberá proponerse por línea linotípica de composición con metal dado por el Gobierno y por líneas de composición suministrada por la imprenta y precios de impresión de las listas provisionales y definitivas.

En cuanto al número, clase, formato y plazos para la impresión de las referidas listas, deberán ajustarse en un todo al pliego de condiciones obrante en la Secretaría Electoral del Juzgado.

Los proponentes deberán presentar los pliegos cerrados acompañando un sello de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 7.50 m|n. c|l.), de acuerdo con lo que dispone el artículo 32 bis, inciso 7.° de la Ley 11.582.

La apertura de los mismos se efectuará el día veinte de marzo de 1937, a la hora nueve, en el local del Juzgado.

Paraná, Febrero 18 de 1937. — Abel Madariaga, Juez Federal.

e.20 feb.v. 1.° mar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1937, a las 15 horas, por la provisión de leche y manteca a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Capital Federal, durante el término de seis meses a contar del día 1.° de abril próximo. Informes: Sección Proveedurías. — Reconquista 269. — Capital.

Las Inspectoras.

e.15 feb.-v.23 feb.

Policlínico Regional del Litoral " JUSTO JOSE DE URQUIZA" en C. del Uruguay.

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en C. del Uruguay.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación de los interesados que lo soliciten al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición y de los proponentes que concurran en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, todos los días

hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: comestibles; combustibles; luz, fuerza motriz, etc.; vestuario; menaje y cocina; artículos de escritorio (formularios, etc.); muebles y sus reparaciones; materiales de conservación, reparación, modificación de edificios, etc.; herramientas y material de talleres; animales y útiles de labranza; plantas y semillas; adquisición y mantenimiento de vehículos; medicamentos, útiles de laboratorio; reactivos, instalaciones, farmacia, instrumentos de cirugía, rayos X y artículos de farmacia.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Director.

e.17 feb.-v.25 feb.

COLONIA NACIONAL DE MENORES, EN OLIVERA

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, a la Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección de Administración, Arenales 761, planta plana (Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Repuestos motores usina eléctrica; vestuario; medicamentos; menaje; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; artículos para la conservación y reparación de edificios; herramientas y material de talleres; útiles de labranza; forrajes; semillas; artículos para lavado y desinfección; artículos para el mantenimiento de vehículos; material de enseñanza.

Olivera, Febrero 20 de 1937.

El Director.

e.20 feb.-v.1.° mar.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE MISIONES, EN POSADAS

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisición, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos; combustibles, luz, fuerza motriz, artículos electricidad, etc.; vestuario; medicamentos, instrumentos de cirugía, artículos de farmacia, rayos X; menaje, bazar, etc.; útiles de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; conserv. y rep. de edificios; herramientas y materiales de talleres; animales y útiles de labranza, etc.; semillas, plantas, etc.; adquisición y mantenimiento de vehículos; servicios y materiales sanitarios.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937.

El Director.

e.20 feb.-v.1.° mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Llamado a licitación privada para la provisión de comestibles, combustibles, maíz, cemento, lana, materiales calzado, papel diario, encuadernación, farmacia,, apertura de las propuestas 25 de febrero a las 15 horas.

Luis Ricci, Director de Administración.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1937. —

v.25 feb.

COLEGIO NACIONAL DE TRENQUE LAUQUEN

Buenos Aires

Licitación de casa para tomar una con destino a su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 15 de marzo próximo a las 11 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento con destino a la instalación del Colegio Nacional de Trenque Lauquen (Buenos Aires). — Se necesitan las siguientes comodidades: Sala para Rector; sala para Secretaría y archivo; sala de profesores; sala de celadores; 3 aulas con capacidad para 40 alumnos; 3 aulas con capacidad para 35 alumnos; 3 gabinetes (de dimensión mayor de un aula cada uno); 1 sala de actos que a la vez será sala de música; 1 depósito para modelos de dibujos, mapas e ilustraciones; 1 cuarto para personal de servicio; 1 depósito para materiales; servicios higiénicos (para cada sexo); lavatorios y dos o tres surtidores para agua.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional la primera foja y pesos 2.— moneda nacional las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, en la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Trenque Lauquen, antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de la licitación.

Buenos Aires, Febrero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.27 feb.

COLEGIO NACIONAL DE VIEDMA (RIO NEGRO)

Licitación de casa para arrendar una con destino a su instalación

1.° Llámase a licitación para el 15 de marzo próximo, a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación del Colegio del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para rector, sala para secretaría y archivo; sala de profesores; sala de celadores; 3 aulas con capacidad para 40 alumnos; 3 aulas con capacidad para 35 alumnos; 3 gabinetes (de dimensión mayor que un aula cada uno), 1 sala de actos que a la vez será sala de música; sala para biblioteca; un depósito para modelos de dibujo, mapas e ilustraciones; 1 cuarto personal de servicio; un depósito de material; servicios higiénicos (para ambos sexos); lavatorios y dos o tres surtidos para agua.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 7.50 m|n., la primera foja y en $ 2 m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, en la Dirección de la Escuela Normal de Viedma, antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de la licitación.

Buenos Aires, Febrero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.27 feb.

COLEGIO NACIONAL DE SAN RAFAEL (MENDOZA)

Licitación de casa para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 15 de marzo a las 11 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento con destino a la instalación del Colegio Nacional de San Rafael (Mendoza). — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para rector; sala para Secretaría y archivo; sala de profesores; sala de celadores; 3 aulas con capacidad para 40 alumnos; 3 aulas con capacidad para 35 alumnos; 3 gabinetes (de dimensión mayor de un aula cada uno); 1 sala de actos que a la vez será sala de música; un depósito para modelos de dibujos, mapas e ilustraciones; 1 cuarto personal de servicio; un depósito para materiales; servicios higiénicos, (para ambos sexos); lavatorios y dos o tres surtidores para agua.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 7.50 m|n., la primera foja y en $ 2 m|n., las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, en la Dirección de la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza) antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de la licitación.

Buenos Aires, Febrero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.27 feb.

LICITACION DE CASA PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

1.° — Llámase a licitación para el 3 de marzo próximo a las 16 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación del Registro de la Propiedad. Se necesitan las siguientes comodidades: una o varias casas que, por ubicación, se pueda formar un cuerpo de edificio y que tengan en conjunto aproximadamente, 85 habitaciones. Deben estar ubicadas en el radio comprendido entre las calles: Callao - Bartolomé Mitre - Carlos Pellegrini y Santa Fe, o en sus alrededores.

2.° — Las propuestas deben presentarse en papel sellado de $ 7.50 moneda nacional. la primera foja y $ 2.— las siguientes y el plano que es obligatorio acompañar, en sobres cerrados y lacrados y entregados en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344) antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la licitación, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Febrero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.23 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE GENERAL ROCA (RIO NEGRO)

Licitación de casa, para arrendar una con destino a su instalación

1.° Llámase a licitación para el 23 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan la siguientes comodidades: Sala para dirección y secretaría, sala de profesores y biblioteca, habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas, 1 salón para tecnología, 1 salón para dibujo, de 40 mts.² cada uno: superficie cubierta de 400 mts.² para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y el tercero de carbonilla o tierra, con ventilación y luz natural, instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y agua corriente; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, W. C., para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland; local para depósito de materiales de 50 mts.²; — Si en la localidad se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de la corriente y el precio por unidad de la misma. — Si no existe servicio de luz o se suministra durante el día se hará constar en la propuesta.

2.° Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y pesos 2.— m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, y entregarse o remitirse al Juzgado Letrado de General Roca (Río Negro), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.23 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE NEUQUEN

Licitación de casa para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 23 de febrero del año en curso, a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela de Artes y Oficios de Neuquén. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas, 1 salón para tecnología, 1 salón para dibujo de 40 mts.² cada una; superficie cubierta de 400 mts.², para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y la tercera de carbonilla o tierra, suficientemente ventiladas y con luz natural, instalación de luz eléctrica y fuerza motriz, instalación de agua corriente, un local para depósito de materiales de 50 mts.². — Piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, w. c. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland. — En las localidades donde se suministre corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas con fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y precio por unidad de la misma. — Si no existe servicios de luz eléctrica o ésta no se suministra durante el día, deberá también hacerse constar en la propuesta.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 7.50 m|n. la primera foja y $ 2 m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, en el Juzgado Letrado de Neuquén, antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de la licitación.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v. 23 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE TRELEW (CHUBUT)

Licitación de casa para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 23 de febrero del año en curso a las 11 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas, 1 salón para tecnología y un salón para dibujo, de 40 metros cuadrados cada uno; superficie cubierta de 400 metros cuadrados para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y la tercera de carbonilla o tierra, con ventilación y luz natural; instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz aguas corrientes en cada taller; local para depósito de materiales de 50 metros cuadrados; piletas lavamanos para 30 alumnos; mingitorios para siete alumnos; w. c. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland. — Si en la localidad no se suministra corriente

eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y precio por unidad de la misma. — Si no existe servicio de luz eléctrica o no se suministra durante el día, se hará constar en la presentación.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional la primer foja y pesos 2.— moneda nacional las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados y entregadas o remitidas al Colegio Nacional de Trelew, antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de la licitación.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.23 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE MAR DEL PLATA

Licitación de casa, para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 23 de febrero del año en curso, a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca, habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas, un salón para tecnología, un salón para dibujo, de 40 mts.², cada una; superficie cubierta de 400 mts.², para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y el tercero de carbonilla o tierra, con ventilación y luz natural, instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y agua corriente; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, w. c. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland; local para depósito de materiales de 50 mts.². — Si en la localidad se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de la corriente y el precio por unidad de la misma. — Si no existe servicio de luz o se suministra durante el día se hará constar en la propuesta.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de $ 7.50 m|n. la primera foja y $ 2 m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobre cerrados y lacrados y entregarse o remitirse al Colegio Nacional de Mar del Plata, antes de la hora del día fijados anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-23 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE CHILECITO (LA RIOJA)

Licitación de casa, para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 23 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca, habitación para archivo y ordenanza; dos salones para aulas, un salón para tecnología, un salón para dibujo, de 40 mts.², cada una; superficie cubierta de 400 mts., para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán pisos de tarugos de madera o portland y el tercero de carbonilla o tierra, con ventilación y luz natural, instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y agua corriente; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, w. c. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland; local para depósito de materiales de 50 mts.². — Si en la localidad se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de la corriente y el precio por unidad de la misma. — Si no existe servicio de luz o se suministra durante el día se hará constar en la propuesta.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de $ 7.50 m|n., la primera foja y $ 2 m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados y entregarse o remitirse a la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-23 feb.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 23 de marzo próximo para contratar las obras de ampliación del edificio, sito en la calle Darragueira entre Santa Fe y Güemes, de acuerdo al pliego de bases y condiciones. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

e.17 feb.-v.25 feb.

ESCUELA DE ARTESANOS "ALMAFUERTE"

Licitación privada

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de madera con destino al taller de Carpintería que se necesitarán.

Maquinarias y Materiales para talleres Carpintería—

20 ms.². madera de roble N. A. en tablones 4.00 m. x 0.25 m. x 25 mm.
10 ms.². madera de roble N. A. en tablones 4.00 x 0.25 m. x 37 mm.
10 ms.². madera de roble N. A. en tablones 4.00 m. x 0.25 m. x 51 mm.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento en presencia de las personas que concurran al acto, el día 18 del corriente a las 15 y 30 horas.

Para más datos, presentarse en la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", calle Curapaligüé 727 cualquier día hábil de 12 a 17 horas.

Enrique Millán, secretario.

e.18 feb.-v.23 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

135.334-937.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de un camión, con destino a la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de marzo de 1937, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director Administración.

e.22 feb.-v.26 feb.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1937, a las 16 horas, para la construcción de un chalet, para el "Club House" en el campo de golf contiguo al hotel Llao-Llao, dentro del Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador

e.22 feb.-v.26 feb.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 11 de marzo 1937, por: aparatos centrales de bombeo (pliego 4214) a las 16 horas, retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.16 feb. v.26 feb.

Llámase a licitación pública para el 16 de marzo de 1937, por: material de bobinaje (pliego 4218) a las 14 horas; artículos de limpieza (4219) 14.30 horas y (4221) 15.30 horas; tacos de algarrobo (4220) 15 horas; productos químicos (4222) 16 horas; magnetos y respuestos (4223) 16.30 horas; materias primas para elaboración de grasas (4224) 16.45 horas; Retirarlo, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.19 feb. v.24 feb.

Llámase a licitación pública para el 5 marzo 1937, por:

Cilindros para Propane (pliego 4.158), a las 14.30 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.6 feb.-v.25 feb.

Llámase a licitación pública para el 18 de marzo 1937, por:

Reparaciones en buques-tanques, (pliego 4.203), a las 14 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.6 feb.-v.25 feb.

Llámase a licitación pública para el 15 marzo 1937, por: tanques (Pliego 4186) a las 14 horas; torno para frentear (4187), 14.30 horas; envases de lata (4188), 15 horas; útiles para limpieza (4189), 15.30 horas; empaquetaduras (4190), 16 horas; Grasas (4191), 16.30 horas. — Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.20 feb|-v.1.° mar.

Llámase a licitación pública para el 24 de marzo de 1937, por reparaciones de embarcaciones menores (Pliego 4226), a las 14 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.20 feb.-v.1.° mar.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 23.059. — D. T-936.

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para la adquisición de cañerías de hierro fundido y válvulas, que el acto de apertura de propuestas que debía tener lugar el día 2 de marzo próximo, a las 15 horas, ha sido postergado para la misma hora del día 17 del mencionado mes de marzo, por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.17 feb.-v.25 feb.

Expte. 42.450-DT-1936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de 350 cloacas domiciliarias, en fincas de la Capital Federal, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.16 feb.-v.24 feb.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública, adquisición de seis niveles Cook, pesos 3.810.— moneda nacional.

Hasta el día 23 de marzo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-N.° 3641-v.25 feb.
e.18 mar.-N.° 3641-v.23 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a San Juan. — Variante en Tanti, $ 36.380.—

Hasta el día 16 de marzo, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-N.° 3647-v.25 feb.
e.18 mar.-N.° 3647-v.23 mar.

Licitación pública de la pintura, pintado y colocación de señales camineras en la ruta N.° 9, pesos 37.370.— moneda nacional.

Hasta el día 22 de Marzo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-N.° 3642-v.25 feb.
e.17 mar.-N.° 3642-v.22 mar.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Los Chañaritos, pesos 16.029.— moneda nacional.

Hasta el día 16 de marzo en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-N.° 3645-v.25 feb.
e.18 mar.-N.° 3645-v.23 mar.

Licitación pública de las obras de mejoramiento del camino de Junín a Rojas, $ 797.403.—

Hasta el día 19 de febrero, en el Juzgado Federal de Mercedes, para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 ene.-N.° 3575-v.30 ene.
e.22 feb.-N.° 3575-v.25 feb.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Bunge y hacia el Sud-Oeste, $ 20.059.—

Hasta el día 19 de febrero, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 ene.-N.° 3579-v.30 ene.
e.22 feb.-N.° 3579-v.25 feb.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Segurola y hacia Monsalvo, pesos 47.458.—

Hasta el día 16 de marzo, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-N.° 3645-v.25 feb.
e.18 mar.-N.° 3645-v.23 mar.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Pincen, $ 19.332.—

Hasta el día 19 de febrero en el Juzgado Federal de Río Cuarto; para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 ene.-N.° 3.577-v.30 ene.
e.22 feb.-N.° 3.577-v.25 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Catamarca a El Rodeo y La Salvia, $ 56.109.—

Hasta el día 15 de marzo, en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 feb.-N.° 3639-v.24 feb.
e.17 mar.-N.° 3639-v.22 mar.

Licitación pública de las obras del primer tramo de la Avenida General Paz, pesos 2.483.780.—

Hasta el día 24 de febrero, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 ene.-N.° 3.572-v.30 ene.
e.20 feb.-N.° 3.572-v.24 feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Divisorio, pesos 18.049, hasta el día 17 de febrero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 23 de referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 ene.-N° 3.564-v.27 ene.
e.19 feb.-N.° 3.564-v.23 feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Libres del Sud y hacia Chascomús, pesos 22.515.— hasta el día 17 de febrero, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 ene.-N.° 3.566-v.27 ene.
e.19 feb.-N.° 3.566-v.23 feb.

Licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y dibujo, pesos 50.000, hasta el día 23 de febrero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 ene.-N.° 3.563-v.27 ene.
e.19 feb-N.° 3.563-v.23 feb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de febrero de 1937, a las 10 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a las Oficinas del Ministerio de Hacienda, en el emplazamiento que ocupaba la Aduana Vieja.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas — 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional.

e.21 ene.-v.26 feb.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 11 de marzo de 1937, a las 14 horas y 15 minutos, para contratar la provisión e instalación de una planta frigorífica en el Pabellón de Industrias Lechera y Frutícola de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3.° piso), se entregarán plano y pliego de condiciones previo pago de (pesos 2.— m|n.) dos pesos moneda nacional.

e.18 feb.-v.23 feb.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 11 de marzo de 1937, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un ascensor en el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (6.° piso), se entregarán plano y pliego de condiciones gratuitamente.

e.18 feb.-v.23 feb.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión del **Dr. Emilio J. Marenco**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 70.337 moneda nacional, importe de los cargos a que se refiere la resolución 3573|936; previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los secretarios.

e.17 feb.-N.° 3 s|p. p.-v.27 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a D. **Enrique J. Piñero**, ex Jefe de la Sección 15ª. de la Dirección General de Impuestos Internos, para que comparezca por sí o apoderado a responder de los cargos que surgen a su nombre de la C. F. N.° 38|1936; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los secretarios.

e.17 feb.-N.° 4 s|p. p.-v.27 feb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja sicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Juan G. B. de Barrientos**, en su carácter de viuda del ex empleado del M. de Agricultura, don Lindor Barrientos.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937.

El Prosecretario.

e.20 feb. v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rufino González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercimibientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Olimpia Gilardi de Cousau**, por sí y sus hijos menores Haydée Eufemia, Zulema Laura, Ricardo, Hugo Antonio, Elsa Elena, Eduardo Galileo, Adolfo Cristóbal, Jorge Alberto y Nelly Esther Cousau; por sí, **Olimpia Cousau**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Ricardo Cousau.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Prosecretario

e.20 feb.-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Ignacio García, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Fernández Sánchez**, que deben apersonars al domicilio de la misma Pueyrredónn 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario.

e.20 feb.-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Lema**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Regino Burgos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Encarnación Viego de Pazos**, por sí y su hija menor Encarnación Pazos, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Facultad de Ciencias Médicas, don José Ramón Pazos.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937

El Prosecretario.

e.20 feb. v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Daniel Tello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Mustafá Ambron, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Aurelio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Borutta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Avelino Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Isidro Reynoso, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Delia Fabricio de Castaño**, por sí y sus hijos menores Roberto Mario y Sara Esther Castaño, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Faustino Castaño.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937.

El Secretario

e.20 feb.-v.23 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Francisca Alvarez de Galielli**, por sí y sus hijos menores Tomasa, Josefa Celina, Bruno y Alberto Gallelli, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Francisco Galielli.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937.

El Prosecretario

e.20 feb.-v.23 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Luisa Van Kuik de De Buyzer**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Cornelio Luis De Buyzer

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937.

El Prosecretario

e.20 feb.-v.23 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Elvira Mouronte de Robledo**, por sí y su hijo menor Néstor Ramón Robledo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilalo, don Ramón María Robledo.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937.

El Prosecretario

e.20 feb.-v.23 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Josefa Patiño de Morales**, por sí y su hija menor Blanca Regina Morales, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Ministerio de Marina, don Enrique Morales.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Prosecretario

e.20 feb.-v.23 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Laggner**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario

e.20 feb.-v.31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio Matías Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario

e.20 feb.-v.31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejo Faciano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Teresa Massei de Arcieri, y Teresa Arcieri**, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex jubilado, don Antonio Arcieri.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937.

El Prosecretario.

e.20 feb. v.23 feb.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Albina Blanca Domínguez de Minelli y Ana Francisca Aída y María Francisca Minelli**, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del agente de investigaciones de la Policía de la Capital, don Lorenzo Minelli.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937.

El Prosecretario.

e.20 feb. v.23 feb.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Felisa Celia Casas de Martínez**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Simón Martínez.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937.

El Prosecretario.

e.20 feb. v.23 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Leonor Conde de Campori**, por sí y sus hijos menores María Elena, Angélica Herminia y Leonor Aída Campori, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex profesor del Colegio Nacional "J. M. de Pueyrredon", don Antonio Angel Luis Campori.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937.

El Prosecretario.

e.20 feb. v.23 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **José López**, para su hijo menor José Raúl López, en su carácter de hijo legítimo de la ex maestra de la Escuela N.° 2 de Mendoza, doña Toribia Quiroga de López.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937.

El Prosecretario.

e.20 feb. v.23 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Delia López de Padilla**, en su carácter de viuda del ex administrador de la Aduana de la Capital, don Juan Angel Padilla.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937.

El Prosecretario.

e.20 feb. v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Niceto Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Eusebio Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Enero 19 de 1936.

El Secretario

e.23 ene.-v.1.° mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo Verón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Fernandez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Castillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mohamed Alí**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Saldivari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Razziga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

El Secretario

e.23 ene.-v.1.° mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hilarión Soto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.10 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cesáreo Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Avelino Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eusebio Vellido** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.
El Secretario.
e.20 feb.-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Fiumara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho ,bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.
El Secretario.
e.20 feb.-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bruno Sebo** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.
El Secretario.
e.20 feb.-v.30 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hércules Xoudis**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 feb.-N.° 57 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo Gonzalez Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arturo Brandt, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Hernán, Elizalde, secretario.
Local del Juzgado: Tercer piso, sobre Tucumán, al centro. — Palacio de Justicia.
e.20 ene.-N.° 4 s|p.p.-v.25 feb.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Barrenechea**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.3 feb.-N.° 35 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Adolfo Cohen, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Sixo Ovejero, José Mancinelli, secretarios.
e.20 ene.-N.° 7 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a Antonio Millán, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Luis Doynel, ecretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro)).
e.20 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sereijo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.20 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a Adolfo Furman, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).
e.20 ene.-N.° 9 s|p p.-v.25 feb.

Por diposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a Luis Risso, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).
e.20 ene.-N.° 3 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Di Diego, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.3 feb.-N.° 37 s|p.p.-v.11 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Meroño**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
E. Martínez Pena, secretario.
e.17 feb.-N.° 75 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Aiello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Rosendo M. Fraga, secretario.
e.17 feb.-N.° 74 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Borio Issaharoff**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — José Mancinelli, secretario.
e.17 feb.-N.° 73 s|p.p.-v. 24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Longhi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1937. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.
e.17 feb.-N.° 76 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Buyrchster**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.27 ene.-N.° 26 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Justo Germán Marambio, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.27 ene.-N.° 32 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a Carlos Leal, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.3 feb.-N.° 33 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo D'Agostino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Narciso Emilio Ocampo, secretario.
e.17 feb.-N.° 77 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto Gaemaro**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — José Mancinelli, secretario.
e.3 feb.-N.° 42 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Estela Fernández**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
Epifanio Sosa, P. M. Sagasta, secretarios.
17 feb.-N.° 80 s.|p.p.-v24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juana Nisguritz de Filomena, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.20 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nélida Elena Cardoso y Juan Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsedad de instrumento público, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 feb.-N.° 58 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Felipe Pérez**, procesado por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 feb.-N.° 59 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Fodor**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 feb.-N.° 60 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor **Juez de** Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Domingo Guelache o Gelache o Galache**, procesado por el delito de robo, causa número 10.588, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — P. M. Sagasta, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 61 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio De Vita y Arturo Galiano o Gagliano**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría número 45. del señor Luis Doynel.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — — Luis Doynel, Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.10 feb.-N.° 67 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Sarando**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1937. — Epifanio Sosa, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 69 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Garzía**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1936 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 feb.-N.° 70 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Orestes Arturo Bodo**, procesado por el delito de falsificación de documento y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 71 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Francisco Denegri, Rómulo Roma y Rosa de Negri o Venecia Portillo**, procesados por el delito de hurto, para que **dentro del término de treinta días, a** contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — José Mancinelli, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.

e.10 feb.-N.° 68 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Isaac Dwek**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1937. — **R. S. Naón (hijo)**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 45 s|p.p.-11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción es lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Gabriel Otero**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Hugo F. Vivot, R. S. Naón (hijo), secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.20 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Destéfano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 feb.-N.° 66 s|p.p.-v.16 mar.

Por mandato del señor Juez doctor Manuel Orús, en el expediente seguido por las Obras Sanitarias de la Nación contra la Sucesión de doña Colomba Cassella de Lombardi, sobre cobro de pesos, se cita por el término de quince días, a las señoras **Angela Picasso de Antonini, Victoria Picasso de Gandulfo, Teresa Picasso de Carulli y Margarita Picasso de Fábrega**, a fin de que tomen intervención en el referido expediente, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que las represente.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.10 feb.-N.° 63 s|p.p.-v.26 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Enrique Gambino**, procesado por el delito de robo y hurto, causa número 10.598, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado **y secretaría del autorizante**, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — P. M. Sagasta, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 62 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ramón Torres**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 40 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Pérez**, procesado por el delito de defraudación, causa número 9.922, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Cohan**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.20 ene.-N.° 17 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Bonifacio s|n., Partida 13.078, año 1934 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pédido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.° 2235 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2235 s. p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital eFderal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Elena Kulovach**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 feb.-N.° 41 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor **Juez de** Instrucción en lo Crimiaal de la **Capital Federal**, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado **número 2**, se cita, llama y emplaza a **José Provisor, procesado por el delito de defraudación, para que** dentro del término de **treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.20 ene.-N.° 8 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle C. Alvarez —interrumpida— Partida 34.647|9, 34.684|7, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2213 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2213 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Santiago de Chile 6420, partida 13.028, Circunscripción 1.ª, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.108-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.181-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 21, partida 190[21], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseeres.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario

e.12 nov.-N.° 2186 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2186 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pedro Goyena, lote 3 bis, Partida 7241, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, en el juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2210 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2210 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 928 y 934, lote 4|5, Pda. 13.346|47, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2176 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2176 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Deseado lote 37, Pda. 48.828, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2180 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2180 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate 1042, partida 14.092, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2143 s|p.p.-v.28 nov
e.12 feb.-N.° 2143 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Palmar 6658, partida 13.899, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 feb.-N.° 2144-s|p.p.-v.1.° mar.
e.12 nov.-N.° 2144 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 díasy con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Dona do s|n. partida 17.790, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios.

Buenos Aires,Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 nov. N.° 2.123-s.p|p|v.28 nov
e.12 feb.-N.° 2.123-s.p|p|-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, partidas 708 y 717, año 1934, lotes 2, 4, 7, 8, 11|3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 —Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.117-s.p|p|-v.28 nov
e.12 feb.-N.° 2.117-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. C. Díaz 4593, Pda. 49.158, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2177 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2177 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en el Territorio de La Pampa, Pdo. Gral. Acha, lote 11, Oeste, partida 11, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.119-s.p|p|-v.28 nov
e.12 feb.-N.° 2.119-s.p|p|-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Bernasconi, lote 10, partida 874, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.105-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.105-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, General Acha, lote 5, chacra 109, partida 61, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.106-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.106-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo lotes 7|8, Pda. 13.104, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2181 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2181 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 1, Pda. 13.311, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2179 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2179 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Lobos 1385, partida 33.317, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2198 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2198 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 11, partida 13.132¹, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2142 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2142 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Puán, lote 15, manzana K, Partida 7341, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, en el juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2209 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2209 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden 647, Pda. 13.229, año 1934, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2175 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2175 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por tres días, que habiendo sido rehabilitado don Ernesto Baliño, para ejercer el comercio, se ha fijado el día 26 de febrero actual para ser leída en audiencia dicha sentencia de rehabilitación.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1937. — Santiago de Estrada, secretario.

e.22 feb.-N.° 489-v.24 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 13, partida 12.993, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.166 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.166 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Sin Nombre, Avenida Campana, R. Indarte, Zuviría, Partida 35.177, año 1925, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2218 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2218 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pumacahua, Saraza, Curapaligüe, lote 14, manzana T, Partida 34.786, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2215 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2215 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mendoza, lote 31, manzana G, partida 17.970, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausente, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.122-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.122-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Miró a Puán s|N.°, manzana F, Partida 34.090, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2216 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2216 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo, lote 16, manzana R, Partida 34.929, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2217 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2217 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio del Chaco, chacra 29, partida 190²⁹, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia, de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2196 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2196 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 12, partida 12.992, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.165 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.165 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estomba s|n. partida 17.703, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.125-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.125-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Holmberg, lote 15, manz. 29, partida 17.755, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.126-s.p|p|-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.126-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Centenario 1131 y M. Castro, Pda. 48.949, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2178 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2178 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble calle Monte a Avenida del Trabajo 1255, partida 6923, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2188 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb. N.° 2188 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio, Chaco, chacra 30, partida 190[30], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2187 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2187 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Médanos, partida 50.038, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.169 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.169 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel y E. Castro, lote 2, partida 13.410, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936 .— Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.170 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.170 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel a Castro, lote 4, partida 13.412, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.171 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.171 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calla Schmidel y E. Castro, lote 1, partida 13.409, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.151 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.151 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Las Palmas, lote 17, manzana D, Partida 32.625, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedor.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2200 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2200 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 7, manzana 34, partida 18.126, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.157 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.157 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 21, partida 7787, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2192 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2192 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 6, partida 7386, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2189 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2189 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio de Misiones (B C), partida 25, del año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2190 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2190 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Segurola, lote 4, partida 49.811, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.152 s.p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.152 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 2150, partida 17.893, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.153 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.153 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble en la calle Rivadavia s|n., partida 13.418, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.173 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.173 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Segurola, lote 3, partida 49.492, año 1934, Circunscripción 15ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.154 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.154 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tonelero, lote 16, partida 13.960, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.164 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.164 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo y Rivadavia, partida 13.417, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.172 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.172 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Gianacou (a) "Carlitos"**, procesado por el delito de violación domicilio y resistencia a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, José Mancinelli, secretarios.

e.3 feb.-N.° 46 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Carbone** y **Alberto Fernández Cámara**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 47 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Alberto Mario Corn** o **Alberto Mario Knees**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 54 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Silvestre (hijo)**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 49 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Josefina Pérez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano centro.

e.3 feb.-N.° 55 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Marcos Santos** o **Héctor Salto**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 23 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 39 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Oliver a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mercedes González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 10 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alcaraz, partida 50.156, año 1934, Circunscripción 15.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° [illegible] s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.168 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch lote 4, partida 12.298, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.156 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.156 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Campione** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 173 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 ene.-N.° 6 s|p.p.-v.25 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Renato Nicoletti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 ene.-N.° 25 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez doctor Aquileo González Oliver, se cita llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, a procesado Antonio Roldán, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de violación de la menor Hipólita Nafria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría 40. César S. Vásquez.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.3 feb.-N.° 36 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Victorio Caulo**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937 — César S. Vásquez, secretario.

e.10 feb.-N.° 64 s|p.p.-v.16 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ciríaco Oscar Troisi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937 Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.25 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque se cita, llama y emplaza a **Luis Vallejos**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

e.17 feb.-N.° 72 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Marful**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Sixto Ovejero, José Mancinelli, secretarios.

e.3 feb.-N.° 43 s|p.p.-v.11 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Federico** o **Carlos Federico Arino**, procesado por el delito de abuso arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de le ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, José Mancinelli, secretarios.

e.27 ene.-N.° 27 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Carlos Guide Vázquez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.27 ene.-N.° 29 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Leonardo Peralta**, procesado por el delito de rapto y corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.27 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lucía Luisa Preel de Martín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 ene.-N.° 24 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Vallve**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937. — Luis A. Bianchi, E. Martínez, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.25 feb.

El Juez Letrado del Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Sarquis** bajo apercibimiento.

Neuquén, Diciembre 9 de 1936. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e.19 ene.-N.° 7630 v.24 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Curapaligüe, lote 9, manzana R, Partida 34.908, año 1925, para que concurran a abonar el importe y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2207 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2207 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Hortiguera, lote 25, manzana F, Partida 33.982, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935 — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2212 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2212 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 19, partida 725, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — **Mario A. Oderigo, secretario.**

e.12-nov.-N.° 2.115-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.115-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Baltar Cid o Antonio Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — (Secretaría: N. E. Ocampo). — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

e.18 feb.-N.° 79 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Berzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

e.17 feb.-N.° 78 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en el Territorio de La Pampa, Pdo. General Acha, chacras 39|40, a|b, partida 663|66, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.118-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.118-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí, lote 9, partida 13.854, año 1934, Circunscripción 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2139 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2137 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio, del Chaco, chacra 15, partida 190[15], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2195 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2195 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ibarrola, lote 4, partida 12.943, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2140 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2140 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tonelero y Tafí, lote 20, partida 13.570[1], año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2150 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N° 2150 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 951, Pda. 18.866, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2182 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2182 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Puán, lote 10, manzana F, Partida 34.103, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2206 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2206 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino y Miralla 3506, partida 58.566[7], año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2145 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2145 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Curapaligüe, lote 10 man. R., partida 34.907, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2194 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2194 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 11.ª, partida 72, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que, sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.114-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.114-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomas Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alberti 1054-56, Partida 1782, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.° 2234 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2234 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la call Holmberg s.n. partida 17.757, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.124-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.124-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eliseo Fernández u Otero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 23 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Domingo Malatto**, procesado por el delio de asalto, robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 feb.-N.° 65 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Antonio Helguero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 ene.-N.° 31 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Beneventano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 12 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Agustín Andrés**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 44 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a **Daniel Barreiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. —Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 35 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Oyuela**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 51 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Pagano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — José Luis Romero Victorica, Narciso Emilio Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 52 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bracone**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 53 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Virginia Vilches o Vilches de Lemos o Estarofila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 feb.-N.° 48 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Rumbold**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — Luis A. Bianchi, E. Martínez Pena, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 50 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leiser Pommeranz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 feb.-N.° 56 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arr. Maldonado 5185, partida 49.076, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.163 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.163 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 31, partida 190[31], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2185 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2185 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 22, partida 7786, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2193 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2193 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Guillen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 20 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Mario Delorme**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Miró a Curapaligüe s|N.°, s|1, manzana E, Partida 34.296, año 1925, para que concurra a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2214 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2214 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle J. B. Alberdi, lote 31, partida 6934[34], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2191 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2191 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 1, partida 13.634, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2149 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2149 s|pp.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Victorio Lozano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 19 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 5 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle L. R. Falcón, L. 19, Part. 13438, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.174 s|p.p.-v.28 nov.
e. 12 feb.-N.° 2.174 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 8, manzana 34, partida 18.127, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.158-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 nov.-N.° 2.158-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santiago de Chile, lote 8, partida 13.011, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.155-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.155-s|p.p.-v.1.° marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Callero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 22 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel A. Fagetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.27 ene.-N.° 28 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. del Trabajo y Arrotea, Partida 13.884, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.° 2237 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2237 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 28, partida 190[28], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2184 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2184 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 4, partida 13.314, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondintes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2147 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2147 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón 6415, partida 14.072, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.161 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.161 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lotes 7, 8, 13, 14, partida 694, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia, de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.107-s. p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.107-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ercilia, lote 16, partida 13.326, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2148 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2148 s|pp.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Bonifacio, s|n. Partida 12.395, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov.-N.° 2236 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2236 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 25 Pte., partida 313. año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.110-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.110-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 24, partida 190[18], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2183 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2183 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 4, manzana 46, partida 17.692, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.159 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.159 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Humaitá, lote 17, partida 13.953, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 feb.-N.° 2.160 s|p.p.-v.1.° mar.
e.12 nov.-N.° 2.160 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Lablougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. L. Falcón, lote 2, partida 12.928, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2141 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2141 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donado, lote 3, manz. 36, partida 18.189 año 1934. Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.121-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.121-s.p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 14, partida 12.994, año 1934, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.167 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.167 s.p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez 1013, partida 45.829, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.295). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2146 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2146 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moctezuma y Segurola, lote 19, partida 49.233, año 1934, Circunscripción 15.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.162 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.162 s.p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa. Gral Acha, lote 1 F, Part 724 año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.111-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.111-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa. Gral Acha, partida 10, año 1934 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.112-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.112-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg, lote 12, manzana 35, partida 18.159, año 1934, Circunscripción 16.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2133 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2133 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 12, manzana 12, partida 17.988, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.120-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.120-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 9, manzana 34, partida 18.128, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2136 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2136 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, partida 671 76, año 1934, chacras 43, 44 y 45 a|c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.113-s.p|p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.113-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada N. 24, Dr. don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Moctezuma 1494, partida 49.420, año 1934 Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.109-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.109-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones, a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, lote 5, chacra 112 partida 64, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.103-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.103-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Esteban Bonorino 1246, partida 34.652, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2197 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2197 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Mom 2086|96 y Somellera 1502 19, Partida 33.998, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18. Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2211 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2211 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Olazábal y Plaza, lote 10, manzana 34, partida 18,129, año 1934, Circunscripción 16.°, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2134 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2134 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg, lote 14, manzana 35, partida 18.161, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiecern, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2135 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2135 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 1 b, .partida 723, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.116-s.p|p|-v.28 nov
e.12 feb.-N.° 2.116-s.p|p|-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado, lote 30, manzana 35, partida 18.144, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2132 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2132 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Campana, Sin Nombre y Zuviría, lote 26|55, Partida 35.176, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18. Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935 — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2204 s|p.p.-v.28 nov.

e.12 feb.-N.° 2204 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 14, manzana 13, partida 18.316, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio, que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2137 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2137 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones, lote 13, manzana 37, partida 18.204, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el importe y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2127 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2127 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 6, manzana 13, partida 18.324, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2128 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2128 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 4, partida 17.666, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2129 s|p.p.-v.28 nov.

e.12 feb.-N.° 2129 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pacheco, lote 30, manzana D, partida 18.367, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2130 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2130 s|p.p.-v.1°. mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pumacahua, Castañares y Curapaligüe 1792, Partida 34.806, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18, Ley 11.285)

Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2203 s|p.p.-v 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2203 s|p.p. v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 8, partida 17.992, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2131 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2131 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Sin Nombre, Zuviría y C. Alvarez, lote 1|28, manzana D, Partida 35.178, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2205 s|p.p.-v.28 nov.

e.12 feb.-N.° 2205 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietario o popeedores del inmueble situado en la calle Asamblea, lote 18, manzana B, Partida 34.014, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste, sigue al mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2202 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2202 s|p.p.-1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo, lote 33, manzana B, Partida 34.496, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo sicieren se sustanciara el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional en el juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

— Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2208 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2208 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Bernasconi lote 2-d, partida 882, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausenes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas .., del juicio que sigue éte contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935.

— Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.104-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.104-s.p|p|v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Campana, Sin Nombre, Zuviría, lote 1|25, Partida 35.175, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18. Ley 11.285).

Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que ésfe, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

— Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2201 s|p.p.-v.28 nov.

e.12 feb.-N.° 2201 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo 1349, Partida 34.960, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18. Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935 — Jorge Garzon Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2199 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° [illegible] s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a José Andrés Decoud, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1937. — Sadi Massue, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 feb.-N.° 87 s|p. p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg y Juramento, lotes 23|24, manzana 30, partida 17.805, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.°2138 s|p.p.-v.28 nov.

e.12 feb.-N.° 2138 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Jue zde Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Miguel Corrigan, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 ene. N.° 21 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga Nelly R. de Dubau, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Febrero 5 de 1937. — José Mansinelli, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.

e.17 feb.-N.° 84 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro Rodríguez Renda, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e.17 feb.-N.° 83 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Arturo Couto, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 feb.-N.° 82 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Basilio Gengoff, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 feb.-N.° 81 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán ,se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Agustín Lombardo, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.— Ernesto Segovia, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

e.17 feb.-N.° 86 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Armando Vera, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.— P. M. Sagasta, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 feb.-N.° 85 s|p.p.-v.24 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPAÑIA METALIMP

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto. — Primer Testimonio. Número Once. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Viviant Lamont Nicholson, casado, de nacionalidad Norte Americana, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis y Don Alex Knox Collier, casado, de nacionalidad Inglesa, domiciliado en la calle Donato Alvarez número dos mil ciento treinta; mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada la cual se regirá por los artículos siguientes: Primero. — La denominación de la Sociedad será compañía Metalimp Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo. — La Sociedad dedicará su actividad a explotar el producto "Metalimp" para limpiar y pulir toda clase de metales y u otros productos de limpieza general; además podrá realizar cualquier clase de operaciones comerciales o civiles con excepción de las de Bancos, seguros, capitalización o ahorro. — Tercero. — El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, y la duración de la misma es por tiempo indeterminado. — Cuarto. — El capital de la Sociedad es de quince mil pesos moneda nacional, en efectivo, en cuotas de cien pesos moneda legal cada una, aportadas en la siguiente forma: catorce mil pesos moneda nacional por el socio Señor Viviant Lamont Nicholson, y un mil pesos de igual moneda por el socio Señor Alex Knox Collier, de los cuales han sido integrados el cincuenta por ciento y el cincuenta por ciento restante se integrará dentro de sesenta días de la fecha. — Quinto. — La organización de la administración y fiscalización de la Sociedad, estará a cargo del Gerente Don Alex Knox Collier, inglés, domiciliado en esta Ciudad calle Donato Alvarez número dos mil ciento treinta. — Sexto. — Anualmente se hará un balance el treinta y uno de Diciembre y de las ganacias se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. El saldo de los beneficios se distribuirá, el sesenta por ciento para el socio Señor Nicholson y el cuarenta por ciento para el Señor Collier. Las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en la misma proporción. En la cuenta de gastos entrará hasta la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales, que podrá retirar como sueldo el socio Señor Collier. — En cualquier momento, previo balance que se realizará con tal fin, se podrá distribuir las ganacias que hubiere, necesitando para esto la conformidad de los dos socios. — Séptimo. — La Sociedad se disuelve cuando alguno de los socios lo manifieste, previo aviso de seis meses dado por escrito, o por incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios. — En este último caso, los herederos recibirán su parte en cuotas mensuales, sin interés y en un plazo de dos años. — Octavo. — El uso de la firma social corresponderá indistintamente a cada uno de los socios que tendrán las facultades necesarias para la marcha de la Sociedad. En consecuencia, conjunta o separadamente, la representarán y obligarán en todos los actos jurídicos, ya sean judiciales o extrajudiciales. — Pueden realizar todas las operaciones necesarias, adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, créditos, títulos, acciones nominales o al portador y de cualquier otro objeto por compra o permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos, o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los plazos, precios, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes, satisfacer y percibir su importe al contado o a plazos, tomar dinero prestado de Compañías, Sociedades o particulares, Bancos particulares y oficiales, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como de bancos hipotecarios particulares y del Banco Hipotecario Nacional, en cédulas que emita conforme a sus Estatutos y leyes y tomar y prestar dinero con garantías reales y también sin ellas, constituir y reconocer toda clase de derechos reales, entablar y contestar demandas, transigir, comprometer en árbitros, juris o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, cancelar hipotecas y cualquir otra obligación, hacer renovaciones, remisiones y quitas de deudas, girar, aceptar y endosar letras, cheques, y toda clase de obligaciones, conferir y revocar poderes generales y especiales, formar sociedades y tomar participaciones en sociedades ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras que fueran necesarias y en general dirigir todos los negocios sin otras limitaciones que las establecidas en las leyes. — Noveno. — Todas las patentes que se hallen registradas a nombre del socio Señor Collier o conjuntamente de este Señor con cualquier otra persona, serán transferidas a nombre de esta Sociedad. — Décimo. — Los socios no podrán hacer uso de la firma social para negocios extraños a la Sociedad no pudiendo tampoco constituirse en fiadores en favor de terceros. Bajo las bases precedentes, los otorgantes dejan formalizado este contrato obligándose a su cumplimiento. En su testimonio previa lectura que les dí de la presente, se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí junto con los testigos presentes y hábiles Don Marcos Marinecvic y Don Ernesto Pettigrew, vecinos, mayores de edad, y de mi conocidos, doy fe. — V. L. Nicholson. — A. L. Collier, — Marinecvic. — Eto. Pettigrew. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel Angel O'Farrell. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad "Compañía Metalimp, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio extendido en los sellos números ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos y el presente, número ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel Angel O'Farrell. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. — Eugenio Marelli, secretario.

e22 feb.-N.° 487-v26 feb.

"LABORATORIOS BETA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, se ha mandado a inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente edicto: Folio 19 V. — Primer Testimonio. — Número Trece: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores William Stuart Adams, casado, Inglés; don Louis Clement Cunat, casado, Inglés; don Arnold W. Adams, casado, Uruguayo; don Juan Coronel Martínez, casado, Español, todos ellos domiciliados en la Calle Rivadavia número novecientos setenta y tres, y don Diego Cordero, casado, Argentino, domiciliado en la calle Victoria número cuatrocientos cuarenta y dos, todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, como de que los comparecientes resuelven dejar constituída la siguiente sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Primero: A partir del día primero de Enero del corriente a cuya fecha retrotraen los efectos de la presente, queda constituída la sociedad de responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación y firma social de "Laboratorios Beta", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Segundo: El objeto social es la fabricación y comercio de productos medicinales y afines, representaciones nacionales y extranjeras de productos farmacéuticos, veterinarios en general y demás anexos. — Artículo Tercero: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, calle Cochabamba número dos mil veintiséis. — Artículo Cuarto: La sociedad será administrada por tres gerentes, quienes representarán a la sociedad, designándose en este acto para tales cargos, a los Señores Diego Cordero, Juan Coronel Martínez y William Stuart Adams, quienes desempeñarán sus cargos: el Señor Cordero en todo lo concerniente a la faz técnica y tramitaciones ante las reparticiones públicas nacionales y municipales, usando para ese fin solamente la firma social. Para asuntos financieros que obliguen a la sociedad, será necesario la firma conjunta de dos de los tres gerentes. — No podrá usarse la firma social para otro destino que no sea su fin social. — Los gerentes no cobrarán remuneración alguna por el desempeño de este cargo. — Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de veinti-

cinco mil pesos moneda nacional, representado por cincuenta cuotas de Quinientos pesos cada una, que es suscripto e integrado en partes iguales, esto es, diez cuotas por cada uno de los socios. — Ese capital es constituído con el negocio adquirido por escritura de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, pasada ante mí al folio novecientos ochenta, valor de Once mil setecientos pesos nacionales y el excedente de Seis mil seiscientos cincuenta pesos en efectivo, depositado en el Banco de la Nación Argentina según boleta que se agrega, lo que forma el setenta y tres, cuarenta por ciento del capital social. — Las cuotas restantes, hasta cubrir el capital social, deberán integrarse al ser inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio o antes. — El capital social podrá ser ampliado si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiera con el voto favorable de los socios que representen tres cuartas partes del capital social. — Aprobado el aumento del capital social, los socios tendrán derecho a suscribir las nuevas cuotas a prórrata de sus tenencias. — Artículo Sexto: El plazo de duración de esta sociedad es de diez años a partir del primero de Enero del corriente año. — Artículo Séptimo: La sociedad practicará su primer balance el treinta de Junio de mil novecientos treinta y siete y en lo sucesivo cada seis meses un balance general, sin perjuicio de los balances parciales que por mayoría de votos se decida practicar. — Los balances serán aprobados por una mayoría de los socios que representen tres cuartas partes del capital social. — Las instalaciones, muebles y útiles se amortizarán el diez por ciento anual sobre su costo. — Se apartará el cinco por ciento para la reserva legal y después de cubrirse los gastos generales, las utilidades se distribuirán cincuenta por ciento para don Diego Cordero y el cincuenta por ciento restante en partes iguales entre los demás socios. — Las pérdidas, si las hubiese, serán soportadas por los socios en relación a su capital. — Artículo Octavo: La sociedad podrá por intermedio de dos de sus tres socios gerentes, practicar todos los actos jurídicos conferidos por la Ley a las personas capaces, podrá comprar, vender toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos u otros valores, los que podrá vender, gravar, permutar o ceder en todo o en parte, firmando al efecto las constancias instrumentales necesarias; podrá gestionar préstamos con o sin garantía hipotecaria, recurrir al Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Nación Argentina, ajustándose a su carta orgánica, podrá abrir y celebrar toda clase de operaciones bancarias en cualquier Banco de la plaza, incluso solicitar descuentos, girar en descubierto, préstamos con o sin caución, firmar toda clase de documentos comerciales y civiles, hacer endosos, firmar letras, giros, cheques y cualquier otro papel que represente valor, estar en juicio en cualquier fuero o jurisdicción nacional, provincial, administrativa, comunal, correccional o criminal, podrá conferir poderes generales y especiales, teniendo al efecto todas las atribuciones de los entes capaces. — Esta enumeración de facultades no significa limitar la amplitud conferida. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, le sucederá y se incorporará a la sociedad, en este mismo carácter y de pleno derecho, la cónyuge supérstite y a falta de ésta el heredero de grado más próximo y si fueren varios de igual grado, aquél en que se unifique la representación. — Los derechos y obligaciones del sucesor serán iguales a los de los demás socios en proporción a su cuota. — Artículo Décimo: Las diferencias o interpretación distinta del presente contrato, serán resueltas por los Tribunales de la Capital Federal, ajustándose al mismo y a lo establecido por la Ley. — Artículo Décimo Primero: La sociedad terminará por vencimiento de su plazo y si por sus balances se comprobara una pérdida que represente el diez por ciento del capital social, en cada uno de dos ejercicios semestrales consecutivos, los socios con un capital equivalente a tres cuartas partes del total resolverán la continuación de la sociedad. — No obstante lo expresado en el párrafo precedente, si después del primer año las utilidades líquidas no alcanzan la suma de Diez mil pesos moneda nacional, anual, igualmente podrá liquidarse la sociedad con una mayoría de votos que representen tres cuartas partes del capital social. — Si se resolviera la liquidación de la sociedad, los socios disconformes no tendrán derecho a ningún reclamo, comisión, indemnización o daños y perjuicios contra la sociedad, en caso contrario mantendrán los derechos de Ley. — Si debiera liquidarse la sociedad por haber producido pérdidas, éstas se distribuirán proporcionalmente al capital aportado por cada socio. — Artículo Décimo Segundo: Dos de los gerentes podrán reunir a los demás socios cada vez que lo estimen necesario, a objeto de tratar los asuntos relacionados con la marcha de la sociedad. — Un socio podrá representar hasta dos socios, en los acuerdos que se celebren. — Artículo Décimo Tercero: Todas las nuevas fórmulas que se crearen para la fabricación de nuevos productos que se incorporen y fabriquen en las laboratorios, pertenecerán de pleno derecho de propiedad de la sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: La sociedad llevará un libro de actas en forma legal donde asentará las resoluciones que los socios tomaren. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la firmaron en presencia de los testigos don Humberto Colombo y Don Pedro P. Mujica, vecinos mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — W. Stuart Adams. — L. C. Cunat. — J. Coronel Martínez. — Diego Cordero—Arnold W. Adams. — Tgo.: H. Colombo—Tgo.: Pedro P. Mujica—Hay un sello. Ante mí: Rodolfo Buttini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ciento veintitrés a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad "Laboratorios Beta", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos números ciento cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres; doscientos cuarenta mil noventa y cuatro y el presente que sello y firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — Rodolfo Buttini. — Entre líneas—anual vale—Sobre raspado—ochenta—valor—suanual—a—las—vale.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e18 feb.-N.° 432-v23 feb.

MIDWEST ARGENTINA, MARIO PETTIGIANI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad que a continuación se transcribe:

Entre los señores Mario Pettigiani, argentino, con domicilio en la calle Corrientes número tres mil ochocientos cuarenta y uno, Capital Federal, y Don José Anigati, argentino, con domicilio en la calle Corrientes número mil cuatrocientos cincuenta, Capital Federal, ambos mayores de edad, se conviene celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: Nombre comercial y razón social. — La razón social se denominará Midwest Argentina, Mario Pettigiani y Compañía, Sociedad de Resposabilidad Limitada. — El uso de la firma social corresponde a ambos socios, debiendo ser usada conjuntamente por los dos en todos los actos y contratos en que sea parte la Sociedad, quedándoles absolutamente prohibido usarla y comprometerla en asuntos o negocios ajenos a la sociedad, así como en fianzas y garantías a terceros. — Igualmente no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza el mismo comercio o industria. — Segundo. Domicilio y asiento de la Sociedad: El domicilio y asiento de la Sociedad será en la Capital Federal, calle Corrientes número tres mil ochocientos cuarenta y uno, o en cualquier otro, donde se trasladare en el futuro, pero siempre dentro del territorio de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier otro punto del país, siempre que lo resuelvan de común acuerdo ambos socios. — Tercero: Término. — El término de duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde el primero de Abril de mil novecientos treinta y seis hasta cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, debiendo por lo tanto extinguirse el primero de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. — La Disolución y liquidación de la Sociedad se realizará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, sin perjuicio de lo que disponga el artículo veintidós de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Ningún socio puede ceder su cuota social sin el consentimiento del otro socio, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarto: Objeto: La Sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de radio telefonía, tanto en lo que se refiere a la compra como a la venta, como a la fabricación de aparatos y accesorios correspondientes a dicha industria, pudiendo ser ampliado el objeto de acuerdo ambos socios. — Quinto: Capacidad: La Sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles por cualquier título, como también vender, hipotecar, ceder y transferir esos mismos bienes y aceptar hipotecas en garantía de lo que se le adeude, conferir poderes generales y especiales, dar y tomar bienes en arrendamiento y celebrar todos los contratos que los socios estimen convenientes, debiendo en los documentos públicos y privados que para tales actos se requieran, ser suscriptos por los dos socios. — Sexto: Capital: El capital se fija en la suma de diez mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que han suscripto los socios íntegramente por partes iguales en la siguiente forma: Don Mario Pettigiani, aporta diez cuotas en dinero efectivo, que integra en éste acto y deposita su importe en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad, y cuarenta cuotas en mercaderías justipreciadas de común acuerdo por ambos socios en cuatro mil pesos en total, mercaderías que integra a la Sociedad, cuyo dominio y posesión pasa a la misma. — Don José Anigati, se suscribe con diez cuotas en dinero efectivo que se obliga a abonar a razón de una por trimestre a contar de la vigencia del presente contrato, y cuarenta cuotas en mercaderías cuyo justiprecio han hecho los socios de común acuerdo y que por este acto integra y traspasa su posesión y dominio a la Sociedad. — Séptimo: Administración y balance. La Sociedad será administrada conjuntamente por ambos socios. — Al fin de cada año social, se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se verificarán cuando cualquiera de los socios lo exija. — Los balances serán firmados por ambos socios, manifestando en esta forma su aprobación a los mismos. — Las utilidades o pérdidas que resulten al final de cada año social serán divididas o soportadas por ambos socios por partes iguales. — Anualmente deberá destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal que establece el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Cuestiones entre socios: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios, de cualquier género que fuere y que tenga atingencia con la Sociedad o con el presente contrato, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable e incurriendo en una multa de dos mil pesos moneda nacional en favor del otro socio, el que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — El socio que descare la constitución del tribunal arbitral, deberá notificarle por telegrama su deseo al otro socio, intimándole para que dentro de tercero día, nombre al arbitrador de su parte, y si no lo nombrare, el otro socio estará facultado para pedir la designación judicialmente. — No es necesario justificar judicial ni extrajudicialmente la existencia de cuestiones para la constitución del tribunal, siendo bastantes motivo la voluntad de uno de los socios. — Se firman dos ejemplares de igual tenor en la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis, llevando el ejemplar que queda en poder del señor Pettigiani el estampillado de ley, sobre los sellos nacionales de diez centavos moneda nacional, números: cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos siete; cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos ocho y cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos diez; y el ejemplar que queda en poder del señor Anigati, en sellos nacional de diez centavos moneda nacional, números: cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos once; cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos doce y cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos trece, habilitados en forma.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e19 feb.-N.° 445-v24 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano don José P. Merro Zorraquín, con fecha tres de febrero de 1937, doña Elvira Gertrudis Herrera Vegas de Ayerza, vendió cuatrocientas ochenta cuotas de capital que tenía en la sociedad "Rafael Herrera Vegas e Hijos, Agrícola y Ganadera de Responsabilidad Limitada", a los otros socios, modificándose en consecuencia el primer apartado del artículo cuarto del contrato social, el cual queda redactado en los siguientes términos: "El capital social alcanza a la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos y aportado por los socios como sigue: Por los señores María del Carmen Teresa Antonia de Luján Herrera Vegas de Arias, Rafael José María Herrera Vegas, Leonardo Martín Herrera Vegas y Martín Mariano Herrera Vegas, dos mil ochocientas sesenta y dos cuotas de capital cada uno, o sean doscientos ochenta y seis mil doscientos pesos moneda nacional cada uno, y por doña Elvira Gertrudis Herrera Vegas de Ayerza, un mil cincuenta y dos cuotas de capital, o sean ciento cinco mil doscientos pesos moneda nacional".

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.19 feb.-N.° 427-v.24 feb.

"MERCADO Y FRIGORIFO NOR-OESTE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días en las actuaciones caratuladas "Mercado y Frigorífico Nor-Oeste, Soc. de Resp. Ltda." que tramitan ante la Secretaría N.° 3, el contrato de sociedad que se transcribe

Folio 43 vto: Primer Testimonio. — Número veinte y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a tres de Febrero de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: Don León A. Braunstein, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre mil trescientos setenta y uno, y Don Israel S. Brujis, casado, domiciliado en la Avenida Quintana cuatrocientos setenta y

cinco; ambos argentinos naturalizados, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, como de que exponen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto, régimen, condiciones y obligaciones dejan precisadas en las siguientes cláusulas: Primera: Entre los comparecientes Señor León A. Braunstein y Señor Israel S. Brujis, se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza con la denominación de "Mercado y Frigorífico Nor-Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: La sede y asiento principal de las operaciones de la Sociedad será el de esta Capital, actualmente calle Nazca números dos mil quinientos treinta y cinco al dos mil quinientos treinta y nueve, pudiendo establecer Sucursales en cualquier lugar de esta República. Tercera: El objeto de la Sociedad es el de la explotación de Mercados y Frigoríficos y anexos. Podrá constituir warrants, tomar dinero en préstamo sea en oro, papel, de curso legal u otras monedas, de Bancos, Compañías o Sociedades y de particulares; realizar toda clase de operaciones bancarias y financieras con los Bancos, sean éstos particulares u oficiales, Banco Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires u otros, entregando y aceptando las garantías y condiciones que establezcan las respectivas cartas orgánicas y reglamentos. Podrá asimismo adquirir bienes inmuebles y muebles de toda clase, los que podrá hipotecar y prendar, o tomar a su cargo las hipotecas que existieren sobre los inmuebles que adquiriese, como así cancelarlas o prorrogarlas a sus vencimientos todo ello por los precios, plazos y condiciones que mejor le pareciere. Cuarta: El término de la duración de la Sociedad, cuyo giro comienza en el día de la fecha, es el de diez años. Sin embargo, con seis meses de aviso previo por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad, cualquiera de los socios podrá hacer saber su voluntad de retirarse de la misma, una vez transcurridos los dos primeros años. Quinta: El capital social queda establecido en la suma de Veinte Mil Pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cuotas de cien pesos de igual moneda, cada una, aportados por los socios por partes iguales, en dinero efectivo. Corresponde, por tanto, a los socios Señores Braunstein y Brujis, cien cuotas a cada uno de ellos. Sexta: Las cuotas son indivisibles y no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, bajo ningún concepto. Séptima: La Gerencia, dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios, indistintamente; quienes en tal virtud podrán, en esa forma, conferir poderes generales o especiales de administración o de otra naturaleza en representación de la Sociedad y firmar las escrituras públicas, documentos y contratos relacionados con las operaciones ordinarias, objeto y fines de la entidad. Octava: Con cargo a la cuenta de Gastos Generales cada socio podrá retirar mensualmente la suma de trescientos pesos moneda nacional. Novena: El día treinta y uno de Marzo de cada año, se practicará un balance general de las operaciones sociales y para establecer en dichos balances los beneficios líquidos se amortizarán los rubros de máquinas, muebles, útiles y deudores hasta un máximum del diez por ciento de su valor. Una vez hechas dichas deducciones se destina á un cinco por ciento como Reserva Legal, hasta que ésta alcance al diez por ciento del capital suscripto; y el remanente se distribuirá por partes iguales entre ambos socios, soportándose en igual proporción las pérdidas que hubiere. Las utilidades podrán ser retiradas después de practicado cada balance. Décima: Las decisiones que adopten los Gerentes respecto de la dirección de los negocios sociales, aprobación de amortizaciones y balances, en las reuniones que al efecto deberán realizar una vez al mes, por lo menos, se consignarán en un libro de actas que a ese fin se llevará y que firmarán ambos Gerentes. Undécima: En caso de incapacidad física declarada o no judicialmente, como así en el de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará, de inmediato, un balance, con la intervención — al solo efecto del control — del representante legal del insano, o de uno de todos los herederos del fallecido, y la Sociedad continuará hasta el fin del plazo de duración entre el socio capaz o sobreviviente y el Curador del insano o un representante único de los herederos del socio fallecido. Duodécima: Si de un balance general resultara una pérdida del veinticinco por ciento del capital social, la Sociedad se liquidará y disolverá. En caso de liquidación, por cualquier causa — durante la vigencia del contrato, ella será practicada por ambos socios conjuntamente, con las más amplias facultades, debiendo hacer la división y adjudicación del haber líquido resultante a cada uno de los socios de acuerdo a la proporción de sus respectivos aportes. Para el cumplimiento de su cometido se atendrán a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en subsidio a lo dispuesto por el Código de Comercio. Décima tercera: Todas las divergencias que se susciten con motivo de la interpretación del presente contrato o de la liquidación de la Sociedad, serán resueltas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero que designarán los mismos arbitradores para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable, debiendo éstos fallar conforme a las estipulaciones de éste contrato y en lo que en él no se establezca, a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco al Código de Comercio y al Código Civil. Los comparecientes, en base de las cláusulas precedentes dejan constituída la Sociedad. "Mercado y Frigorífico Nor-Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al cumplimiento del presente contrato. Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman, por ante mí y los testigos don Antonio Añón y Don Alberto Fernández, vecinos y hábiles, de que doy fe. — León A. Braunstein. — Israel S. Brujis. — Tgo.: A. Añón. — Tgo.: Alberto Fernández. — Hay un sello. Ante mí: Manuel Zadoff. — Concuerda con su matriz que paso ante mí en el Registro noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Mercado y Frigorífico Nor-Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en los sellos números ciento cincuenta y siete mil doscientos noventa y nueve, ciento cincuenta y siete mil trescientos y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y siete.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. — P. R. Mom. Palacio de Justicia, Carlos María Godoy, P. R. Mom, secretarios.

e.19 feb.-N.º 440-v.24 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que según escritura otorgada ante el escribano don Guillermo J. Broens con fecha 21 de diciembre de 1936 la sociedad **Compañía "Odol", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, Guatemala 4645 removió a don Emilio Richter como subgerente de esa Sociedad y designó como gerente de la misma a don Ricardo Ostertag, chileno, domiciliado Guatemala 4645, quien actuando individual y separadamente, podrá realizar todos los actos de administración y de disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales y celebrar todos los contratos y operaciones, necesarios para obrar a nombre de la Sociedad, sin excepción ni limitación alguna, aun para los cuales los artículos 782 y 1881 del Código Civil, artículo 608 del Código de Comercio y demás disposiciones legales, exigen poderes especiales, pedir y obtener adelantos en cuenta corriente o firmando pagarés, tanto del Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro Banco, tanto oficial como particular, ya existente o que se creare, estar en juicio, representar a terceros, tanto judicial como extrajudicialmente, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, siendo la enumeración que antecede simplemente enunciativa y no limitativa.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Isaac Leff, secretario.

e.20 feb.-N.º 476-v.25 feb.

"REITER y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni se hace saber por cinco días que se ha mandando publicar el siguiente edicto: Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte de Enero de mil novecientos treinta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Salomón Reiter, que firma "Salo Reiter" de estado casado en primeras nupcias con doña Fanny Eisenstein, de cuarenta y dos años de edad, Austriaco, comerciante, hijo de Aarón Reiter y de Doña María Bloch, domiciliado en la calle San Juan número cuatrocientos treinta y uno y Don Jacobo Murmis, que firma "J. B. Murmis", casado en primeras nupcias con doña Rosalía Eisenstein, de carenta y cuatro años de edad, Ruso naturalizado Argentino, comerciante, hijo de don Birco Murmis y de Doña Raquel Jacobs, domiciliado en la calle Thames número dos mil doscientos ochenta, ambos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar el presente contrato por el que declaran constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con el objeto y bajo las bases que se determinan en los artículos siguientes: Primero: Con efecto retroactivo al día primero del corriente mes y año, se declara constituída entre los comparecientes Señores Salomón Reiter y Jacobo Murmis, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada cuyo objeto es la explotación del ramo de fabricación, compra-venta e importación de tejidos de seda y algodón y sus derivados. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio o asiento principal de sus negocios en esta Capital sin perjuicio de poder desprender sucursales o agencias en el interior de esta República o fuera de ella, encontrándose en la fecha el escritorio de la Sociedad en esta Capital en la calle Humberto Primero número cincuenta y nueve. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad es indeterminado a contar como se ha dicho, desde el día primero del corriente mes y año, pero tendrá una duración mínima de dos años — Cuarto: La Sociedad girará bajo la razón social de "Reiter y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de cuya firma usarán conjuntamente, para todos los actos, contratos, poderes, operaciones de Banco, sea con el Banco Central de la República Argentina, con el de la Nación Argentina, con el Hipotecario Nacional, con el de la Provincia de Buenos Aires, o con otros Bancos de Estado o particulares, sus sucursales o agencia u otras Instituciones o Sociedades de crédito a cuyo efecto podrán abrir cuentas corrientes o a plazo fijo, hacer depósitos de dinero, títulos u otros valores todo lo que podrán retirar en el todo o por extracciones parciales a cuyo efecto librarán y firmarán órdenes de pago, cheques vales, transferencias, endosos, podrán también solicitar y hacer descuentos de letras y pagarés bajo la sola firma de la Sociedad, con otras o por endosos de letras o pagarés firmando las letras, pagarés, endosos, renovaciones y cuanto más se les requiera y aún podrán girar en descubierto, quedándoles prohibido emplear la firma en garantía o fianzas a terceros. — Quinto: La Sociedad podrá también adquirir, por compra u otro título, toda clase de bienes raíces, muebles, títulos, derechos, acciones, créditos u otros todo lo que podrá vender, ceder y transferir; podrá también tomar o dar dinero en préstamo; dar o tomar bienes muebles o inmuebles en locación; aceptar hipotecas y constituirla sobre los bienes de la Sociedad, podrá asimismo dar y tomar bienes de cualquier clase en prenda o caución y en pago de lo que se le adeudare, otorgando y firmando para todo ello los intrumentos públicos y privados que le fueren necesarios. — Sexto: El Capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, quedando dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y cada cuota da derecho a un voto de conformidad a lo establecido por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El capital social es aportado en la proporción y forma siguiente: Setenta y ocho mil pesos moneda nacional, el socio Señor Murmis, estando representado así: Veinte y dos mil pesos en maquinarias, instalaciones y útiles de conformidad al balance practicado el treinta y uno de Diciembre último, el que por separado existe suscripto por los contratantes, habiéndose establecido el valor de las maquinarias, útiles e instalaciones tomando en cuenta el costo inicial con deducción del desgaste que se ha establecido en un treinta por ciento con respecto a las maquinarias, muebles, instalaciones y útiles y de cuarenta por ciento con respecto a los respuestos; diecinueve mil pesos en un crédito en efectivo a favor del Señor Murmis y treinta y siete mil pesos en dinero efectivo; y el socio Señor Reiter aporta la suma de veinte y dos mil pesos moneda nacional en maquinarias instalaciones, muebles y útiles, a los que se les ha dado el mismo valor que para el otro socio y así todo consta del Balance antes referido. — Séptimo: La Sociedad será administrada por los dos socios conjuntamente, los cuales tienen el carácter de gerentes con todas las atribuciones y responsabilidades que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: El Señor Reiter además de dedicar todo su tiempo y actividades a los negocios sociales, tendrá la dirección técnica de la fábrica, compra de materias primas, útiles y maquinarias; la contratación, vigilancia y despido de empleados y obreros, et.—El Señor Murmis no está obligado a prestar sus servicios personales à la Sociedad, pero lo podrá hacer en la medida y tiempo que se lo permitan sus actuales o futuras ocupaciones. — Noveno: La Sociedad llevará la contabilidad necesaria y sus libros de acuerdo a las disposiciones legales y además llevará por separado un libro en el que se asentarán y firmarán por los socios las resoluciones que se adopten. — Décimo: Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general y las utilidades líquidas que resulten se distribuirán así: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal establecido por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el saldo se distribuirá el treinta por ciento para el socio Reiter y el setenta por ciento para el Señor Murmis. Si hubiere pérdidas, se soportarán en la misma proporción. Independientemente de los balances anuales, podrán efectuarse trimestralmente balances de comprobación. En cada balance anual las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, serán aforadas con una deducción hasta el veinte por ciento por desgaste. — Undécimo: En el caso de que cualquir balance anual arrojare pérdidas que alcance al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la Sociedad. — Duodécimo: El socio Señor Reiter podrá retirar mensualmente hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional y el Señor Murmis hasta mil pesos moneda nacional y lo que retiren se imputará a la cuenta de utilidades en el Balance anual. — Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios con motivo de este contrato, será dirimida por árbitros, amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de comenzar a llenar su cometido designarán un tercero

para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. El que se alzare del fallo deberá abonar al otro una multa de cinco mil pesos moneda nacional. — Décimo Cuarto: En todo cuanto no hubiere sido previsto en el presente se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y especialmente las de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a la que los contratantes se someten sin reserva alguna. Bajo los catorce artículos precedentes los comparecientes declaran constituída la Sociedad "Reiter y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así lo otorgan y firman en los testigos Don Fiorello Parnisari y Don Ademaro Hoyo, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe. — J. B. Murmis. — Salo Reiter. — Tgo.: F. Parnisari. — Ademaro Hoyo. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Castañeda. — Es Conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí con el número veinte y ocho y queda al folio cincuenta y dos del Registro cuarenta y uno a mi cargo. — Para la Sociedad "Reiter y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente extendido en tres sellos de un peso con cincuenta centavos, números: ciento setenta y un mil ochocientos uno, ciento setenta y un mil ochocientos dos y ciento setenta y un mil ochocientos tres, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y siete. — Sobre raspado: Murmis. — Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Dehos. $ tres sesenta m|n. — Héctor Castañeda. — Entre líneas: de letras o pagaré firmando las letras, pagarés, endosos sociales — lo — la Ciudad. — Raspado: Banco. — hábiles. — Todo Vale.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e2 feb.-N.° 464-v25 feb.

CORDERO, CAVALLO Y LAUTARET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de la Capital, en feria, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato social de Cordero, Cavallo y Lautaret, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice: Testimonio. — Contrato de Sociedad. — Entre los señores Don Andrés Cordero, de estado casado, nacionalidad cubano, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número mil quinientos sesenta; don Joaquín Alberto Lautaret, de estado casado, nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Cerrito número doscientos noventa y tres y don Pablo César Cavallo, de estado soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Lavalle número setecientos setenta y siete, todos mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "Cordero, Cavallo y Lautaret", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, rigiéndose por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los artículos siguientes: Artículo Primero: El objeto de la sociedad es, principalmente, la compra de los lotes de terreno que a continuación se expresan y la construcción correspondiente de los mismos para la explotación del negocio de cinematógrafo y variedades en dicho local de propiedad social; lotes catorce y quince adquiridos a la Municipalidad de la Capital, ubicados en la calle Corrientes entre las de Suipacha y Esmeralda, teniendo el lote catorce una superficie de un mil treinta y tres metros con noventa y un milímetros cuadrados y el lote quince, una superficie de mil diez y nueve metros con cincuenta y un milímetros cuadrados, habiendo abonado la Sociedad a cuenta del precio de dichos lotes y por comisión la suma de quinientos cincuenta y seis mil doscientos setenta y un pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal. — La Sociedad igualmente podrá emprender otros negocios similares dentro del territorio de la República. — Artículo Segundo: El capital inicial de la Sociedad se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional ($ 1.200.000.— m|n.), dividido en (1.200) un mil doscientas cuotas de ($ 1.000.—) un mil pesos cada una, aportado por los socios en la proporción que se detalla: Don Andrés Cordero, seiscientas cuotas (600) o sean ($ 600.000.—) seiscientos mil pesos; Don Joaquín Alberto Lautaret (300) trescientas cuotas o sean ($ 300.000.— c|l.) trescientos mil pesos, y don Pablo César Cavallo (300) trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos ($ 300.000.—). El cincuenta por ciento de dicho capital queda integrado así: pesos quinientos cincuenta y seis mil doscientos setenta y uno con cuarenta y nueve centavos moneda legal ($ 556.271.49 m|l.), por el concepto expresado en la anterior cláusula, según recibo otorgado por la Municipalidad de la Capital y el resto o sea la suma de cuarenta y tres mil setecientos veintiocho pesos con cincuenta y un centavos moneda legal se depositará en efectivo en el Banco de la Nación Argentina. — Los socios deberán integrar el restante cincuenta por ciento a medida que la explotación del — Sigue en el sello de $ 0.10, año 1936 N.° 1.217.454 — Sigue del sello de $ 0.10, año 1936, N.° 1.217.453 — negocio lo exija. — Artículo Tercero: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, estableciéndose como fecha de iniciación de la misma el veintitrés de Julio del corriente año de mil novecientos treinta y seis. — Artículo Cuarto: Los socios por unanimidad de votos, podrán convenir las modificaciones que consideren convenientes, tanto por el monto del capital, facultades de administración y otras que estimen necesarias. Dichas modificaciones tendrán las formalidades exigidas por la Ley. — Artículo Quinto: La administración de los negocios sociales será ejercida de común acuerdo entre los tres socios, adoptándose las resoluciones con el voto de la mayoría de capital aportado, en la proporción establecida en el artículo segundo del presente contrato. — La Contabilidad estará a cargo de los Señores Lautaret y Cavallo, conjuntamente, quienes deberán dedicar toda la atención que sea necesaria, sin perjuicio de que para adoptar cualquier resolución, deberán consultar previamente al socio Sr. Andrés Cordero. — Cualquiera de los socios se reserva el derecho de nombrar un contador público para revisar, fiscalizar e intervenir en los Balances que periódicamente practique la Sociedad, o designar solamente un Contador por mayoría de votos para practicar las intervenciones antes mencionadas. — Artículo Sexto: El Señor Cordero conjuntamente con otro cualquiera de los socios tendrá la representación de la Sociedad en todos sus actos, con los más amplios poderes de administración y mandato general, con facultad de adquirir, enajenar y transferir, arrendar, ceder y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y moneda, conferir poderes generales o especiales, estar en juicio por la Sociedad como actor o demandado, comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, prorrogar y declinar de jurisdicción, solicitar la quiebra o concurso de sus deudores, cobrar y percibir, etc., etc., siendo esta cláusula explicativa y no limitativa. — Artículo Séptimo: Deberán concurrir y firmar conjuntamente el Sr. Cordero y otro cualquiera de los socios para solicitar créditos para la Sociedad, ya sea de Bancos Oficiales o particulares, Banco Hipotecario Nacional, compañías o sociedades o de cualquier persona jurídica o de existencia visible, así como para otorgar documentos públicos o privados que obliguen a la sociedad, tales como vales, pagarés, escrituras de compra-venta, permutas, hipotecas, contratos de arrendamiento de bienes raíces, prendas, u otros documentos análogos. — Asimismo los cheques deberán ser firmados por el Señor Cordero y otro cualquiera de los socios. — Artículo Octavo: Con las limitaciones mencionadas, el uso de — Sigue en el sello de $ 0.10, año 1936, N.° 1.217.455 — Sigue del sello de $ 0.10, año 1936, N.° 1.217.454 — la firma social corresponderá al Sr. Cordero, acompañado indistintamente de cualquiera de los socios, para todos los actos inherentes al giro y naturaleza de los negocios propios de la Sociedad, estándoles expresamente prohibido a todos ellos emplearla en cualquier acto extraño a la índole de los mismos, como igualmente para obligar ya sea a la Sociedad como a los socios, individualmente, en fianzas de los socios o terceros. — Esta prohibición es extensiva a todos los otorgantes de este contrato. — Se exceptúan naturalmente, las obligaciones que resulten de endosos de documentos de la Sociedad. — Artículo Noveno: Se llevará un libro de actas para asentar en él todas las deliberaciones de los socios y otras actuaciones que interesen a la Sociedad. — Artículo Décimo: Los socios serán convocados por carta certificada con ocho días de anticipación a las reuniones en que deba considerarse el Balance General anual, el que deberá ser preparado el día treinta y uno de Diciembre de cada año. — El primer balance se hará el 31 de Diciembre del corriente año. — El día de la reunión los socios deberán formular sus observaciones por escrito y serán resueltas por simple mayoría de votos. — El socio que no concurra a la reunión se lo tendrá por conforme con el Balance. — Artículo Undécimo: En la preparación del Balance se observarán las normas siguientes: se asignará a los créditos el valor que les corresponda, según las probabilidades de cobro. — Los inmuebles que se adquieran tendrán asignado el valor que los socios determinen por simple mayoría de votos. — Así como para los muebles, útiles, maquinarias, materiales, etc. etc., se le aplicará una depreciación de acuerdo con lo que determinen los socios. — De las utilidades líquidas que resulten, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. — El saldo líquido se distribuirá entre los socios en proporción a los aportes que hayan tenido durante el ejercicio. — Estas utilidades se acreditarán en las cuentas particulares o especiales de cada socio. — Los socios tratarán de amortizar lo antes posible las deudas hipotecarias. — Artículo Décimo Segundo: Si alguno de los socios resuelve separarse de la Sociedad mediante la enajenación de sus cuotas, los demás socios tendrán derecho de prelación para adquirirlas por su valor nominal, mientras los Balances de la Sociedad no acusen pérdidas de su capital, y por un valor retasado proporcionalmente en el caso de ocurrir tales pérdidas. Es entendido que ninguno de los socios puede solicitar su separación de la Sociedad mientras ésta tenga deudas, salvo convenio especial con los otros socios. — En ningún caso podrán ceder sus cuotas a tercera persona sin la conformidad previa y expresa de los demás socios. — Sigue en el sello de $ 0.10, año 1936, N.° 1.217.456 — Sigue del sello de $ 0.10, año 1936, N.° 1.217.455 — Artículo Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán admitir en el seno de la Sociedad a uno de los herederos, en representación de la sucesión del socio fallecido y por el monto de las cuotas del mismo. — En caso de negarse la admisión de los herederos del socio fallecido ya sea a la totatilidad de su sucesión o alguno de ellos, le será reintegrado el importe de sus cuotas mediante un pago del diez por ciento al contado y el saldo restante del noventa por ciento en seis cuotas semestrales del quince por ciento cada una, sobre las cuales se acreditará un cinco por ciento de interés anual pagadero por semestre vencido por el o los socios que las adquieran. — Para determinar la participación de las utilidades del socio fallecido que pueda corresponder a sus herederos desde el día del último balance hasta el día del fallecimiento, la Sociedad podrá optar entre asignarlas proporcionalmente al tiempo transcurrido, de acuerdo a las cifras de las utilidades que arrojó el balance inmediato anterior, o bien dar un nuevo balance a la fecha del fallecimiento. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento se agregará siempre al valor de las cuotas del socio fallecido, la parte porporcional que corresponda a las mismas, en el fondo de reserva. — En el caso de retiro de la Sociedad, por transferencia de las cuotas, se prescindirá de dichas reservas, siendo optativo de los socios continuadores en reconocerlo o no. — Los socios que representen la mayoría de capital quedan facultados para resolver la disolución de la Sociedad dando aviso de tal decisión a los demás socios con un año de anticipación. — En el caso de disolución se abonará el importe de las cuotas a los oponentes en la misma forma que se determina para el caso de fallecimiento de algún socio, quedando dueños del activo y pasivo de la Sociedad los socios que resolvieron su disolución. — No se abonará prima alguna por derecho de llave. Será la mayoría la que resolverá quienes serán los socios a quienes deberá reembolsarse en la forma expuesta. — Artículo Décimo Quinto: Sin perjuicio de lo determinado en el artículo anterior en caso de liquidación de la Sociedad, ésta se llevará a cabo por la persona que designe la mayoría de los socios, sobre la base de extinguir en primer término el pasivo, reembolsar luego los capitales y si quedara entonces un excedente repartirlo en proporción a las cuotas. — También podrá optarse por la liquidación de la sociedad cuando las pérdidas lleguen al cincuenta por ciento del capital. — Artículo Décimo Sexto: El Sr. Andrés Cordero, de conformidad con los socios restantes, deja expresa constancia que para caso de ausencia o imposibilidad, será representado legalmente, y dentro del régimen social, por los señores Alejandro Cordero — Sigue en el sello de $ 0.10, año 1936, N.° 1.217.457 — Sigue del sello de $ 0.10, año 1936, N.° 1.217.456 — y Rafael Castellanos, que podrán hacerlo indistintamente, pero debiendo, en cada caso ser uno solo de los dos el que intervenga. — Artículo Décimo Séptimo: En todas las ocasiones que en este contrato se halla de mayoría, se entiende mayoría de capital y que cada socio tiene tantos votos como cuotas de capital haya integrado y mantengan en el momento del voto. — Artículo Décimo Octavo: A los efectos del trámite judicial de la obtención de la matrícula de comerciante para la sociedad e inscripción en el Registro Público de Comercio, quedan facultados individualmente cualquiera de los socios señores Joaquín Alberto Lautaret o Pablo César Cavallo. — Artículo Décimo Noveno. — Para todos los efectos legales de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de Comercio de esta Capital y constituyen domicilio legal para cualquier notificación y efectos en los indicados al comienzo de este contrato. — De conformidad con lo que antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los contratantes, se firma este contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto (uno para cada socio), en Buenos Aires, a los diez días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y seis, habiéndose extendido el presente en los sellos de diez centavos moneda nacional de curso legal, números un millón doscientos diez y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres al un millón doscientos diez y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete, por ser correlativos. — Sobre raspado: "Cavallo y Lautaret". Vale. — Fdo.: A. Cordero. — Cavallo. — J. A. Lautaret.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e20 feb.-N.° 462-v25 feb.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 191.079

Stromberg-Carlson

Agosto 7 de 1936. — Stromberg Carlson Telephone Manufacturing Company de Rochester, N. York, E. U. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 97.652. — Aviso 3668.

v.-27 feb.

Acta N.° 192.390

MARTIN
MARCA REGISTRADA

Octubre 13 de 1936. — Marcos Gover. — Para distinguir caucho, guttapercha, cemento, pastas y alcaciones para odontología, de la clase 25. — Aviso número 4472.

v.-27 feb.

Acta N.° 192.496

Mi 31

Octubre 16 de 1936. — United Drug Company, de Massachusetts E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5089.

v.-27 feb.

Acta N.° 192.497

Mi 31

Octubre 16 de 1936. — United Drug Company, de Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5090.

v.-27 feb.

Acta N.° 193.908



Diciembre 29 de 1936. — G. R. A. F. A. Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6565.

v.-27 feb.

Acta N.° 193.552

NERVTON
MARCA REGISTRADA

Diciembre 11 de 1936. — Belaunde & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 6169.

v.-27 feb.

Acta N.° 193.044

Fairfacts

Noviembre 17 de 1936. — The Fairfacts Company Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.752. — Aviso N.° 5627.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.205

MARCEL

Enero 11 de 1937. — Maison Pelleray, Emile Boisseau Successeur, Société A. Responsabilite Limitée de París, Francia. — Para distinguir tenacillas para rizar el cabello, de la clase 16. — Renovación de la N.° 100.021. — Aviso N.° 6464.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.389



Enero 20 de 1937. — Sucesión de Juan Julián Milou. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.678. — Aviso N.° 6968.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.390

DICODID

Enero 20 de 1937. — Knoll A. G. de Ludwigshafen am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.932. — Aviso N.° 6978.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.469

SCHEBLER

Enero 25 de 1937. — Borg-Werner Corporation de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 99.493. — Aviso N.° 7062.

v.-27 feb.

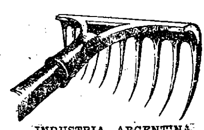
Acta N.° 194.608

MI SUEÑO

Enero 30 de 1937. — Cía. Industrial Sud Americana S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 99.577. — Aviso 7139.

v.-27 feb.

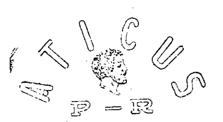
Acta N.° 194.589



Enero 29 de 1937. — Raffaele Hnos. Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 99.833. — Aviso N.° 7010.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.615



Enero 30 de 1937. — Luis Pomini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 0056.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.616

CANILLITA

Febrero 1 de 1937. — Vicente de Carlo. — Para distinguir una publicación informativa, de la clase 18. — Aviso número 92.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.617

PROTEISAN

Febrero 1 de 1937. — Elizabeth B. de Reitsma. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7140.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.618

KILLANT

Febrero 1 de 1937. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 94.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.619



Febrero 1 de 1937. — Comisión Liquidadora de la Adjudicación de Bienes de Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 110.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.620

HIPOYMOVIL

Febrero 1 de 1937. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 79.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.621



Febrero 1 de 1937. — Coppa y Chego. — Para distinguir confecciones para uso interior, de la clase 15. — Aviso N.° 106.

v.-27 feb.

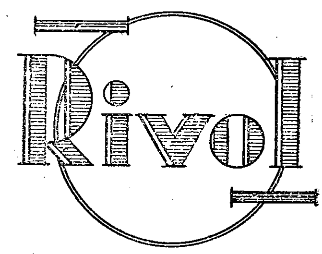
Acta N.° 194.622



Febrero 1 de 1937. — Coppa y Chego. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 107.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.623



Febrero 1 de 1937. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires), Ltda. Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir confecciones, de la clase 16. — Aviso N.° 108.

v.-27 feb.

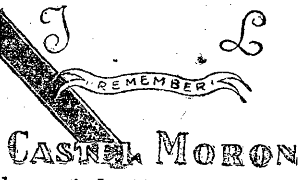
Acta N.° 194.624



Febrero 1 de 1937. — Bogliolo Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 109.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.625



Febrero 1 de 1937. — Manuel Marcos Zorrilla. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 100.222. — Aviso N.° 96.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.627

EL RODEO

Febrero 1 de 1937. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, Falcón, Calvo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 105.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.628

EXUBYL

Febrero 1 de 1937. — L. Lemonier & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 97.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.629

Fibrax

Febrero 1 de 1937. — Fibrax Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir un material preparado de naturaleza fibrosa con o sin constituyente metálico, substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 98.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.631

SOLUCOTON

Febrero 1.° de 1937. — Rodolfo C. Scannapieco y H. Herzfeld. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 103.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.632

MARCA REGISTRADA
SAN MARCO
FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS
INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 1.° de 1937. — José Schillaci. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 101.

v.-27 feb.

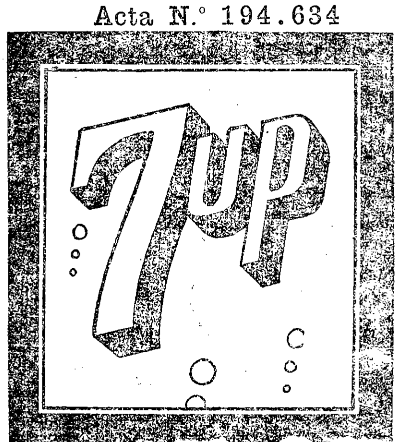
Acta N.° 194.633

MARCA REGISTRADA
SAN MARCO
FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS
INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 1.° de 1937. — José Schillaci. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso número 100.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.634



Febrero 2 de 1937. — The Seven-up Co., de Missouri, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 111

v.-27 feb.

Acta N.° 194.637

CACHITO

Febrero 2 de 1937. — Oscar A. Borra. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 7143.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.636



Febrero 2 de 1937. — Carlos L. Semino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7142.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.638

RE-FLECT-O

Febrero 2 de 1937. — Soc. Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía Ltda. — Para distinguir captafocos o reflectores, instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 102.

v.-27 feb.

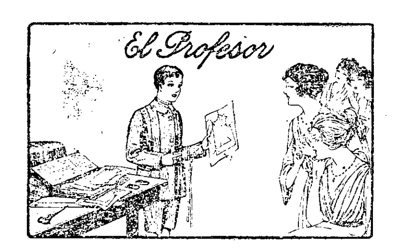
Acta N.° 194.639

ABAD

Febrero 2 de 1937. — Enrique Juan Gandolfi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 119.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.640



Febrero 2 de 1937. — Ernesto Sans. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 112.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.641



Febrero 2 de 1937. — Alcalde y Porres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso número 73.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.643



Febrero 3 de 1937. — Leethems (Twilfit) Limited, de Portsmouth, Inglaterra. — Para distinguir corsés y corpiños de todas clases, blusas y batas en general, de la clase 16. — Renovación de la número 101.474. — Aviso número 133.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.642

MILKAUT

Febrero 3 de 1937 — Asociación Unión Tamberos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 104.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.644

REFRAXEM

Febrero 3 de 1937. — Mellor Goodwin Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 10.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 134.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.645



FONDO GENERAL AZUL
INSCRIPCIONES EN BLANCO
CIRCULO BLANCO CON DISEÑO EN AZUL

Febrero 3 de 1937. — Royal Baking Powder Company de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir polvos de levadura, de la clase 22. — Aviso número 135.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.646

DANTE



MARCA REGISTRADA

PRODUZIONE ESCLUSIVA DEI CONTI COLLI DI LUCCA

Febrero 3 de 1937. — Valmiro Luciani (Hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.015. — Aviso N.° 7.144.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.649

LANCO

Febrero 3 de 1937. — The Greengate & Irwell Rubber Co. Limitada de Manchester, Inglanterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 100.167. — Aviso N.° 7.147.

v.-27 feb.

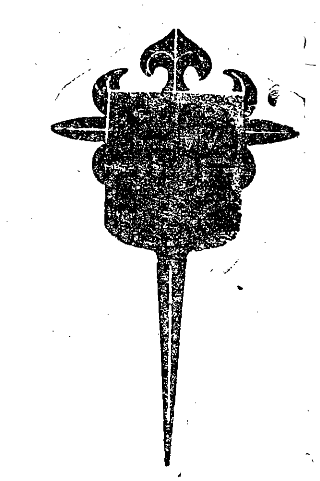
Acta N.° 194.651

CARALINDA

Febrero 3 de 1937. — Rosendo Fraga. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 120.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.647



Febrero 3 de 1937. — La Toja en Sud América Soc. Concesionaria Ltda. de Vigo, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.145.

v.-27 feb.

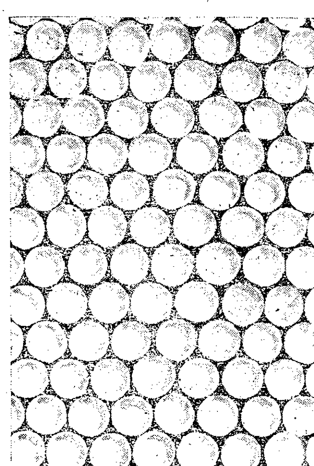
Acta N.° 194.652

LA CINEMATOGRAFIA ARGENTINA

Febrero 3 de 1937. — Antonio Ibarrondo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 121.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.653



Febrero 3 de 1937. — William R. Warner & Cía., Productos Farmacéuticos Soc. Anón. que comercia bajo el rubro de William R. Warner & Cía. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.967.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.654



Febrero 3 de 1937. — J. Hausheer & Cía. — Para distinguir telas y tejidos de seda, hilos de seda y confecciones con telas y tejidos de seda, para uso interior, de la clase 15. — Aviso N.° 115.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.655

ORO NEGRO

Febrero 3 de 1937. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 149.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.656

DEGRYSON



MARCA REGISTRADA

Febrero 3 de 1937. — Fernando Cernegoy. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 136.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.657



Febrero 3 de 1937. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 137.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.658

OLBISOL

Febrero 3 de 1937. — J. D. Riedel E. de Haen A. G. de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 126.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.659

ELECTROMIN

Febrero 3 de 1937. — Bauer & Heibling, Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores Soc. Anón. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Renovación de la número 102.042. — Aviso N.° 122.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.660



Febrero 3 de 1937. — Droguería Suizo Argentina Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir jarabes en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.369. — Aviso N.° 123.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.661



Febrero 3 de 1937. — Droguería Suizo Argentina Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir pastillas medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 100.604. — Aviso N.° 124.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.662

CYLCOL

Febrero 3 de 1937. — Droguería Suizo Argentina Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 125.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.663

CARBO-LASTIC

Febrero 3 de 1937. — A. Hilding Ohlsson. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 100.807. — Aviso N.° 132.

v.-27 feb.

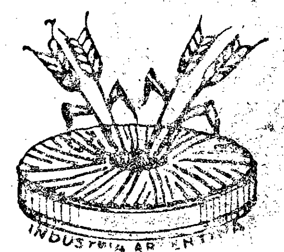
Acta N.° 194.664

CARBO-LASTIC

Febrero 3 de 1937. — A. Hilding Ohlsson. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural es o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 100.856. — Aviso N.° 131.

v.-27 feb.

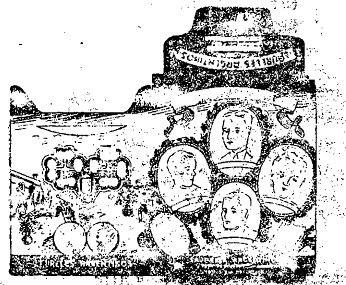
Acta N.° 194.665



Febrero 3 de 1937 — Ernesto C. Boero. — Para distinguir harinas, sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 129.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.666



Febrero 3 de 1937. — Orefice Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 29.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.667



Febrero 3 de 1937. — Orefice Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 130.

v.-27 feb.

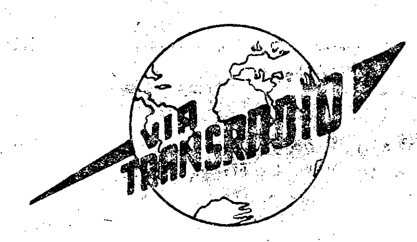
Acta N.° 194.670



Febrero 3 de 1937. — Armando Donato. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 138.

v.-27 feb.

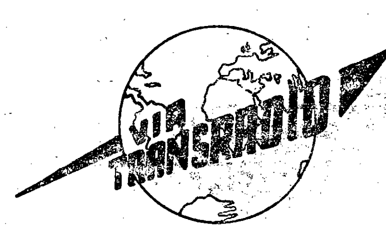
Acta N.° 194.671



Febrero 4 de 1937. — Telecomunicaciones Internacionales de la Nación Argentina - Transradio S. A.. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18 — Aviso N.° 151.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.672



Febrero 4 de 1937. — Telecomunicaciones Internacionales de la Nación Argentina — Transradio S A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N.° 150.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.674

TELE — MATIC

Febrero 4 de 1937. — German Augusto Hugo Altgelt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N.° 153.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.675

AGUILA



Febrero 4 de 1937. — Schoeller-Bleckmann Stahlwerke A. G. de Wien, Austria. — Para distinguir limas, raspas y escofinas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 105.086. — Aviso N.° 148.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.682

"MENIER"

Febrero 4 de 1937. — Société Menier de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.198. — Aviso N.° 7.150.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.683

BEJEAN

Febrero 4 de 1937. — Etienne Bejean de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.043. — Aviso N.° 7.149.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.684

VEL — VRIL

Febrero 4 de 1937. — Luis J. Ferrario. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 141.

v.-27 feb.

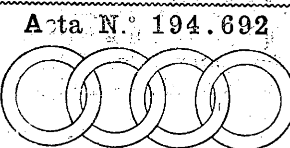
Acta N.° 194.685



Febrero 4 de 1937. — Elías A. Levy. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N.° 7.058.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.692



Febrero 5 de 1937. — Auto Union Aktiengesellschaft de Chemnitz, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4.318

v.-27 feb.

Acta N.° 194.716



Febrero 5 de 1937. — J. Alberto Knecht e Italo Bove Rivara. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 158.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.719



Febrero 5 de 1937. — G. & G. Kynoch Ltd., de Isla Bank Mills Keith Escocia, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 117.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.688

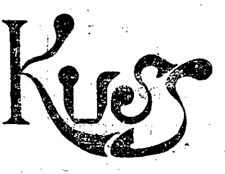


Febrero 4 de 1937. — José Sleiman. —. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso número 156.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.690

MARCA REGISTRADA



INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 4 de 1937. — Mauricio Roskin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 155.

v.-27 feb.

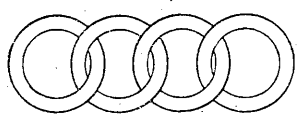
Acta N.° 194.691



Febrero 4 de 1937. — Rodolfo Arnoldo Ferretti, Pedro Benito Barcelona y Arturo Bernardo Larre. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2

v.-27 feb.

Acta N.° 194.693



Febrero 5 de 1937. — Auto Union Aktiengesellschaft de Chemnitz, alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. —, Aviso N.° 4.319.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.694

AUTO UNION

Febrero 5 de 1937. — Auto Union Aktiengesellschaft de Chemnitz, alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4.321.

v.-27 feb.

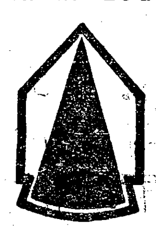
Acta N.° 194.695

AUTO UNION

Febrero 5 de 1937. — Auto Union Aktiengesellschaft de Chemnitz, alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar; máquinas, aparatos e implemento de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5 — Aviso número 4.320.

v.-27 feb.

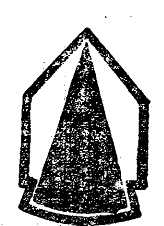
Acta N.° 194.696



Febrero 5 de 1937. — Auto Union Aktiengesellschaft de Chemnitz, alemania. — Para distingir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 159.

v.-27 feb.

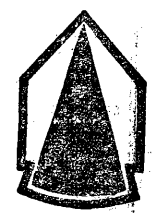
Acta N.° 194.697



Febrero 5 de 1937. — Auto Union Aktiengesellschaft de Chemnitz, alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clases de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y comprementos para buccar, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 160.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.698



Febrero 5 de 1937. — Auto Union Aktiengesellschaft de Chemnitz, alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N.° 161.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.699

Horch

Febrero 5 de 1937. — Auto Union Aktiengesellschaft de Chemnitz, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 162.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.700



Febrero 5 de 1937. — Hiram Daufi. — Para distinguir tintura para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 157.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.702



Febrero 5 de 1937. — La Química Bayer Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 164.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.703



Febrero 5 de 1937. — Helios Soc. Anón. Cía. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje , de bazar, y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 172.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.704

SUPERLUX

Febrero 5 de 1937. — Helios Soc. Anón. Cía. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso N.° 173.

v.-27 feb.

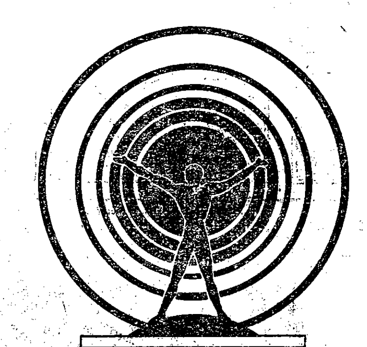
Acta N.° 194.706

SOLIO

Febrero 5 de 1937. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura; substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 101.062. — Aviso N.° 175.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.705



Febrero 5 de 1937. — Helios Soc. Anón. Cía. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 174.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.701

NINFA

Febrero 5 de 1937. — Francisco Treglia y Sucesión de Alfredo Biondi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 171.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.707



Febrero 5 de 1937. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas, liquidos y substancias para la fotografía, de la clase 1. — Renovación de la número 101.063. — Aviso N.° 176.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.709

COLLINS

Febrero 5 de 1937. — The Collins Company de Collinsville, Connecticut E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de la mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 99.926. — Aviso N.° 178.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.713





Febrero 5 de 1937. — Soc. Anón. M. S. Bagley & Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 101.297. — Aviso número 7.154.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.715

RADIO NEWS

Febrero 5 de 1937. — Alfredo E. G. Fritz. — Para distinguir impresiones y reproduciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 152.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.721



Febrero 5 de 1937. — Krister Porzellan, Manufaktur Artiengesellschaft de Silesia, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 114.
v.-27 feb.

Acta N.° 194.722



Febrero 5 de 1937. — Ernesto Seijo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpido, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 169.
v.-27 feb.

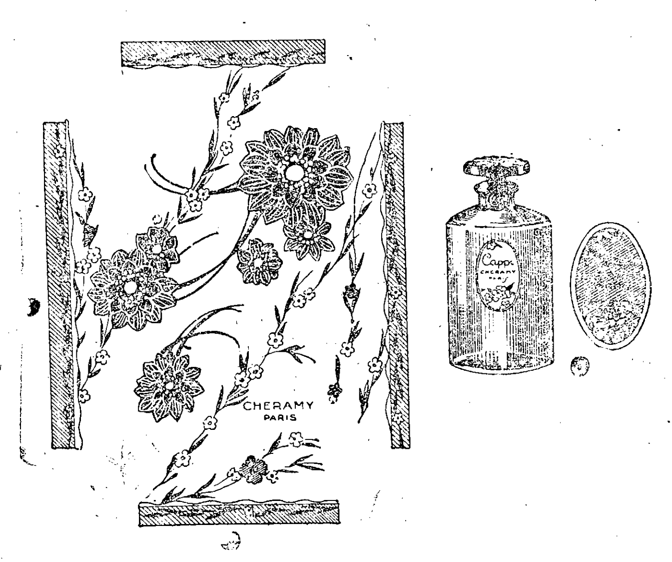
Acta N.° 192.096





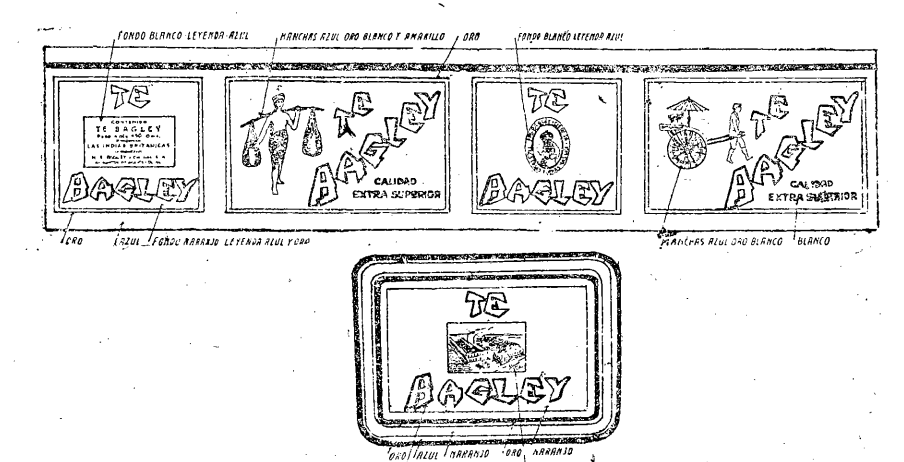
Septiembre 24 de 1936. — Maison J. Hre. Secrestat Aine Sté. Ame., de Bordeaux, Francia. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Renovación de la número 99.528. — Aviso número 4.541.
v.-27 feb.

Acta N.° 194.650



Febrero 3 de 1937. — Parfums Cheramy Societé Anónyme, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 101.101. — Aviso número 7.148.
v.-27 feb.

Acta N.° 194.712



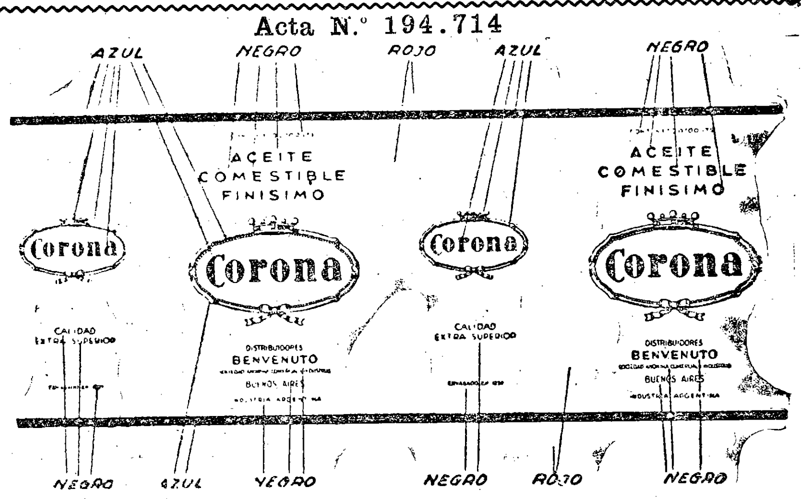
Febrero 5 de 1937. — Soc. Anón. M. S. Bagley & Cía. Ltda. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la número 101.296. — Aviso número 7.155.
v.-27 feb.

Acta N.° 194.648

Barbara Gould

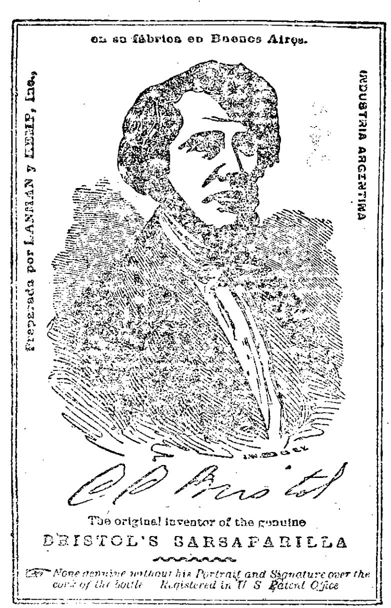
Febrero 3 de 1937. — Bárbara Gould Societé Anónyme, de Seine, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 7.146.
v.-27 feb.

Acta N.° 194.714



Febrero 5 de 1937. — Benvenuto, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 7.153.
v.-27 feb.

Acta N.° 194.483



ZARZAPARRILLA de BRISTOL,
RECONOCIDA COMO GRANDE PURIFICADOR DE LA SANGRE
AFECCIONES Y ENFERMEDADES DE LA SANGRE
EXCESIVO USO DEL MERCURIO, HIERRO, QUININA, &c.
LAS AFECCIONES REUMÁTICAS, ENFERMEDADES DE LA PIEL, AFECCIONES NEURALGICAS,
FIEBRES BILIOSAS Y OTRAS, ICTERICIA, &c.





Enero 26 de 1937. — "Lanman" y Kemp-Barclay y Co. Incorporated, de Nueva Kork, E. U. de América. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la número 102.578. — Aviso número 7.065.
v.-27 feb.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional